

# REPÚBLICA DE CHILE



## CÁMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA 364<sup>a</sup>

Sesión 132<sup>a</sup>, en jueves 2 de marzo de 2017  
(Ordinaria, de 10.34 a 12.26 horas)

Presidencia del señor Andrade Lara, don Osvaldo.

Presidencia accidental del señor Ortiz Novoa, don José Miguel.

Secretario, el señor Landeros Perkič, don Miguel.

Prosecretario, el señor Rojas Gallardo, don Luis.

**REDACCIÓN DE SESIONES**

**PUBLICACIÓN OFICIAL**

**ÍNDICE**

- I.- ASISTENCIA
- II.- APERTURA DE LA SESIÓN
- III.- ACTAS
- IV.- CUENTA
- V.- ORDEN DEL DÍA
- VI.- DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- VII.- OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
<b>I. ASISTENCIA.....</b>	<b>15</b>
<b>II. APERTURA DE LA SESIÓN.....</b>	<b>19</b>
<b>III. ACTAS .....</b>	<b>19</b>
<b>IV. CUENTA .....</b>	<b>19</b>
<b>V. ORDEN DEL DÍA.....</b>	<b>20</b>
CREACIÓN DE ASIGNACIÓN DE FORTALECIMIENTO DE REDES ASISTENCIALES (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 11015-11).....	20
REBAJA DE <i>QUORUM</i> DE APROBACIÓN DE LEYES ORGÁNICAS CONSTITUCIONALES (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 10225-07).....	45
HABILITACIÓN A CONSEJEROS REGIONALES PARA SER CANDIDATOS A DIPUTADO O SENADOR (SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETINES N°S 10641-06, 10792-06, 10916-06).....	47
<b>VI. DOCUMENTOS DE LA CUENTA .....</b>	<b>50</b>
1. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10315-18).....	50
2. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10126-15).....	50
3. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10687-06).....	50
4. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10683-06).....	51
5. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° N° 9541-15).....	51
6. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10277-06).....	52
7. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10783-04).....	52
8. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10937-15).....	53
9. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9239-12, REFUNDIDO CON BOLETÍN N° 9239-12).....	53
10. OFICIO DEL SENADO. (BOLETÍN N° 10125-15).....	53
11. INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MENSAJE, CON URGENCIA “DISCUSIÓN INMEDIATA”, QUE “CREA UNA ASIGNACIÓN DE FORTALECIMIENTO DE REDES ASISTENCIALES PARA EL PERSONAL QUE INDICA”. (BOLETÍN N° 11015-11) .....	60
12. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DEL DIPUTADO SEÑOR SCHILLING, QUE “MODIFICA LA CARTA FUNDAMENTAL PARA REDUCIR EL MONTO DE LA DIETA PARLAMENTARIA”. (BOLETÍN N° 11124-07) .....	79
13. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DEL DIPUTADO SEÑOR ANDRADE, QUE “MODIFICA EL CÓDIGO DEL TRABAJO EN MATERIA DE NACIONALIDAD DE LOS TRABAJADORES Y DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES EXTRANJEROS”. (BOLETÍN N° 11125-13).....	81

**VII. OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA.****1. Comunicaciones:**

- De los diputados señores Mirosevic; Espinosa, don Marcos, y Trisotti, y de la diputada señora Núñez, doña Paulina, por la cual retiran de su tramitación el proyecto que “Modifica la Ley General de Servicios Sanitarios, en materia de estándares y medidas de construcción de redes de agua potable y alcantarillado en suelo salino”. boletín N° 9548-14.
- De la diputada señora Sabat, quien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Corporación, solicita permiso sin goce de dieta para ausentarse, por razones personales, el 1 de marzo de 2017, y hoy, 2 de marzo, por medio día.
  - Del jefe de la bancada del Partido Comunista y la Izquierda Ciudadana por la cual informa que se procedió a elegir a la diputada señora Vallejo y al diputado señor Carmona, como jefa y subjefe de la bancada, respectivamente.

**2. Nota:**

- Del diputado señor Carmona por la cual informa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Corporación, que se ausentará del país por un plazo inferior a treinta días, a contar del 15 de febrero de 2017, para dirigirse a Bogotá, Colombia.

**3. Licencias médicas:**

- Otorgada al diputado señor Chávez por la cual acredita que deberá permanecer en reposo por un plazo de catorce días, a contar del 27 de febrero de 2017.
- Otorgada a la diputada señora Carvajal por la cual acredita que deberá permanecer en reposo por un plazo de nueve días, a contar del 1 de marzo de 2017.
  - Otorgada a la diputada señora Pascal por la cual acredita que deberá permanecer en reposo por un plazo de diez días, a contar de hoy, 2 de marzo de 2017.

**4. Oficios:**

- De la Corte de Apelaciones de Santiago por el cual remite las actas de las visitas realizadas a las cárceles por la Comisión correspondiente de dicho Tribunal, a partir del año 2015, en las que se da cuenta de la situación que afecta al sistema penitenciario y de la necesidad de estudiar la posibilidad de implementar herramientas legales que den una respuesta eficaz y urgente a dicha situación. (189/2017).
- Del Presidente de la Corte Marcial de la Armada por el cual comunica que, a contar del 2 de marzo del año en curso, y durante el próximo trienio, dicho Tribunal estará presidido por el ministro señor Raúl Mera Muñoz e integrado por los Ministros señora Teresa Figueroa Chandía; el Vicealmirante señor Julio Leiva Molina, y el Contraalmirante JT, señor Cristián Araya Escobar (1595/25).

**Respuestas a Oficios Cuenta****Contraloría General de la República**

- Diputada Turre doña Marisol, Solicita disponer una investigación a Gendarmería de Chile, a nivel nacional, de todos los funcionarios que ejercen cargos de tipo sindical y aquellos que son destinados en Comisión de Servicio, indicando la legalidad de las actuaciones y las remuneraciones percibidos por dichas personas. (2027 al 22583).

- Diputado Sandoval, Solicita que informe sobre el estado de avance en que se encuentra el desarrollo del Plan Intercomunal de la ciudad de Coyhaique. (4582 al 2523).
- Diputado Rincón, Solicita informar sobre el desempeño del departamento jurídico del Servicio de Salud de O'Higgins. (5797 al 24704).
- Diputado Monckeberg don Nicolás, Tome conocimiento de una querrela presentada por doña Verónica Montecinos, Secretaria General de la Corporación de Desarrollo de Quinta Normal, en contra del municipio, por eventuales irregularidades en el manejo financiero. Asimismo, solicita investigar los hechos denunciados en dicha presentación, iniciando al efecto una investigación sumaria a la Municipalidad de Quinta Normal. (6174 al 2783).
- Diputada Girardi doña Cristina, Solicita que inicie una investigación sobre la presunta asociación ilícita al interior de la Corporación Municipal de Quinta Normal, la cual sería responsable de la pérdida de millonarios recursos destinados a la educación de miles de niños vulnerables de la comuna (6175 al 2748).
- Diputado Robles, Solicita que adopte las medidas necesarias a fin de anular el concurso efectuado para proveer el cargo de director de administración y finanzas del Servicio Agrícola y Ganadero de la Región de Atacama, informando a esta Cámara el resultado de sus gestiones. (6283 al 22616).
- Diputada Núñez doña Paulina, Solicita se sirva pronunciar respecto a si corresponde otorgar los beneficios otorgados en la Ley N° 20.922, que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, a la funcionaria de la Municipalidad de Antofagasta, señora Jeannette Salinas Romero, en los términos que señala. (6463 al 2618).
- Diputado Campos, Solicita remitir los antecedentes y resoluciones del sumario instruido en la municipalidad de Talcahuano, por eventuales irregularidades en la adjudicación de la licitación de un software para mejorar la gestión a la empresa Abex Technology (6679 al 25276).

#### **Ministerio de Interior**

- Diputado Rivas, Informar a esta Cámara sobre el “Fondo Rotativo de Abastecimiento” establecido por la ley N° 16.356, remitiendo los balances de los últimos tres años y los antecedentes que requiere. (3017 al 22016).
- Diputado Boric, Requiere información respecto a la situación que afecta a ex trabajadores del carbón de la comuna de Lota, relacionada con la entrega de una pensión de gracia, en los términos que señala. (3021 al 24151).
- Diputado Sandoval, Solicita informar a esta Cámara sobre la posibilidad de interceder para que se declare comuna de emergencia a la de Aysén, con el propósito de adoptar las medidas que sean necesarias para mitigar los efectos del incendio que consumió las instalaciones de la empresa pesquera Friosur y que afecta directamente a 1.200 trabajadores y a un número importante de sus habitantes por las externalidades negativas que genera. (3842 al 25013).

- Diputada Hernando doña Marcela, Remita un informe ejecutivo respecto de convenios suscritos entre su repartición y la Municipalidad de Antofagasta, en especial aquellos relacionados con los recursos transferidos y ejecutados y la evaluación realizada por esta Subsecretaria sobre cada uno de los proyectos que indica, en los términos que señala. (475 al 24355).
- Diputado Urizar, Solicita que se sirva informar respecto a las observaciones realizadas al informe del Servicio de Evaluación Ambiental, respecto del Proyecto Central de Respaldo Doña Carmen, Central Termoeléctrica ubicada en Quebradilla de la Ligua, en los términos que señala. (518 al 25323).

#### **Ministerio de Relaciones Exteriores**

- Diputado Rocafull, Requiere información sobre la posibilidad de iniciar un proceso de desafectación o restitución de las 3,5 hectáreas de terreno entregadas en comodato a Bolivia, en virtud del pronunciamiento emitido por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles mediante el oficio N° 10.849 (136 al 24702).

#### **Ministerio de Economía, Fomento y Turismo**

- Diputado Espinoza don Fidel, Solicita que se sirva remitir antecedentes acerca de la entrega de recursos del Fondo de Desarrollo de las Ferias Libres a 599 feriantes de 15 ferias libres en la Región de Los Lagos, en los términos que señala. (015 al 25668).
- Diputado Chávez, Solicita informe sobre la posibilidad de revisar, en conjunto con los operadores de turismo, la situación de los puntos de partida de los viajes dispuestos para los clubes del adulto mayor, en los términos que propone. (88 al 25143).

#### **Ministerio de Hacienda**

- Diputado Arriagada, Solicita informar la efectividad de las denuncias efectuadas en su contra por el señor Gino Lorenzini, según las cuales habría realizado un viaje a los Estados Unidos de Norteamérica para sostener una reunión con la empresas aseguradoras internacionales Metlife y Principal, sin dar cumplimiento a los establecido para este tipo de actividades en la ley N° 20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios. (8 al 24682).

#### **Ministerio de Educación**

- Diputada Girardi doña Cristina, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, informe a esta Cámara sobre las matrículas, dotación de docentes y asistentes de la educación, recursos traspasados y desagregados por tipo de subvención en los colegios de las comunas de Cerro Navia, Lo Prado y Quinta Normal, en el período 2006 a 2016. (147 al 20144).
- Diputado Farcas, Solicita informar los criterios que se han utilizados para determinar la localización de los nuevos establecimientos educacionales dependientes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, particularmente porque en la zona norte de la Región Metropolitana de Santiago se han utilizados terrenos que estaban destinados a áreas verdes. (439 al 25734).

**Ministerio de Justicia**

- Diputado Pilowsky, Solicita informe a esta Cámara sobre el uso de brazaletes electrónicos. (739 al 26015).

**Ministerio de Defensa Nacional**

- Diputado Núñez, Solicita que se sirva informar respecto al costo que reporta para las Fuerzas Armadas y al Estado de Chile, el envío de oficiales a los cursos de instrucción impartidos por el Instituto del Hemisferio Occidental para la Cooperación en Seguridad, ubicado en los Estados Unidos de América. (31083 al 26210).
- Diputado Rincón, Diputado Chávez, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, informe a esta Cámara sobre la posibilidad de iniciar una exhaustiva fiscalización, a fin de determinar si las instituciones Armadas y de Orden estarían cumpliendo el mandato expreso de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en relación con el párrafo 3° sobre “Declaración de Intereses”, informando a esta Corporación si las declaraciones publicadas que se indican se ajustan a las directrices dadas por la legislación y de existir alguna irregularidad, ordenar los sumarios administrativos correspondientes, a fin de establecer responsabilidades y las medidas pertinentes para corregir dicha situación. (5832 al 19286).

**Ministerio de Obras Públicas**

- Diputado Flores, Requiere informe de la veracidad de las denuncias efectuadas por la empresa constructora Azvi en relación con ese Ministerio, particularmente en cuanto se habrían modificado los costos asociados a la reconstrucción del Puente Cau Cau y adulterado el respectivo estudio técnico. (173 al 25285).
- Diputado Flores, Requiere informe de la veracidad de las denuncias efectuadas por la empresa constructora Azvi en relación con el ministerio de Obras Públicas, particularmente en cuanto se habrían modificado los costos asociados a la reconstrucción del Puente Cau Cau y adulterado el respectivo estudio técnico (173 al 25286).
- Diputado Morales, Estado de los trabajos de mantención del camino que corre desde el cruce las Higueras a la localidad de Llico, en la comuna de Vichuquén, y acerca del diseño de su futura pavimentación o sellado asfáltico. (174 al 25107).
- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Solicita informar los proyectos de construcción de caminos que se han programado para las comunas de Chimbarongo, Nancagua, San Vicente y Pichidegua, particularmente en los sectores que se individualizan en la intervención adjunta, indicando los plazos estimados para la ejecución de las obras. (175 al 25081).
- Diputado Berger, Requiere información sobre la posibilidad de que el Puente Cau-Cau se mantenga operativo para el tránsito de vehículos, con el objetivo de descongestionar vialmente la ciudad de Valdivia (176 al 25068).
- Diputado Urrutia don Ignacio, Solicita información sobre la posibilidad de instalar una barrera de seguridad vial en la Villa San Sebastián, de la comuna de Cauquenes (177 al 25072).

- Diputado Jaramillo, Solicita informar el estado de avance de las obras de un camino de doble vía para unir las comunas de La Unión y Río Bueno. (178 al 25114).
  - Diputado Berger, Solicita que se pronuncie respecto a las acciones pertinentes que pudieran incorporarse a la investigación que lleva adelante el Ministerio Público, por las presuntas irregularidades en el diseño y ejecución del Puente Cau-Cau, ubicado en la comuna de Valdivia. (179 al 24339).
  - Diputado De Mussy, Requiere información sobre el estado actual del Proyecto de Pavimentación de la Ruta U-205 Chifin Bajo - Cancura, de la comuna de Río Negro (183 al 25557).
  - Diputado Campos, Requiere informar los motivos por los cuales a la fecha no se ha dado cumplimiento a la sentencia dictada por el Quinto Juzgado Civil de Valparaíso, en causa rol C1397-2016, caratulada Tapia con Constructora Indico Limitada. (184 al 24979).
  - Diputado Sabag, Pavimentación de la Ruta M-31 desde la Sub Comisaría de Carabineros de San Fabián de Alico hasta la localidad de La Punilla en la comuna de San Fabián. (185 al 25350).
  - Diputado Espinoza don Fidel, Solicita informar a esta Cámara sobre los daños ocasionados a puentes y caminos por la actividad de transporte forestal y el costo que significa para el Estado su reparación. (186 al 24993).
  - Diputado Mirosevic, Requiere informar el estado de avance de las obra de reparación de la pista de aterrizaje del aeropuerto internacional Chacalluta, indicando si se han cumplido originalmente establecidos para la ejecución de las obras. (225 al 25754).
  - Diputado Pérez don José, Solicita disponer la pronta conclusión de las obras de asfaltado, de la ruta que une las comunas de Curanilahue con Nacimiento, indicando las líneas de acción que se utilicen para este objetivo. (311 al 25765).
  - Diputado Espejo, Solicita que se sirva informar respecto a la planificación de obras de agua potable rural para el periodo 2017-2018, en los términos que señala. (312 al 25946).
  - Diputado Espejo, Solicita que se sirva informar sobre las medidas adoptadas para garantizar el acceso al suministro de agua potable a los vecinos del sector Rincón de Los Ubilla, comuna de Lolol, en los términos que señala. (313 al 25945).
  - Diputado De Mussy, Estado del pavimento del camino Las Lomas de la comuna de Puerto Varas y del puente de madera unidireccional instalado en el tramo sin pavimentar, indicando las medidas que se adoptarán para mejorar dicha vía. (314 al 25580).
  - Diputado Silber, Solicita remitir, en su calidad de integrante de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana, los antecedentes que justificaron la aprobación del proyecto CICLOS, para la construcción de un vertedero de residuos sólidos en el sector de Rungue de la comuna de Tiltil. (83 al 25710).
- Ministerio de Agricultura**
- Diputado Rocafull, Solicita que informe a esta Cámara el destino de uso de suelo del predio ubicado en el sector La Ponderosa, sitio N°1 del Valle de Lluta, de la Región de Arica y Parinacota, en los términos que señala. (013 al 26309).

- Diputada Núñez doña Paulina, Requiere información sobre la posibilidad de suspender la evaluación ambiental del proyecto Complemento Modulo RAM, hasta que la Contraloría General de la Republica emita un pronunciamiento formal sobre su procedencia (042 al 26255).
- Diputado Robles, Solicita informe de qué manera la dictación del reglamento que regula el movimiento transfronterizo de residuos, podría vulnerar las obligaciones internacionales que nuestro país contrajo al ratificar el Convenio de Basilea y su enmienda prohibitoria. (118 al 25549).
- Diputado Espinoza don Fidel, Solicita remitir la información individualizada en la solicitud adjunta, en relación con la implementación y ejecución del “Programa de desarrollo de negocio asociativo ganadero en la agricultura familiar campesina” en la Región de los Lagos. (154 al 25658).
- Diputada Álvarez doña Jenny, Solicita que remita antecedentes acerca de los resultados del programa piloto que desarrolla modelos de crianza de terneros machos de lechería, ejecutado desde el año 2015 en la comuna de Chiloé, en los términos que señala. Asimismo, sírvase informar respecto del concurso especial para la provincia de Chiloé con el objetivo de apoyar la reconversión laboral entre los afectados por la Marea Roja. (155 al 25646).
- Diputado Flores, Solicita disponer las medidas que sean necesarias para permitir que los pequeños productores de leche de nuestro país puedan obtener precios de mercado, equivalentes al valor internacional, de la leche que venden a las grandes empresas del rubro. (170 al 2731).

#### **Ministerio de Bienes Nacionales**

- Diputado Rathgeb, Efectividad de que, en su ministerio, se aplicarán descuentos de remuneraciones o compensaciones por las horas no trabajadas durante la movilización de los trabajadores efectuada con ocasión de la discusión del reajuste de remuneraciones del sector público. (55 al 25256).
- Diputado Rathgeb, Reitera oficio N° 25.256, de fecha 13 de diciembre de 2016, cuyo texto se adjunta. (55 al 26108).

#### **Ministerio de Trabajo y Previsión Social**

- Diputado Poblete, Solicita informe sobre las fiscalizaciones realizadas a las empresas de la Provincia del Biobío, cuyo objeto ha sido determinar las condiciones en que laboran los trabajadores temporeros. (102 al 26077).
- Diputado Godoy, Efectividad de que el señor Roberto Enrique Rojas Montoya percibe una pensión estatal y las causas que la justifican. (116 al 14063).
- Diputado Poblete, Solicita informe sobre las fiscalizaciones realizadas a las empresas de la Provincia del Biobío, cuyo objeto ha sido determinar las condiciones en que laboran los trabajadores temporeros (215 al 26079).
- Diputado Berger, Se sirva informar sobre la veracidad de las denuncias emitidas por el abogado señor Samuel Saavedra por una eventual persecución efectuada por la Inspección del Trabajo de Lanco contra pequeños empresarios. (23375 al 23375).

- Diputado Flores, Diputado Morano, Diputado Rincón, Diputado Lorenzini, Diputado Chahin, Diputado Ojeda, Diputado Vallespín, Diputada Provoste doña Yasna, Diputado Chávez, Solicitan que se sirva informar acerca de las supuestas inversiones ilegales, que habrían realizado las Administradoras de Fondo de Pensiones Cuprum, Planvital, Santa María, Capital y Provida, con los fondos de pensiones de propiedad de sus cotizantes, en los términos que señala. (3076 al 25822).
- Diputado Espinoza don Fidel, Solicita que se sirva remitir copia de la carpeta de fiscalización que lleva adelante esa Dirección, con el propósito de establecer las causas y responsabilidades en el accidente ocurrido el pasado 25 de octubre en la construcción de una estación bencinera en la comuna de Puerto Varas, lugar en el que fallecieron 4 trabajadores. (418 al 25178).
- Diputado Monsalve, Solicita información sobre las medidas a adoptar ante la situación que afecta al señor Domingo Aguayo Jara, quien tras ser despedido por la empresa constructora Héctor Medina S.A., no ha percibido el pago de las cotizaciones previsionales ni del correspondiente finiquito. (51 al 25155).
- Diputado Monsalve, Requiere información sobre las medidas a adoptar ante la situación que afecta al señor Carlos Aguayo Jara, quien tras ser despedido por la empresa constructora Héctor Medina S.A., no ha percibido el pago de las cotizaciones previsionales ni del correspondiente finiquito. (51 al 25156).
- Diputado Monsalve, Solicita información sobre las medidas a adoptar ante la situación que afecta al señor Segundo Aguayo Jara, quien tras ser despedido por la empresa constructora Héctor Medina S.A., no ha percibido el pago de las cotizaciones previsionales ni del correspondiente finiquito (51 al 25157).
- Diputado Monsalve, Solicita información sobre las medidas a adoptar ante la situación que afecta al señor Juan Aguayo Jara, quien tras ser despedido por la empresa constructora Héctor Medina S.A., no ha percibido el pago de las cotizaciones previsionales ni del correspondiente finiquito (51 al 25158).

#### **Ministerio de Salud**

- Diputado Rathgeb, Solicita que informe respecto a ciertas materias relacionadas con licitaciones públicas efectuadas por la Subsecretaría de Salud, en los términos que señala. (637 al 23320).
- Diputado Rathgeb, Reitera el oficio N° 23.320, de fecha 27 de septiembre de 2016. (637 al 25383).
- Diputado Monsalve, Solicita información relacionada con la situación del señor José Suazo Morales, quien requiere agilizar los tiempos de espera para la toma de exámenes, en el Hospital Regional Guillermo Grant Benavente, de la ciudad de Concepción (750 al 26244).
- Proyecto de Resolución 664, Solicita a S.E. la Presidenta de la República se sirva ordenar al Ministerio de Salud incluir dentro de las especialidades médicas a la medicina del dolor. (317). 2504.
- Proyecto de Resolución 693, Solicita a S.E. la Presidenta de la República la presentación de un proyecto de ley para facultar a la Central Nacional de Abastecimiento para vender medicamentos e insumos médicos directamente a organización de pacientes. (565). 2503.

- Proyecto de Resolución 757, Solicita a S.E. la Presidenta de la República adoptar las medidas necesarias tanto legales como administrativas para que el Estado asuma los estudios de la composición nutricional de los alimentos y del etiquetado, en el caso de los productores artesanales de alimentos. (569). 2505.
- Proyecto de Resolución 751, Solicita a S.E. la Presidenta de la República incluir la fibromialgia en el Plan AUGE. (575). 2501.
- Proyecto de Resolución 766, Solicita a S.E. la Presidenta de la República instruir a los ministerios de Hacienda y Salud para efectuar las modificaciones legales necesarias para incorporar al catálogo de prestaciones de salud la Endoscopia Digestiva Alta (EDA). (58). 2502.

#### **Ministerio de Minería**

- Diputado Espinosa don Marcos, Solicita que informe sobre el estado del cierre temporal de la faena minera “Mantos de la Luna”, ubicada en la comuna de Tocopilla, Región de Antofagasta, en particular el detalle sobre el plan de cierre, y la situación en que se encontrarían los trabajadores que prestan servicios en dicha faena. (51 al 24418).

#### **Ministerio de Energía**

- Diputado Rathgeb, Reitera oficio N° 25.260, de fecha 13 de diciembre de 2016, cuyo texto se adjunta. (149 al 26112).
- Diputado Espinoza don Fidel, Informe a esta Cámara sobre los hechos ocurridos en 2012 al detectarse por el Ministerio de Salud una eventual infracción a las normas de protección de radiaciones ionizantes que afectaron a la técnico-paramédico de la Fuerza Aérea de Chile, señora Eva Catalán Valdés, quien se desempeñaba en la unidad de rayos X de la Base Aérea Antártica Presidente Eduardo Frei, precisando las medias y procedimientos adoptados, el resultado de las investigaciones sumarias que se efectuaron, remitiendo los demás antecedentes que solicita. (3 al 26089).

#### **Ministerio de Vivienda y Urbanismo**

- Diputado Meza, Remite copia de su intervención en la que expresa su adhesión a las 70 propuestas formuladas por la Comisión Asesora Presidencial para La Araucanía a fin que implemente las medidas que correspondan dentro de la esfera de sus atribuciones. (75 al 2802).
- Diputado Chahin, Informe sobre la situación que afecta al director regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de La Araucanía, señor Jorge Saffirio, quien se encontraría suspendido en sus funciones en virtud de una resolución dictada en un sumario administrativo calificado como irregular por la Contraloría General de la República y cuyo dictamen estaría siendo vulnerado por la autoridad responsable, disponiendo una investigación y adoptando las medidas correspondientes ante la existencia de un eventual desacato. (80 al 26026).

#### **Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones**

- Diputado Santana, Solicita que se sirva informar respecto al estado de avance, calendarización y destinación de recursos en el marco de acciones programas para el periodo de mayo de 2016-2017 señalados en el pasado discurso presidencial del 21 de mayo, en los términos que señala. (260 al 25805).

**Ministerio Secretaría General de la Presidencia**

- Diputado Núñez, Solicita que informe sobre las funciones desempeñadas por la señora Magdalena Piñera Morel entre 2010 y 2014 y las dependencias del Palacio de la Moneda en las que cumplía dichas labores. (73 al 25615).

**Ministerio de Desarrollo Social**

- Diputado Sandoval, Solicita que se sirva informar respecto a las medidas a tomar para la instalación de un proyecto de electrificación rural, solicitado por el Comité de Desarrollo, Productivo y Electrificación Rural Lago Largo, en los términos que señala. (079 al 26298).
- Diputado Kast, Solicita información relacionada con el cumplimiento de las bases, criterios y plazos establecidos para el concurso “100 murales” y para la encuesta realizada por el Instituto Nacional de la Juventud a través de la plataforma E-Voting sobre temas valóricos (122 al 25676).
- Diputado Verdugo, Informe a esta Cámara sobre la implementación del Programa Abriendo Caminos, en los términos que indica. (174 al 26141).
- Diputada Álvarez doña Jenny, Para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, informe a esta Cámara sobre la posibilidad de facilitar apoyo técnico a los municipios de la provincia de Chiloé, a fin de agilizar el trámite del Registro Social de Hogares, para que las personas puedan registrarse y acceder a los beneficios dispuestos en el marco de la marea roja. (181 al 20773).
- Diputado Verdugo, Para que, en virtud de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre las acciones y medidas contempladas -paralelas e independientes al plan de invierno- desarrolladas por vuestra entidad y demás instituciones dependientes del mismo, para las personas en situación de calle durante el presente año, específicamente en el periodo de invierno. (231 al 20852).
- Diputado Monsalve, Informar a esta Cámara sobre los motivos que impidieron otorgar el beneficio al trabajo de la mujer, a la señora Johanna Sepúlveda Rojas, de la comuna de Los Álamos. (233 al 21840).
- Diputado Campos, Avances en la dictación del reglamento del artículo 28 y primero transitorio de la ley N° 20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, relativo a la accesibilidad a los edificios públicos y acerca de las demás interrogantes que plantea. (328 al 26084).
- Diputado Verdugo, Informe a esta Cámara sobre la implementación del Programa Abriendo Caminos, en los términos que indica. (78 al 26128).
- Diputado Kast, Diputado Alvarado, Para que, en virtud de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre el número de hogares de adultos mayores existentes en nuestro país, señalando el número de personas internas en dichas dependencias, desglosado por región, provincia y comuna, pronunciándose respecto de las demás interrogantes y solicitudes que plantea. (89 al 20610).
- Proyecto de Resolución 665, Solicita a S.E. la Presidenta de la República la inclusión de la cama o catre clínico en las ayudas técnicas que entrega Senadis a las personas con discapacidad que se encuentren en situación de dependencia severa. (226). 2499.

**Ministerio Medio Ambiente**

- Diputada Turre doña Marisol, Solicita disponer una fiscalización a la empresa conservera de mariscos Cocosa, en la comuna de Calbuco, para determinar si posee los permisos necesarios y si cuenta con una planta de tratamiento para tratar el agua antes de verterla en el mar. (1705224 al 26064).
- Diputado Kort, Solicita información sobre las medidas a adoptar ante la contaminación acústica que afecta el correcto funcionamiento del preuniversitario Laderman, en la comuna de Rancagua (521 al 25792).

**Empresas del Estado**

- Diputado Rathgeb, Efectividad de que, en su ministerio, se aplicarán descuentos de remuneraciones o compensaciones por las horas no trabajadas durante la movilización de los trabajadores efectuada con ocasión de la discusión del reajuste de remuneraciones del sector público. (52 al 25250).
- Diputado Pérez don José, Tome conocimiento de su preocupación por la situación que afecta a los trabajadores de la mina Santa Ana, en la comuna de Curanilahue, e informe a esta Cámara sobre la posibilidad de intervenir a fin de otorgarles una pronta solución. (54 al 25531).

**Intendencias**

- Diputado De Mussy, Estado del pavimento del camino Las Lomas de la comuna de Puerto Varas y del puente de madera unidireccional instalado en el tramo sin pavimentar, indicando las medidas que se adoptarán para mejorar dicha vía. (314 al 25579).
- Diputado García don René Manuel, Proyecto de mejoramiento y construcción de la Ruta S-911, S-973, ribera oriente del lago Caburga, para unir Río Blanco con el poblado de Paillaco. (46 al 25367).
- Diputado Rathgeb, Solicita informe del estado de avance de las obras de construcción de una plaza y un centro médico en la comuna de Renaico. (485 al 25921).

**Servicios**

- Diputado Kast, Informe a esta Cámara el monto total de recursos económicos utilizados en viajes durante el año 2015, en pasajes aéreos nacionales e internacionales, pasajes terrestres, viáticos nacionales y viáticos para el extranjero. (128 al 24553).
- Diputado Kast, Solicita informar el número de funcionarios que trabajan en su entidad, desagregado por sexo, tipo de vinculación jurídica y el monto de sus remuneraciones, al mes de mayo de los años 2013, 2014, 2015 y 2016. (160 al 24783).
- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Requiere informar los proyectos de construcción de caminos que se han programado para las comunas de Chimbarongo, Nanchagua, San Vicente y Pichidegua, particularmente en los sectores que se individualizan en la intervención adjunta, indicando los plazos estimados para la ejecución de las obras. (175 al 25082).
- Diputado Hernández, Solicita que se sirva informar respecto a las posibilidades técnicas, administrativas y presupuestarias que permitan contar con un estudio de factibilidad de Agua Potable Rural, para el sector de Pichi Pichil ubicado en la comuna de Puyehue, Región de Los Lagos. (182 al 25308).

- Diputado Pérez don José, Solicita disponer la pronta conclusión de las obras de asfaltado, de la ruta que une las comunas de Curanilahue con Nacimiento, indicando las líneas de acción que se utilicen para este objetivo. (311 al 25766).

#### **Varios**

- Diputado Carmona, Solicita remitir información relacionada con la posibilidad de conformar una alianza con la Empresa Nacional de Minería, con el propósito de permitir a pequeños mineros acceso a ciertos yacimientos, ubicados en la Región de Atacama, remitiendo determinadas estadísticas relacionadas con los trabajadores de la Corporación Nacional del Cobre de Chile, en los términos que se solicita. (007 al 22554).
- Diputado Farcas, Solicita informe de la existencia de un registro público de las armas que posee su institución, indicando el número de ellas que han sido reportadas como hurtadas, robadas o extraviadas. (1248 al 25048).
- Diputado Espinosa don Marcos, Solicita que se sirva informar respecto a la existencia actual de una investigación respecto a las irregularidades denunciadas por los vecinos de la Población Pacífico Norte, comuna de Tocopilla, respecto al ex vertedero de Tocopilla, cerrado en 2015. (464 al 25741).
- Diputado Espinosa don Marcos, Solicita informar los antecedentes técnicos que se tuvieron a la vista para aprobar, mediante una Declaración de Impacto Ambiental, el proyecto “Complemento módulo Ram” de la Recicladora Ambiental Limitada en la ciudad de Calama, en consideración a que la magnitud de esta obra haría necesario un Estudio de Impacto Ambiental. (465 al 26311).
- Diputada Núñez doña Paulina, Requiere información sobre la posibilidad de suspender la evaluación ambiental del proyecto Complemento Modulo RAM, hasta que la Contraloría General de la Republica emita un pronunciamiento formal sobre su procedencia (64 al 26250).

#### **Municipalidades**

- Diputado Schilling, Para que, en virtud de la solicitud y antecedentes que se adjuntan, disponga una investigación e informe a esta Cámara sobre la omisión en que habría incurrido la municipalidad de Quilpué respecto de una serie de denuncias formuladas por la Jura de Vecinos N° 81, Héroes del Mar, por la instalación irregular de una bomba de bencina en la calle Uribe con aviador Acevedo y Estero de Quilpué. (2878 al 21607).
- Diputado Schilling, Para que, en virtud de la solicitud y antecedentes que se adjuntan, disponga una investigación e informe a esta Cámara sobre la situación que afecta a la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Quilpué ante la orden de desalojo de su sede expedida por el Director del Departamento de Desarrollo Comunitario de la municipalidad respectiva. (5523 al 21609).
- Proyecto de Resolución 753, Solicita a S.E. la Presidenta de la República tomar las medidas necesarias para adoptar un plan de contingencia frente a la sequía. (365). 2500.

I. ASISTENCIA

-Asistieron los siguientes señores diputados: (110)

NOMBRE	(Partido*	Región	Distrito)
Aguiló Melo, Sergio	IC	VII	37
Álvarez Vera, Jenny	PS	X	58
Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo	UDI	VII	38
Alvarado Ramírez Miguel Ángel	PPD	IV	9
Andrade Lara, Osvaldo	PS	RM	29
Arriagada Macaya, Claudio	DC	RM	25
Auth Stewart, Pepe	IND	RM	20
Barros Montero, Ramón	UDI	VI	35
Becker Alvear, Germán	RN	IX	50
Bellolio Avaria, Jaime	UDI	RM	30
Berger Fett, Bernardo	RN	XIV	53
Boric Font, Gabriel	IND	XII	60
Browne Urrejola, Pedro	AMPLITUD	RM	28
Campos Jara, Cristián	PPD	VIII	43
Cariola Oliva, Karol	PC	RM	19
Carmona Soto, Lautaro	PC	III	5
Ceroni Fuentes, Guillermo	PPD	VIII	42
Chahin Valenzuela, Fuad	PS	VI	32
Cicardini Milla, Daniella	DC	IX	49
Coloma Álamos, Juan Antonio	DC	VIII	45
Cornejo González, Aldo	IND	III	5
De Mussy Hiriart, Felipe	UDI	RM	31
Edwards Silva, José Manuel	DC	V	13
Espejo Yaksic, Sergio	UDI	X	56
Espinosa Monardes, Marcos	RN	IX	51
Espinoza Sandoval, Fidel	DC	VI	35
Farías Ponce, Ramón	PS	X	56
Fernández Allende, Maya	PPD	RM	17
Flores García, Iván	PPD	RM	25
Fuentes Castillo, Iván	PS	RM	21
Fuenzalida Figueroa, Gonzalo	DC	XIV	53
Gahona Salazar, Sergio	IND	XI	59
García García, René Manuel	RN	XIV	54
Girardi Lavín, Cristina	UDI	IV	7
Godoy Ibáñez, Joaquín	RN	IX	52
González Torres, Rodrigo	PPD	RM	18
Gutiérrez Gálvez, Hugo	AMPLITUD	V	13
Gutiérrez Pino, Romilio	PPD	V	14
Hasbún Selume, Gustavo	PC	I	2
Hernández Hernández, Javier	UDI	VII	39

Hernando Pérez, Marcela	UDI	RM	26
Hoffmann Opazo, María José	UDI	X	55
Jackson Drago, Giorgio	PRSD	II	4
Jaramillo Becker, Enrique	UDI	V	15
Jarpa Wevar, Carlos	REVD	RM	22
Jiménez Fuentes, Tucapel	PPD	XIV	54
Kast Rist, José Antonio	PRSD	VIII	41
Kast Sommerhoff, Felipe	PPD	RM	27
Kort Garriga, Issa	UDI	RM	24
Lavín León, Joaquín	EVOPOLI	RM	22
Lemus Aracena, Luis	UDI	VI	32
León Ramírez, Roberto	UDI	RM	20
Letelier Norambuena, Felipe	PS	IV	9
Lorenzini Basso, Pablo	DC	VII	36
Macaya Danús, Javier	PPD	VI	33
Melero Abaroa, Patricio	UDI	VI	34
Melo Contreras, Daniel	RN	VIII	41
Meza Moncada, Fernando	UDI	RM	16
Mirosevic Verdugo, Vlado	PS	RM	27
Molina Oliva, Andrea	PRSD	IX	52
Monckeberg Bruner, Cristián	Liberal de Chile	XV	1
Monckeberg Díaz, Nicolás	UDI	V	10
Monsalve Benavides, Manuel	RN	RM	23
Morales Muñoz, Celso	RN	RM	18
Morano Cornejo, Juan Enrique	PS	VIII	46
Nogueira Fernández, Claudia	UDI	VII	36
Norambuena Farías, Iván	DC	XII	60
Núñez Arancibia, Daniel	UDI	RM	19
Núñez Urrutia, Paulina	PC	IV	8
Ojeda Uribe, Sergio	PPD	V	11
Ortiz Novoa, José Miguel	RN	II	4
Paulsen Kehr, Diego	PS	VIII	45
Pérez Arriagada, José	PS	RM	31
Pérez Lahsen, Leopoldo	RN	IX	49
Pilowsky Greene, Jaime	PRSD	VIII	47
Poblete Zapata, Roberto	RN	RM	29
Provoste Campillay, Yasna	DC	RM	24
Rathgeb Schifferli, Jorge	IND.	VIII	47
Rincón González, Ricardo	DC	III	6
Robles Pantoja, Alberto	DC	VI	33
Rocafull López, Luis	RN	V	11
Sabag Villalobos, Jorge	PS	XV	1
Saffirio Espinoza, René	DC	VIII	42
Saldívar Auger, Raúl	RN	RM	21
Sandoval Plaza, David	IND	IX	50
Santana Tirachini, Alejandro	PS	IV	7

Schilling Rodríguez, Marcelo	UDI	XI	59
Sepúlveda Orbenes, Alejandra	RN	X	58
Silber Romo, Gabriel	PS	V	12
Silva Méndez, Ernesto	IND	VI	34
Soto Ferrada, Leonardo	DC	RM	16
Squella Ovalle, Arturo	UDI	RM	23
Tarud Daccarett, Jorge	PS	RM	30
Teillier del Valle, Guillermo	UDI	V	12
Torres Jeldes, Víctor	PPD	VII	39
Trisotti Martínez, Renzo	PC	RM	28
Tuma Zedán, Joaquín	DC	V	15
Turres Figueroa, Marisol	UDI	I	2
Ulloa Aguillón, Jorge	PPD	IX	51
Urizar Muñoz, Christian	UDI	X	57
Urrutia Bonilla, Ignacio	UDI	VIII	43
Urrutia Soto, Osvaldo	PS	V	10
Vallejo Dowling, Camila	UDI	VII	40
Van Rysselberghe Herrera, Enrique	PC	RM	26
Venegas Cárdenas, Mario	DC	X	57
Verdugo Soto, Germán	UDI	VIII	44
Walker Prieto, Matías	DC	IX	48
Ward Edwards, Felipe	IND	VII	37

-Concurrio, además, la ministra de Salud, señora Carmen Castillo Taucher.

-No estuvieron presentes por encontrarse:

-En misión oficial: El diputado señor Daniel Farcas Guendelman.

-Con permiso constitucional: El diputado señor Patricio Vallespín López.

-Con licencia médica: Las diputadas señoras Loreto Carvajal Ambiado, Denise Pascal Allende y el diputado señor Marcelo Chávez Velásquez.

-Con impedimento grave: La diputada señora Clemira Pacheco Rivas.

\* PDC: Partido Demócrata Cristiano; PPD: Partido por la Democracia; UDI: Unión Demócrata Independiente; RN: Renovación Nacional; PS: Partido Socialista; PRSD: Partido Radical Social Demócrata; IND: Independiente. PC: Partido Comunista y Partido Liberal de Chile. Evopoli: Evolución política. Amplitud.



---

## II. APERTURA DE LA SESIÓN

*-Se abrió la sesión a las 10.34 horas.*

El señor **ANDRADE** (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

## III. ACTAS

El señor **ANDRADE** (Presidente).- El acta de la sesión 122ª se declara aprobada.

El acta de la sesión 123ª queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

## IV. CUENTA

El señor **ANDRADE** (Presidente).- El señor Prosecretario dará lectura a la Cuenta.

*-El señor **ROJAS** (Prosecretario) da lectura a la Cuenta.*

-o-

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Hago presente a sus señorías que hoy sesionarán simultáneamente con la Sala la Comisión de Deportes y Recreación, de 10.45 a 12.00 horas; la Comisión de Ética y Transparencia, de 11.00 a 12.00 horas; la Comisión Especial Investigadora del proceso de administración provisional de la Universidad Arcis y la actuación de los organismos públicos relacionados con dicha administración, financiamiento y eventual cierre de esa casa de estudios, de 11.00 a 13.00 horas.

**V. ORDEN DEL DÍA****CREACIÓN DE ASIGNACIÓN DE FORTALECIMIENTO DE REDES ASISTENCIALES (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 11015-11)**

El señor **ANDRADE** (Presidente).- En el Orden del Día, corresponde tratar el proyecto de ley, iniciado en mensaje, que crea una asignación de fortalecimiento de redes asistenciales para el personal que indica.

Diputados informantes de las comisiones de Salud y de Hacienda son los señores Juan Luis Castro y Alejandro Santana, respectivamente.

*Antecedentes:*

*-Mensaje, sesión 109ª de la presente legislatura, en 14 de diciembre de 2016. Documentos de la Cuenta N° 1.*

*-Informe de la Comisión de Salud, sesión 129ª de la presente legislatura, en 25 de enero de 2017. Documentos de la Cuenta N° 7.*

*-Informe de la Comisión de Hacienda. Documentos de la Cuenta N° 11 de este boletín de sesiones.*

El señor **ANDRADE** (Presidente).- En reemplazo del diputado señor Juan Luis Castro, rinde el informe de la Comisión de Salud el diputado señor Miguel Ángel Alvarado.

Tiene la palabra, su señoría.

El señor **ALVARADO** (de pie).- Señor Presidente, honorable Cámara, la Comisión de Salud viene en informar sobre el proyecto de ley, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, iniciado en un mensaje de su excelencia la Presidenta de la República, que crea una asignación de fortalecimiento de redes asistenciales para el personal que indica.

La idea matriz o fundamental del proyecto es crear una asignación de fortalecimiento, de carácter mensual, de redes asistenciales para el personal de la Subsecretaría de Redes Asistenciales que indica.

Para lograr dicho objetivo, la iniciativa está estructurada a base de cinco artículos permanentes y dos transitorios.

Durante el análisis del proyecto, la comisión contó con la colaboración de la subsecretaria de Redes Asistenciales, señora Ana Gisela Alarcón Rojas.

**Fundamentos del proyecto de ley contenido en el mensaje**

La normativa de salud establece la separación de la función asistencial respecto de la autoridad sanitaria. La función asistencial debe ser ejercida por el personal de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, y abarca tanto la articulación como el desarrollo de la red asistencial del sistema.

Atendido lo anterior, el gobierno, a través de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, junto con la Subsecretaría de Redes Asistenciales, formó una mesa de trabajo, que contó con la participación de los representantes de la Asociación de Funcionarios del Ministerio de Salud (Afuminsal), con quienes acordaron establecer una asignación de fortalecimiento de redes asistenciales y la fijación de un plan institucional y de rendición de cuentas, cuyo propósito es el fortalecimiento de la función de articulación de la red asistencial, objetivo que se concreta a través de esta iniciativa de ley, que además tiene por finalidad robustecer la atención integral a las personas y la regulación de las prestaciones y acciones de salud.

### **Contenido del proyecto**

La iniciativa legal establece tres puntos fundamentales:

1.- La creación y regulación de la asignación de fortalecimiento para el personal de la Subsecretaría de Redes Asistenciales que indica, esto es, para los funcionarios de planta y a contrata que desempeñan labores en dicha institución. Con ella se pretende beneficiar a los funcionarios profesionales hasta el grado 5º, inclusive; a los técnicos, a los administrativos y a los auxiliares, siempre que se rijan por las normas del Estatuto Administrativo y de la escala única de sueldos.

Dicha asignación tendrá un componente fijo y otro proporcional. Este último se aplicará sobre el sueldo base y las asignaciones sustitutiva y profesional, según corresponda. En régimen, el componente fijo ascenderá a 100.000 pesos brutos mensuales, en tanto que el componente proporcional corresponderá al 10 por ciento de las remuneraciones antes indicadas.

A contar del 1 de diciembre de 2017, los estamentos técnicos, administrativos y auxiliares llegarán al régimen antes indicado. En el caso del estamento de profesionales hasta el grado 5º, inclusive, dicho régimen operará en su totalidad a partir del 1 de diciembre de 2019.

2.- El establecimiento de un plan institucional y de rendición de cuentas. Para estos efectos, en diciembre del año previo a su ejecución, la Subsecretaría de Redes Asistenciales deberá definir, anualmente, un plan institucional que deberá enviar a las comisiones permanentes de Salud y de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados. De igual modo, durante marzo de cada año deberá remitir a dichas comisiones un informe de gestión que contenga el grado de cumplimiento del plan institucional del año anterior.

3.- Financiamiento. En este ámbito se incorpora una norma referida a la imputación del mayor gasto fiscal que represente la aplicación de esta ley en proyecto. Así, durante el primer año presupuestario de su vigencia, el costo se financiará con cargo a la partida presupuestaria del Ministerio de Salud y, en lo que faltare, con cargo a la partida Tesoro Público. Los años siguientes se estará a lo que considere la Ley de Presupuestos del Sector Público.

### **Discusión general**

Durante la discusión general del proyecto se escuchó la exposición de la subsecretaria de Redes Asistenciales, señora Ana Gisela Alarcón, quien hizo referencia expresa a lo señalado en los considerandos y fundamentos del mensaje, lo que aparece reflejado en el acápite anterior.

### **Discusión propiamente tal en el seno de la comisión**

Cabe hacer presente que esta iniciativa legal fue estudiada y votada en una sesión.

En términos generales, los diputados valoraron la iniciativa del Ejecutivo y la circunstancia de llegar a acuerdos con los gremios de la salud afectados. Destacaron, además, que lo

importante no es avanzar en bonos, sino remunerar en forma justa el trabajo de los funcionarios de la salud, de modo que haya un aumento real de su poder adquisitivo.

### **Votación general del proyecto**

La comisión, tras compartir los objetivos y fundamentos tenidos en consideración en el mensaje, y luego de recibir las explicaciones de la representante del Ministerio de Salud, que permitieron a sus miembros formarse una idea sobre las implicancias y la incidencia real que tendrán las modificaciones propuestas en el proyecto de ley, procedió a dar su aprobación a la idea de legislar por la unanimidad de los diputados presentes, señora Marcela Hernando y señores Castro, Macaya, Rathgeb y Torres, esto es, cinco votos a favor.

### **Discusión particular**

Durante la discusión particular que tuvo lugar en este primer trámite reglamentario, la comisión aprobó, sin mayor discusión, las disposiciones propuestas en el mensaje, en los mismos términos en que fueron presentadas.

Es cuanto puedo informar.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado informante de la Comisión de Hacienda.

El señor **SANTANA** (de pie).- Señor Presidente, en nombre de la Comisión de Hacienda, paso a informar sobre el proyecto de ley que crea una asignación de fortalecimiento de redes asistenciales para el personal que indica, en primer trámite constitucional, con discusión inmediata y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 226 del Reglamento de la Corporación.

En razón de que los aspectos técnicos del proyecto, así como su estructura y contenido fueron abordados por quien me precedió en el uso de la palabra, basaré este informe fundamentalmente en los aspectos presupuestarios del proyecto, al tenor del correspondiente informe financiero.

Sin perjuicio de lo señalado, hago presente que el proyecto de ley se sustenta en tres ideas centrales:

1.- La creación y regulación de la asignación de fortalecimiento para el personal de la Subsecretaría de Redes Asistenciales que indica, esto es, para los funcionarios de planta y a contrata que desempeñan labores en dicha institución. Con ella se pretende beneficiar a los funcionarios profesionales hasta el grado 5°, inclusive; a los técnicos, a los administrativos y a los auxiliares, siempre que se rijan por las normas del Estatuto Administrativo y de la escala única de sueldos.

Dicha asignación tendrá un componente fijo y otro proporcional. Este último se aplicará sobre el sueldo base y las asignaciones sustitutiva y profesional, según corresponda. En régimen, el componente fijo ascenderá a 100.000 pesos brutos mensuales, en tanto que el componente proporcional corresponderá al 10 por ciento de las remuneraciones antes indicadas.

A contar del 1 de diciembre de 2017, los estamentos técnicos, administrativos y auxiliares llegarán al régimen antes indicado. En el caso del estamento de profesionales hasta el grado 5°, inclusive, dicho régimen operará en su totalidad a partir del 1 de diciembre de 2019.

2.- El establecimiento de un plan institucional y de rendición de cuentas. Para estos efectos, en diciembre del año previo a su ejecución, la Subsecretaría de Redes Asistenciales de-

berá definir, anualmente, un plan institucional que deberá enviar a las comisiones permanentes de Salud y de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados. De igual modo, durante marzo de cada año deberá remitir a dichas comisiones un informe de gestión que contenga el grado de cumplimiento del plan institucional del año anterior.

3.- Financiamiento. En este ámbito se incorpora una norma referida a la imputación del mayor gasto fiscal que represente la aplicación de esta ley. Así, durante el primer año presupuestario de su vigencia, el costo se financiará con cargo a la partida presupuestaria del Ministerio de Salud y, en lo que faltare, con cargo a la partida Tesoro Público. Los años siguientes se estará a lo que considere la Ley de Presupuestos del Sector Público.

En cuanto a los efectos del proyecto sobre el presupuesto fiscal, el informe financiero N° 143, de 7 de diciembre de 2016, elaborado por la Dirección de Presupuestos, señala que la aplicación de esta iniciativa legal implica el siguiente costo máximo anual, por estamentos, en las fechas y por los ítems que se señalan a continuación:

En total se beneficiará a 230 funcionarios profesionales, técnicos, administrativos y auxiliares. Por tanto, para 2017 ello supondrá un costo total de 273 millones de pesos; para 2018, de 370 millones de pesos; para 2019, de 568 millones de pesos, y para 2020, de 732 millones de pesos.

Por su parte, el informe financiero sustitutivo N° 14, de 1 de marzo de 2017, elaborado por la Dirección de Presupuestos, que acompaña una indicación del Ejecutivo, señala que la correspondiente modificación no irrogará mayor gasto fiscal, por cuanto mantiene el gasto proyectado, que en régimen alcanzará a 732,5 millones de pesos, estimados con los siguientes supuestos:

a.- Considera un universo de 230 funcionarios que serán beneficiarios de esta futura ley, autorizados para 2017, en la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para 2017.

b) Para el cálculo del componente proporcional, considera una remuneración base promedio mensual de 1.654.041 pesos para dicha dotación.

c) Proyecta otorgar el beneficio a contar del mes siguiente a la fecha de publicación de la ley.

d) Considera gradualidad en la implementación. Además, su aplicación varía según el estamento al cual pertenece el funcionario, conforme lo señala la ley en proyecto.

De esta forma, el gasto máximo anual por estamento, con la nueva gradualidad, es la siguiente:

Como señalé, señor Presidente, un total de 230 funcionarios beneficiados representan un gasto proyectado no para 2020, sino que se anticipa al 2019, de 732.515.000 pesos en régimen.

El mayor gasto que irroge el proyecto de ley durante su primer año de vigencia se financiará con cargo al presupuesto vigente del Ministerio de Salud, y en lo que faltare, el Ministerio de Hacienda podrá suplirlo con recursos que se traspasen de la partida presupuestaria Tesoro Público. Para los años siguientes, los recursos se consultarán en la respectiva Ley de Presupuestos del Sector Público.

Durante el debate, y como consecuencia del compromiso adoptado por el Ejecutivo con los integrantes de la Comisión de Hacienda en orden a modificar la gradualidad de la puesta en régimen del proyecto de ley, se acogen dos indicaciones:

La primera de ellas, al artículo 3, reemplaza el año 2020 por 2019, lo cual afecta la fecha de reajuste del componente fijo señalado en dicho artículo.

La segunda, que es consecuencia de la anterior, modifica la gradualidad establecida en el artículo primero transitorio, reduciendo las anualidades de cuatro a tres años.

Finalmente, la Comisión de Hacienda aprobó por unanimidad las normas sometidas a su competencia, esto es la totalidad del articulado, junto con las indicaciones del Ejecutivo ya explicadas, por lo que recomienda a la Sala su aprobación en la misma forma.

Es todo cuanto puedo informar sobre la materia.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- En discusión el proyecto.

Tiene la palabra el diputado señor Enrique Jaramillo.

El señor **JARAMILLO**.- Señor Presidente, en primer lugar, agradezco la presencia de la señora ministra de Salud y la preocupación que demostró en la elaboración del proyecto de ley que hoy estamos tratando.

Señor Presidente, con el permiso de los colegas, solo quiero aclarar algunas cosas que a veces los diputados informantes de las comisiones no precisan.

Por ejemplo, no se ha dicho que este es otro proyecto que se debe a los acuerdos entre las asociaciones de funcionarios, no solo de salud, como sucede en este caso, sino de las distintas instituciones del Estado, y el gobierno.

También es bueno decir que en la Comisión de Hacienda hemos estudiado 27 proyectos de esta índole, que otorgan beneficios para los funcionarios de los distintos estamentos del sector público.

El informe de la comisión técnica no hace referencia a la totalidad de opiniones que pudieron entregar las respectivas asociaciones en la Comisión de Hacienda, que debieron ser parte de dicho informe, ya que solo recibimos las más importantes, las que nos permitieron entender algunas cosas.

El informe tampoco expresa que la iniciativa para anticipar la fecha de entrega de estos beneficios nació en dicha comisión, ya que fue parte del trabajo que realizamos todos los diputados que la conformamos.

Señor Presidente, como ha explicado el diputado informante, la implementación de estas medidas se realizará el primer día del mes siguiente a la fecha de publicación de esta ley, hasta el 30 de noviembre de 2017, fecha en que entrará en régimen. ¡Fíjese lo interesante que fue el trabajo de la Comisión de Hacienda, pues logramos anticipar la fecha de entrada en régimen del pago del beneficio para el estamento de profesionales hasta el grado 5°, inclusive, al 1 de diciembre de 2019, en lugar del 2020!

Los representantes de los funcionarios hicieron otro gran aporte en la Comisión de Hacienda, ya que informaron a los miembros de dicha instancia algo que no comentaré porque no compete al proyecto mismo, pero es un antecedente que recibimos de parte de esos trabajadores.

Por lo tanto, reitero que a veces se nos escapa decir cuánto se trabaja en las distintas comisiones y lo relevante que es esa labor.

Señor Presidente, debo decir una vez más que es un buen proyecto y que hace justicia a esos trabajadores, por lo que lo votaré a favor.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Bernardo Berger.

El señor **BERGER**.- Señor Presidente, por su intermedio saludo a la señora ministra de Salud, que se encuentra presente en la Sala.

Señor Presidente, me parece muy oportuno este proyecto de fortalecimiento de las redes asistenciales, ya que logra compensar la situación de inequidad que, según entiendo, viene dándose desde 2015 en el Ministerio de Salud, con motivo de la tramitación de la ley N° 20.865, mediante la cual se entregó a los funcionarios de salud la asignación de fortalecimiento de la autoridad sanitaria, pero se excluyó a los 230 funcionarios de redes de asistenciales.

No obstante lo idóneo que me parece el proyecto, creo que la ocasión es propicia para hacer un llamado destinado a revisar el sistema de remuneraciones de los funcionarios públicos, con miras a que de una vez por todas se establezca un sistema un poco más homogéneo, en lugar de ir aprobando mejoras de una en una.

Por otro lado, el proyecto debería contemplar sanción o incentivo en caso de incumplimiento o cumplimiento, respectivamente, del plan institucional propuesto por el proyecto, ya que no figuran en su redacción.

Me llama la atención que la asignación busque aumentar las remuneraciones de los funcionarios para mejorar la calidad de atención de los mismos, pero no veo ninguna norma en el articulado del proyecto que asegure ese mejoramiento de la atención. Me quedo con esta duda, que vale la pena revisar.

En fin, haciendo la salvedad de estas interrogantes que son relevantes, considerando que los informes financieros expuestos en la Comisión de Hacienda dan cuenta de la factibilidad presupuestaria y atendido el tiempo que llevan esperando los funcionarios de la Subsecretaría de Redes para equipararse con los de la Subsecretaría de Salud, se hace necesario acelerar la aprobación del proyecto.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Ricardo Rincón.

El señor **RINCÓN**.- Señor Presidente, la bancada de la Democracia Cristiana concurrirá con su voto favorable a esta iniciativa, que, como dijo el diputado Jaramillo, y tiene razón, se circunscribe en el marco de una política de acuerdos y de trabajo impulsada por el gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet con los gremios del sector, a través del Ministerio de Salud. Se trata de una estrategia que ha traído una serie de mejoras debido a ese trabajo y a ese diálogo mancomunado, los que hoy permiten que discutamos este proyecto de ley, que crea una asignación de fortalecimiento de redes asistenciales para el personal que indica.

Es bueno aclarar que la iniciativa se refiere al personal de planta y a contrata de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, y beneficia a los estamentos de profesionales hasta el grado 5°, inclusive; técnicos, administrativos y auxiliares, que se encuentren regidos por el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Es importante destacar que esta asignación se pagará mensualmente y tendrá el carácter de imponible y tributable. Valoro el hecho de que sea tributable porque, a veces, los beneficios que se otorgan no son imponibles, caso en el cual, si bien generan -valga la redundancia- un beneficio económico, merman la posibilidad de aumento de fondos previsionales.

Reitero: esta asignación, que será pagada mensualmente, tendrá un componente fijo y uno proporcional, y carácter imponible y tributable.

La Comisión de Hacienda solicitó al Ejecutivo que presentara una indicación para adelantar la entrada en régimen de los beneficios, lo cual fue acogido y votado a favor.

Considero que se trata de un buen proyecto de ley. No obstante lo anterior, no puedo dejar de señalar que en el sector Salud se pueden realizar mejoras con recursos que se encuentran en el propio sector. Sé que alguien podría señalar que eso también ocurre en otras áreas del Estado; pero en este sector se pueden recuperar, por ejemplo, los dineros de las licencias médicas. En la Región de O'Higgins, a uno de cuyos distritos represento, que tiene alrededor de 4.000 funcionarios en el sector Salud, ¿qué cantidad de dinero se recupera de las licencias médicas? Sé que, por lo menos en el Servicio de Salud O'Higgins, se hace un esfuerzo por recuperar los montos de esas licencias médicas.

En todo Chile se hace necesario recuperar una mayor cantidad de recursos en el sector Salud. Me refiero a recursos que están en Fonasa, en Isapres, en cajas de compensación, en seguros obligatorios escolares o de accidentes de tránsito. Todos esos seguros se pagan y sus montos son recuperables. Se trata de miles de millones de pesos.

¿Qué tiene que ver esto con el proyecto? Que se trata de recursos del sector Salud, y el proyecto que hoy discutimos se refiere a la entrega de recursos, los que -por cierto- aprobaremos gustosos, porque constituyen un reconocimiento al buen trabajo de los funcionarios de la salud y un reconocimiento al diálogo como mecanismo de generación de acuerdos políticos destinados a crear políticas públicas que mejoren la situación de los funcionarios.

La implementación de esta iniciativa necesita recursos, por lo que es bueno que el sector Salud desarrolle una política mucho más incisiva en la recuperación de fondos que le pertenecen. Es bueno recordar que los impuestos no son la única forma de recaudar dineros.

¿Cuál es la política que se implementará para recuperar los dineros de las licencias médicas? Consideremos que solo en la Región de O'Higgins, que es pequeña, se podrían recuperar más de 2.000 millones de pesos.

Gustosos concurrirémos con nuestro voto a favor de esta iniciativa, pero hacemos esta invocación, porque el Estado no puede seguir perdiendo dinero. No podemos seguir creyendo que la única forma de conseguir recursos es a través de la recaudación de impuestos, en circunstancias de que hay miles de millones de pesos que no han sido recuperados.

Por otra parte, quiero referirme a un tema sensible: las listas de espera. Sé que a la ministra le preocupa este tema, por lo que creo que es necesario tener claridad respecto de cuánto se hace para sincerar realmente las listas de espera, porque una cosa es tenerlas y otra es tener la certeza absoluta de que realmente corresponden a la realidad.

Finalmente, no se puede seguir externalizando servicios y contratando a terceros sin ningún control. Soy abogado, no médico, pero la lógica sirve en cualquier parte de la administración. Una cosa es derivar a un paciente a otro lugar para practicarse exámenes porque

no se cuenta con la capacidad para hacerlo, y otra distinta es no tener control respecto de lo que se hace afuera.

¿Qué consecuencias tiene la externalización indiscriminada y sin control? La existencia de cuentas abultadas, mucho mayores que las que debieran pagarse, porque no se ha controlado la realización de exámenes ni sus resultados.

La gestión financiera en salud está pendiente en Chile. No es responsabilidad de la ministra, sino que es un problema del Estado. De una vez por todas, debemos instalar este tema, porque es de política pública transversal en cualquier país. Todos pueden ser convocados a resolver este problema.

Tengo la convicción de lo que significa esta iniciativa para muchos funcionarios. En especial, destaco a los buenos funcionarios del Servicio de Salud O'Higgins, que cuenta con buenas asociaciones y excelentes dirigentes, que, dicho sea de paso, están esperando una reunión con la ministra, quien legítimamente estaba de vacaciones.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Manuel Monsalve.

El señor **MONSALVE**. Señor Presidente, saludo a la ministra de Salud, quien nos acompaña en esta sesión.

Sin duda, la bancada del Partido Socialista va a respaldar este proyecto de ley.

Ahora bien, al leer el título del proyecto -“crea una asignación de fortalecimiento de redes asistenciales para el personal que indica”-, quienes siguen la transmisión de la sesión mediante el canal de televisión de la Cámara, se preguntarán de qué se trata.

A saber, existe una Subsecretaría de Redes Asistenciales, que cuenta con 270 funcionarios y cumple roles determinantes para la sociedad y para la salud pública, cual es coordinar y desarrollar las redes asistenciales en Chile, que, en la práctica, son los hospitales públicos del país.

Pero no solo coordina y desarrolla la red asistencial hospitalaria, sino también cumple la función de articular y supervisar la atención primaria que prestan los municipios de Chile.

El 80 por ciento de la población chilena se atiende en las redes asistenciales públicas. Por lo tanto, discutir respecto de cómo se fortalecen dichas redes es discutir sobre la salud pública.

Me parece un buen proyecto de ley, porque premia el buen desempeño de las redes asistenciales. Es bueno que la iniciativa sea el fruto de un acuerdo con los funcionarios. Hay tareas radicadas estratégicamente en las redes asistenciales.

Una de las tareas centrales de la salud pública es aumentar la dotación de camas. Chile tiene una dotación de 1,9 camas por cada mil habitantes. Al revisar las cifras de los países de la OCDE, podemos observar que esa oferta de camas es de 2,4 o 2,5, lo que explica por qué en períodos de crisis sanitarias en Chile hay adultos mayores, niños y madres que esperan en los pasillos, debido a que nuestra red hospitalaria no tiene la dotación ni la oferta de camas necesarias para satisfacer las necesidades sanitarias de la población.

Construir hospitales no es una tarea de Obras Públicas; es una obra sanitaria que busca responder a necesidades sanitarias de la población, y esa tarea está estratégicamente radicada en la Subsecretaría de Redes Asistenciales.

Se han mencionado las listas de espera y siempre se hace alusión a los números, pero en una lista de espera está incorporada una persona que eventualmente está esperando un día-

gnóstico, que puede ser oportuno o inoportuno. Si es inoportuno, tal vez cambie drásticamente su pronóstico de vida. Llegar tarde al diagnóstico de cáncer gástrico o a la endoscopia que la diagnóstica determina el pronóstico de vida de ese chileno.

Por lo tanto, cerrar la lista de espera no es solo una discusión estadística; también es una discusión sanitaria. El enfrentamiento estratégico de la lista de espera también está radicado en la Subsecretaría de Redes Asistenciales, primero, porque ahí está radicado el plan de formación de médicos especialistas. Chile tiene un déficit de 3.800 médicos especialistas. El gobierno se ha comprometido a formar 4.000. Ya se han formado 2.600, pero la formación de médicos especialistas y la gestión de las listas de espera constituyen tareas estratégicas para la salud pública en Chile y para su población, que está radicada en la Subsecretaría de Redes Asistenciales.

Muchos chilenos se levantan muy temprano para conseguir una consulta de morbilidad, pero no la encuentran. Y reclaman por ello, porque es su derecho. Esa imposibilidad de obtener la consulta radica en la carencia de médicos en la atención primaria de salud.

La Dirección de Atención Primaria también está radica en la Subsecretaría de Redes Asistenciales, y está llevando adelante un plan de ampliación de los médicos que están en la etapa de destinación y formación establecida en la ley médica, justamente para aumentar la dotación de médicos que estén radicados en los municipios, para resolver las demandas de atención primaria de nuestra población.

Al final de este gobierno habrá 1.500 médicos que van a cambiar la relación médico-población, desde un médico por cada 3.700 chilenos a un médico por cada 2.800 chilenos en la atención primaria de salud.

El rol de las redes asistenciales es determinante en Chile, y por eso quiero decir a la señora ministra -por su intermedio, señor Presidente- que me parece muy bien que se fortalezca, y este proyecto de ley está orientado justamente a fortalecer el rol de las redes asistenciales y, por lo tanto, a fortalecer también la salud pública.

Además, no se trata solo de un aumento de remuneración, porque está vinculado a un plan institucional y, por consiguiente, a metas de mejoras en estas políticas que he mencionado. Por ello, me parece que este es un buen proyecto.

Ayer, en la Comisión de Hacienda lo discutimos y hemos llegado a un acuerdo para disminuir el tiempo en los cuales estos beneficios van a llegar a los funcionarios de las redes asistenciales públicas.

Finalmente, felicito al gobierno y a los dirigentes, porque han llegado a un buen acuerdo. Espero que este se traduzca en mejorar la salud pública que reciben los chilenos.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor José Miguel Ortiz.

El señor **ORTIZ**.- Señor Presidente, señora ministra de Salud, doctora Carmen Castillo, hay etapas que es importante recordar, para la historia fidedigna de la ley, porque han sido parte del proceso legislativo.

Este proyecto de ley -no me cabe la menor duda de que lo vamos a aprobar por unanimidad, porque es de mucha justicia, debido a que existía una discriminación que ahora se está corrigiendo- ingresó a trámite legislativo el 13 de diciembre de 2016. Obviamente, en la comisión técnica -la de Salud- se discutió y se analizó profundamente y, al final, el informe se aprobó por unanimidad.

Posteriormente, la iniciativa llegó a la Comisión de Hacienda, en que también se estudió con mucha seriedad. De hecho, cuando escuchamos a los gremios -hay una frase que dejé anotada y creo que es bueno que quede registrada-, estos plantearon, en su presentación por escrito, que apoyan en forma absoluta y están completamente de acuerdo con este beneficio que se otorga a los funcionarios de la Subsecretaría de Redes Asistenciales y también agradecen al Ministerio de Salud, encabezado por la doctora Carmen Castillo, y a la subsecretaria de Redes Asistenciales, porque la mesa técnica se conformó y llegó a acuerdo rápidamente.

A los que llevamos muchísimos años en esta Corporación -nos dicen que somos parte de la historia, pero yo deseo que a las nuevas generaciones les vaya muy bien en la próxima elección, con la consiguiente responsabilidad que ello implica- nos alegra mucho cuando se alcanzan acuerdos entre el gobierno y los gremios. Especialmente, quiero recordar que hemos sido parte de la discusión de la ley que creó la Subsecretaría de Redes Asistenciales, porque respecto de tal creación planteamos una normativa en salud en cuanto a separar la función asistencial respecto de la autoridad sanitaria. La función asistencial será ejercida, como se estableció en la ley, por el personal de la Subsecretaría de Redes Asistenciales. Obviamente, ello comprende la articulación y desarrollo de la red asistencial del sistema.

Este proyecto de ley significa crear una asignación de fortalecimiento, de carácter mensual, de redes asistenciales para el personal antes mencionado. La iniciativa contiene cinco artículos permanentes y dos transitorios. En los artículos 1 al 4 se crea y regula la asignación de fortalecimiento para el personal de planta y a contrata que desempeña labores en la Subsecretaría de Redes Asistenciales, del Ministerio de Salud. Esta asignación beneficiará a los funcionarios de los estamentos de profesionales hasta el grado 5° inclusive y a los técnicos, administrativos y auxiliares que se encuentren regidos por el Estatuto Administrativo y la Escala Única de Sueldos.

Esta asignación va a tener un componente fijo y otro proporcional. Este último se va a aplicar sobre el sueldo base y las asignaciones sustitutiva y profesional, según corresponda.

En régimen, el componente fijo de la asignación ascenderá a 100.000 pesos brutos mensuales y el componente proporcional será de 10 por ciento de las remuneraciones antes indicadas. Vale decir, a contar del 1 de diciembre de 2017, los estamentos técnicos, administrativos y auxiliares llegarán al régimen antes indicado.

En el caso del estamento de profesionales, hasta el grado 5°, inclusive, llegará a dicho régimen el 1 de diciembre de 2019. Quiero detenerme un poco en este punto.

Nosotros analizamos el tema en la Comisión de Hacienda y escuchamos a los gremios y al Ejecutivo. Hicimos muchas consultas y nos dimos cuenta de que este proyecto se podría arreglar, pero con una indicación que tuviera el patrocinio del Ejecutivo. Esto se efectuó exactamente el miércoles 25 de enero pasado.

Ahora retomo el punto respecto del cual nadie se dio cuenta. En enero no hubo semana distrital; hubo cuatro semanas legislativas, de manera que nuestra producción de proyectos de ley fue bastante alta. Estamos haciendo lo que nos corresponde, porque es nuestra obliga-

ción y deber. Ojalá que la prensa destaque que durante el mes de enero del presente año legislamos durante cuatro semanas y aprobamos un número importante de proyectos, en primer, segundo y tercer trámite constitucional. Quiero destacar aquello.

¿Qué pasó? En la sesión de la Comisión de Hacienda llevada a cabo el miércoles 25 de enero, varios diputados solicitamos al Ejecutivo -recién lo planteó mi amigo Enrique Jaramillo- adelantar la puesta en régimen del proyecto. En uso legítimo de sus atribuciones, algunos diputados presentan indicaciones que saben que son inadmisibles o inconstitucionales y, si hay una votación y se aprueban, cada uno asume su responsabilidad. Pero, como es la norma de la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, en este caso pedimos el patrocinio del Ejecutivo.

En la penúltima y última sesiones de la Comisión de Hacienda, llevadas a cabo en enero y ayer, 1 de marzo, el gobierno se comprometió a presentar una indicación, la cual está en mi poder y firmada por nuestra Presidenta de la República, nuestra ministra de Salud y el ministro de Hacienda, Rodrigo Valdés. Se trata de una indicación muy importante, pues en el artículo 3 se modifica la gradualidad de la puesta en régimen del proyecto de ley, la cual se adelanta un año. En efecto, la indicación tiene como objeto reemplazar el guarismo “2020” por “2019”. Asimismo, en el artículo primero transitorio se reemplaza el guarismo “2019” por “2018”.

¡Hemos cumplido! El trabajo legislativo de verdad existe, pues se perfeccionan los proyectos. Ese rol lo cumplen todas las comisiones de la Cámara de Diputados. Por lo tanto, hay que reconocer esa situación.

En el fondo, ¿qué significará la implementación de la futura ley? Tal como se ha expresado en la Sala, 230 funcionarios de la Subsecretaría de Redes Asistenciales obtendrán el beneficio, lo cual irroga un mayor costo fiscal en régimen de 732.515.000 pesos.

La iniciativa constituye un avance y apunta en la dirección de la justicia social, pues no se puede dejar a algunos sectores de un ministerio sin los beneficios que obtienen otras áreas del mismo.

Por lo tanto, creo que es el momento de apoyar la indicación de Ejecutivo.

Cabe esperar que el Senado despache rápidamente la iniciativa en segundo trámite constitucional y que, luego, a más tardar en los últimos días de abril, se convierta en ley de república.

Por eso, con mucha fuerza, vamos a aprobar el proyecto en comento, el cual hemos despachado después de trabajar horas extraordinarias, lo que por lo demás es parte de nuestra labor.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Karol Cariola.

La señorita **CARIOLA** (doña Karol).- Señor Presidente, en primer lugar, por su intermedio quiero saludar a la ministra de Salud, Carmen Castillo.

Se han planteado algunos elementos que dan cuenta de lo importante del presente proyecto de ley, cuyo objetivo no es otro que emparejar la cancha en la materia a que se refiere.

Es relevante recordar lo anterior por la necesidad de que todos los funcionarios del Ministerio de Salud gocen de igualdad de condiciones al momento de enfrentar ciertas tareas, lo cual no estaba ocurriendo, porque hace varios meses se aprobó y está siendo aplicada la ley que fortalece la Subsecretaría de Salud Pública.

Considero que la asignación de fortalecimiento que, de alguna manera, pone el foco en otorgar mayores herramientas e incentivos a los funcionarios de la Subsecretaría de Salud Pública, no podía diferenciarse de lo aplicable a la Subsecretaría de Redes Asistenciales y a cada uno de sus funcionarios.

Lo descrito causó tensiones entre los funcionarios del Ministerio de Salud. Ello para nadie es un secreto, y, evidentemente, tal situación requería de las urgencias necesarias para resolverse.

Por lo demás, la iniciativa en debate surgió de una serie de acuerdos impulsados por el Ministerio de Salud y trabajados con distintas organizaciones sociales y gremios de la salud, a fin de mejorar las condiciones laborales de los trabajadores del área.

Todos sabemos que en el sector público el 80 por ciento de los trabajadores debería estar encasillado en planta y el 20 por ciento contratado a plazo fijo. Se trata de una deuda vigente que tenemos como país y Estado. Cuando se establecen asignaciones que fortalecen las condiciones laborales de los trabajadores estamos dando un paso adelante y contribuyendo en dicha dirección, pero sin resolver el problema de fondo.

Por eso, valoro y agradezco la buena voluntad del Ministerio del Salud durante todo este periodo no solo para dialogar, sino, además, para cumplir los compromisos y los acuerdos asumidos en las mesas de negociación.

En más de una ocasión la Comisión de Salud ha sido mediadora de procesos de conversación; a dicha instancia, los gremios han llegado a plantear su opinión. Por ello, quiero destacar una cuestión que no ocurre con todos los ministerios -perdón que lo diga tan abiertamente-, esto es, que el Ministerio de Salud siempre ha tenido la voluntad de recoger las opiniones que se han emitido desde la Comisión de Salud, e incluso de revisar las modificaciones de los proyectos de ley que nos propone legislar.

Señor Presidente, la iniciativa tiene dos líneas: el fortalecimiento de la red asistencial y la fijación de un plan institucional y de rendición de cuentas. No solo nos tenemos que fijar en las asignaciones. Tal como lo dijo el colega Ricardo Rincón, afortunadamente en esta oportunidad no se trata de bonos, sino de asignaciones que son incorporadas de forma permanente y, en este caso, implementadas de manera progresiva en la remuneración de los trabajadores.

Valoro el hecho de que se redujera el tiempo de implementación de la futura ley. La asignación, que inicialmente se estableció para 2020, se fijó para 2019. Considero que dicha modificación es una muestra de las voluntades existentes dirigidas a que el Poder Legislativo y, en particular, la Cámara de Diputados y sus comisiones permanentes, no sean buzones del gobierno, sino que, por el contrario, sean actores capaces de recoger las demandas de los movimientos y de las organizaciones sociales, y trasladarlas, transmitir las y hacerlas parte del debate, condicionando la tramitación del proyecto.

Partiendo de una base de 100.000 pesos, la asignación va a variar conforme al reajuste de remuneraciones del sector público para el caso de los técnicos, administrativos y auxiliares. En el caso de los profesionales, hasta el grado 5º, inclusive, el aumento del componente fijo

aumentó de 60.000 pesos a 100.000 pesos. Como consecuencia de una indicación presentada en la Comisión de Hacienda, ello se aplicará desde 2018.

Nos parece relevante que los cambios implementados en la Comisión de Hacienda permitan adelantar la vigencia de ciertas asignaciones, aumentar los montos en el caso de las asignaciones profesionales y precisar las fechas de entrada en vigencia de las mismas.

Cabe valorar que la Comisión de Hacienda aprobó la iniciativa por unanimidad. Espero que la Sala se pronuncie en esa misma línea.

Siempre es destacable que se concreten mejoras para los trabajadores del sector público, en este caso, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales. Mediante el diálogo entre las asociaciones de trabajadores y el Ministerio de Hacienda, se logró arribar a los puntos de encuentro mencionados. Es de esperar que aquella sea la forma de resolver las diferencias suscitadas respecto de las demandas de trabajadores que cumplen una función de primer orden y que la ciudadanía valora por ser, precisamente, la primera cara del Estado chileno y de cualquier gobierno de turno.

También es un buen precedente que la referida asignación no se entregue en forma de bono. Ello, reitero, es muy importante, porque los bonos son pasajeros, tienen límites, lo que no sucede con las remuneraciones. Por ello, es importante mejorar en forma permanente las asignaciones, más aún aquellas que son incorporadas en el salario de los trabajadores, porque de esa manera vamos mejorando su condición de vida y la de sus familias.

Nuestra bancada va a apoyar el presente proyecto de ley.

Estamos muy contentos de que se haya avanzado en cuestiones sustanciales y de que se esté emparejando la cancha, porque no puede ser que en un mismo espacio existan trabajadores que desarrollen funciones muy similares, pero que tengan remuneraciones y beneficios distintos.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Javier Macaya.

El señor **MACAYA**.- Señor Presidente, por su intermedio saludo a la ministra de Salud, quien nos acompaña en la Sala.

Felicito que haya existido diálogo en torno a esta iniciativa. Me parece importante que los trabajadores del sector de salud hayan tenido éxito en obtener mejoras salariales en los últimos dos o tres años, lo cual ha sido el resultado de diálogos fructíferos con la actual administración.

El proyecto equipara la situación de los trabajadores que se desempeñan en las redes asistenciales con la de aquellos que laboran en la Subsecretaría de Salud Pública.

Ahora bien, es muy importante hacer un llamado a la reflexión respecto de lo que se está haciendo en materia de remuneraciones en el aparato público en general. En particular, lo ocurrido en el sector de salud nos puede llevar a esa reflexión.

No sé si mis colegas alguna vez han tenido la oportunidad de ver una liquidación de remuneraciones de un trabajador del sector público de salud. Si lo han hecho, seguramente se han dado cuenta de la gran cantidad de asignaciones que figuran en ella por concepto de di-

versos componentes y leyes. En verdad, cuesta mucho entender esa información. Incluso, a los propios trabajadores del sector salud les cuesta entender qué asignaciones en su liquidación son imponderables y cuáles no lo son. Lo que hará el proyecto será agregar una glosa más a la liquidación de remuneraciones de esos trabajadores. Probablemente será la duodécima o decimotercera asignación que figure en ella. Seguramente dirá: "Asignación ley N°..." -no sé cuál será el número de esta futura ley-. Ello obviamente contribuirá a que la liquidación siga siendo difícil de entender.

No tengo dudas de que el diálogo con el sector de salud ha sido importante. No obstante, quiero hacer un llamado a la reflexión, puesto que dicho diálogo ha sido desordenado, un poco disperso y no ha tenido una sistematización o un orden que permita entender la lógica que hubo detrás de las negociaciones. En definitiva, si el único componente de gestión será la entrega de un plan institucional que no tendrá aparejada ninguna sanción en contrario, nos encontraremos con una asignación más, que solo engrosará o se agregará al listado de asignaciones que figuran en la liquidación de remuneraciones de los trabajadores del sector salud, lo que evidentemente puede generar un problema adicional.

Recojo lo planteado por el diputado Rincón: es muy importante reflexionar en si estas asignaciones permitirán que mejore la calidad de la atención que reciben quienes se atienden en el sistema público de salud. Debemos reflexionar en cómo reducir de manera significativa las listas de espera, en cómo mejorar la gestión en salud y en cómo cambiar la percepción que tiene la ciudadanía que se atiende en el sistema público de salud. En mi opinión, debe haber un estudio más acabado. Debemos tomarnos más en serio esta cuestión.

Ayer pregunté a personeros de la Dipres si existe algún estudio comparativo entre las remuneraciones del sector público de salud y las del sector privado. Me respondieron que estaban iniciando un estudio al respecto. No existe un estudio comparativo. No se sabe cuál es la diferencia real entre las remuneraciones de los trabajadores de ambos sectores en materia de salud. Es relevante que ese estudio se haga en serio.

Los diputados de la UDI hemos votado a favor cada uno de los proyectos que ha enviado esta administración en materia de mejoras salariales para los trabajadores del sector público de salud, y esta iniciativa no será la excepción. Nos mantendremos en esa línea: la votamos a favor en las comisiones de Salud y de Hacienda y también lo haremos en la Sala. Sin perjuicio de ello, es muy importante que hagamos la reflexión que he señalado y que nos pongamos en el lugar de las personas que hoy acuden a un hospital o a un consultorio. Esas personas quieren ver que los proyectos aprobados mejorarán la calidad de la atención que reciben en salud.

Si para uno es difícil entender de qué manera están compuestas las remuneraciones de los trabajadores del sector salud, para ellos es aún más complicado entenderlo. Por lo mismo, permanentemente se hacen consultas jurídicas. No sería malo que se aclare en qué consisten las remuneraciones de esos trabajadores y qué componentes constituyen derechos adquiridos. La idea es simplificar las remuneraciones de los trabajadores del sector salud. Debemos analizar de qué manera podemos lograr que se incorporen todos los conceptos como asignaciones imponderables. Debemos hacer una reflexión sobre esta materia, pues tiene que ver con la modernización del sector público de salud y con su sistema de remuneraciones.

Finalmente, es importante que el Ministerio de Hacienda, en particular la Dirección de Presupuestos, mejore los informes financieros. Desde luego, le hemos hecho esa crítica en la Comisión de Hacienda. Comparto la idea de que es positivo que se haya hecho un cambio en

la gradualidad con que se entregará el beneficio, lo cual fue fruto de las negociaciones realizadas específicamente en la comisión. Pero el informe financiero establece que el proyecto seguirá costando 732 millones y fracción en régimen, y no se hace cargo -por lo menos, no lo establece de esa manera- de lo que ocurrirá al adelantar su puesta en vigencia a 2018. Solo señala que el proyecto no implicará un mayor costo fiscal en régimen. Pero si se adelanta la aplicación del beneficio, es evidente que en el año uno empezará a tener un mayor costo, el que solo se nivelará en régimen en 2018. El informe financiero de la Dirección de Presupuestos no hacía mención a ello. Solo señaló -reitero- que el cambio no significaría un mayor costo fiscal. Ello en relación con el informe financiero entregado antes respecto del que se entregó este mes de marzo, lo cual es útil que sea corregido. Por cierto, esa observación fue hecha por todos los miembros de la Comisión de Hacienda.

Reitero a la Sala y a la ministra de Salud que es importante hacer una reflexión en esta materia. Debemos analizar de qué manera estos proyectos, más allá de la existencia de un plan institucional específico, se ponen en el lugar de las personas que se atienden en el sector público de salud, y de qué manera cada una de las asignaciones y legítimos beneficios que se entregan a los trabajadores del sector público de salud, las cuales votaremos favorablemente, se traducen en resolver de manera sustancial e importante los problemas de atención de salud y las brechas existentes en cuanto a listas de espera.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado Osvaldo Andrade.

El señor **ANDRADE**.- Señor Presidente, en primer lugar, se ha hablado bastante sobre el contenido del proyecto; en consecuencia no tiene mucho sentido ahondar en ello. Los informes de los diputados informantes fueron bastante prolijos.

En segundo lugar, cabe señalar que este proyecto concita el acuerdo casi unánime de la Corporación, por lo hacer un alegato para conseguir adherentes puede ser innecesario. Esto me permite hacer una reflexión de distinta naturaleza.

Durante el mandato del la Presidenta Bachelet se han aprobado más o menos veintisiete o tal vez más acuerdos con gremios del sector público, lo que ha significado mucho dinero y, por ende, mucho compromiso financiero. Todos ellos han sido respaldados en el Congreso Nacional, como señaló el diputado Javier Macaya. Es decir, ha habido unanimidad respecto de la justeza, justicia y pertinencia de esos acuerdos.

Pareciera ser que la afirmación de que el Estado es el peor empleador es una falacia. Basta observar cómo se producen las mejorías. En el Estado no existe trabajo infantil, como sí lo hay en el sector privado. En el sector público no existen brechas salariales entre hombres y mujeres, como sí las hay en el sector privado. En el Estado tampoco hay sobretiempos impagos ni salarios mínimos. En Chile hay aproximadamente 600.000 o 700.000 trabajadores que ganan el ingreso mínimo; eso no existe en el sector público. Es bueno reconocer aquello, sobre todo cuando se instalan sentidos comunes que a veces vale la pena refutar porque, si uno no lo hace, se transforman en verdades inexcusables. Me parece importante mencionarlo y por eso quise intervenir.

Sin perjuicio de aquello, además de felicitar la iniciativa y de establecer mi intención de votarla a favor, quiero hacer un llamado a mi gobierno y al sistema político. El proyecto que vamos a aprobar es resultado de una negociación colectiva del sector público. De alguna manera se llegó a este acuerdo.

Hubo uno o varios gremios que se presentaron ante el gobierno, y le dijeron: “Mire, estas son nuestras pretensiones.”. El gobierno respondió a través del ministro correspondiente; se abrió a la creación de una mesa de negociación en la que se instaló un diálogo laboral y se llegó a un resultado.

Excúsenme, pero en todas partes, y, por cierto, también en Chile, eso se llama negociación colectiva. Sin embargo, en este país, en que a veces las hipocresías son tan fuertes, no podemos hablar de esto en dichos términos porque “no hay negociación colectiva en el sector público”. Es más, muchas veces esos diálogos llevan a paralizaciones de actividades, pero no podemos hablar de huelga en el sector público porque eso está vedado. Es una terminología que no se puede usar, aun cuando todos la empleamos cotidianamente.

Es tiempo de terminar con esta falacia en la que nos vemos todos involucrados. En tal sentido, le pido a mi gobierno -todavía tiene un año de ejercicio- que se haga cargo de esta realidad a la que él mismo concurre. A lo menos en veintisiete ocasiones se ha hecho negociación colectiva en el sector público, lo cual se ha traducido en los compromisos económicos que nosotros hemos ratificado. Sin embargo, cuando hablamos de negociación colectiva del sector público hablamos de algo que no existe. Pero, perdónenme, sí existe. Y no solo existe, sino que todos nosotros formamos parte de aquello cuando votamos favorablemente los proyectos de ley que se presentan en consecuencia, como bien lo dijo el diputado UDI que me antecedió en el uso de la palabra.

Fíjese, señor Presidente, que con la derecha no se puede hablar de negociación colectiva del sector público, y, sin embargo, todas las semanas votamos algún proyecto que es resultado de ella.

Entonces, me gustaría que el gobierno se hiciera cargo de eso.

Quiero agregar algo más: son negociaciones ramales. ¡Qué vamos a decir que se puede hablar de negociaciones ramales en Chile! ¡Eso sí provocaría una hecatombe! Estoy esperando que el Presidente de Estados Unidos de América diga algo al respecto, y después habrá que ver si le hacen caso.

Por último, le pido a mi gobierno que asuma la realidad que él mismo construye cotidianamente. Eso significa que, de una vez por todas, regulemos la negociación salarial del sector público con un mecanismo que contemple el derecho a huelga y la negociación. Si eso lo hace el sector privado, por qué no lo va a hacer el Estado, que al menos es mejor empleador que algunos particulares.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Jorge Rathgeb.

El señor **RATHGEB**.- Señor Presidente, quiero tomar un par de palabras vertidas por el diputado que recién intervino respecto de la calidad de empleador del Estado y los particulares.

Muchas veces el Estado exige a los privados ciertas condiciones que ni siquiera él cumple. Por ejemplo, en el sector privado la segunda renovación automática de los contratos de plazo fijo los transforma en indefinidos. En cambio, el Estado muchas veces tiene personas contratadas eternamente, cuyos contratos nunca se transforman en indefinidos, sino que sencillamente son de plazo fijo.

Para qué hablar de la “ley de la silla”, de mil novecientos y tantos, que establece que los dependientes tienen derecho a sentarse a descansar a ciertas horas del día. Eso se les exige a los privados. Sin embargo, el Estado impone obligaciones tremendas a los funcionarios, particularmente a los de las Fuerzas Armadas, como la de estar de pie eternamente sin tener siquiera la posibilidad de sentarse a descansar.

Ahora bien, esa es una discusión que por supuesto corresponde a otro tipo de proyecto, porque no estamos para analizar esa situación en la presente iniciativa.

Señor Presidente, anuncio mi voto favorable a este proyecto, al igual como lo manifestó el diputado Bernardo Berger. Comprometo también los votos positivos de nuestra bancada de Renovación Nacional para que la iniciativa se convierta finalmente en ley y con ello beneficiar a los funcionarios públicos mediante la creación de la asignación de fortalecimiento de redes asistenciales para el personal que indica.

Así se estará cumpliendo con el otorgamiento de un beneficio a esos funcionarios, con el mejoramiento de sus condiciones laborales y también de la atención que deben prestar a los usuarios del sistema. No obstante, hay algunos compromisos que no se han cumplido, como la meta autoimpuesta por el actual gobierno sobre la construcción de hospitales, por lo que no mejorará la atención a los usuarios o pacientes.

Además, por desgracia, Salud se ha transformado en una caja pagadora de favores políticos. Así lo denuncian distintos gremios en diferentes regiones, particularmente en la de La Araucanía, en los servicios de salud Araucanía Norte y Araucanía Sur.

Lo más grave de esto es que las personas que llegan a ocupar cargos en esos servicios tienen grados superiores a los que llevan años laborando en ellos. Eso también genera un mal clima laboral, porque el funcionario que por años ha estado ejerciendo sus labores, sacándose la mugre y entregando lo mejor de sí, ve que no lo premian a él, sino a otra persona que ha llegado favorecida políticamente al cargo respectivo. Ese mal clima laboral lleva a que los funcionarios presenten licencias médicas, situación que hace que la atención a los pacientes, al público, a la ciudadanía disminuya. Eso también genera una crítica hacia el sector Salud.

Hemos conversado innumerables veces esa situación en la Comisión de Salud, organismo del cual formo parte, y, evidentemente, uno quisiera que se pudiera mejorar, en particular en lo relativo a la conducción de los hospitales y al clima laboral. Debiera respetarse el tiempo que las personas llevan en el servicio público y no incorporar a otras a las que se les está pagando un favor político, pues, reitero, ello genera un mal clima laboral en todo lo vinculado con la atención en salud en nuestro país.

En todo caso, manifiesto mi voto favorable a la presente iniciativa, porque hoy estamos apoyando a los funcionarios de la Subsecretaría de Redes Asistenciales con el objeto de que ello reporte una mejor atención en salud para todos los chilenos.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Felipe Letelier.

El señor **LETELIER**.- Señor Presidente, como reza el dicho: “Una golondrina no hace verano.”.

Todavía pienso que en Chile el talón de Aquiles de las políticas públicas sigue siendo Salud.

Siempre estamos dirigiendo la mirada hacia los usuarios. Obviamente, en esa materia el consenso es muy amplio. Pero, ¿cómo logramos que cada uno de los proyectos, de las políticas públicas que se proponen beneficie a los usuarios, a los enfermos, a la gente que llega a atenderse en los servicios públicos de salud? En este sentido, por supuesto que la creación de la asignación de fortalecimiento de redes asistenciales es fundamental.

Por otra parte, sigo insistiendo en que el Estado no es el mejor patrón. No es ese el punto aquí, pero es bueno decirlo: el Estado chileno no es el mejor patrón.

De otro lado, también hay que hacerse cargo de un debate que tenemos a nivel nacional, cual es que algunos quieren un Estado más chiquito, mientras que otros queremos un Estado rector que se haga cargo de los problemas de la gente.

Durante muchos años se nos dijo que el mundo giraba en torno a privatizar todo, pero eso era mentira porque en el mundo desarrollado el Estado británico sigue siendo un Estado que entrega salud gratuita y es benefactor, al igual que los países nórdicos, con toda la influencia que tienen del neoliberalismo.

Por tanto, aquí existe una polémica que no es menor: los que queremos tener un Estado fuerte, eficiente, transparente y probo versus aquellos que quieren que el Estado private, concesione. Concesionada la salud en Chile, por una ampolleta que hoy vale quinientos pesos mañana se cobrarán cincuenta mil.

Eso es lo que no le decimos a la gente: cuál es la diferencia entre una política pública y otra.

Reitero, señor Presidente: Salud sigue siendo el talón de Aquiles en nuestro país.

La creación y regulación de la asignación de fortalecimiento para el personal de planta o a contrata que desempeña funciones en la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud beneficia, por supuesto, a los funcionarios, a los profesionales, a los técnicos y a los auxiliares de dicha repartición. ¡Qué bueno, porque, efectivamente, aquí hay una deuda pendiente que es necesario saldar, a fin de que los usuarios de esos servicios, que es en quienes finalmente tenemos puesta la mirada, resulten beneficiados!

El gran sueño que se planteó hace tres años era lograr educación gratuita y de calidad y una atención digna en salud. En educación estamos avanzando, pero no ocurre lo mismo en el ámbito de la salud.

Si siguiéramos lo expresado por El Mercurio el fin de semana, deberíamos decir que el Ministerio de Salud ha sido inoperante y que no se hace cargo de sus incapacidades; pero como felizmente lo dijo El Mercurio, no le doy tanto crédito. Sin embargo, considero importante que el Estado de Chile sea cada día un mejor patrón, un mejor empleador, porque de esa manera, indirectamente, serán los usuarios del sistema de salud los beneficiados como consecuencia de la aplicación de buenas políticas laborales, de buenas políticas públicas y, sobre todo, de buenas políticas de salud.

Saludo a la ministra de Salud y agradezco su presencia en la discusión de este importante proyecto, que, como expresaron algunos colegas, tiene la virtud de haberse consensuado a través del diálogo y de los acuerdos, por lo cual vamos a aprobarlo con una inmensa mayoría.

Para que haya una buena atención en salud debe haber funcionarios que se sientan reconocidos, motivados, incentivados; en caso contrario, las personas que no pueden acudir a una clínica privada, que no pueden dejar un cheque en garantía, que no tienen dinero seguirán pagando las consecuencias.

La iniciativa es muy importante para la inmensa mayoría de las chilenas y los chilenos que concurren día a día a los servicios del sector público en busca de atención a sus problemas de salud.

En consecuencia, como bancada votaremos a favor este proyecto de ley.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado Gabriel Boric.

El señor **BORIC**.- Señor Presidente, en primer lugar, manifiesto mi alegría por la aprobación de una asignación para las funcionarias y los funcionarios de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, ya que equiparará sus condiciones con las de los funcionarios de la Subsecretaría de Salud Pública, las que alcanzaron a través de las negociaciones de 2015.

En ese sentido, este proyecto hace justicia, pues otorga un trato igualitario a trabajadores que cumplen funciones similares. Así, los trabajadores del Ministerio de Salud, específicamente los de su administración central, obtendrán equidad en sus remuneraciones, lo que, sin lugar a dudas, es positivo.

En segundo lugar, quiero expresar una preocupación. Si bien todos concordamos en que el aspecto económico es importante, me preocupa que en el Ministerio de Salud las relaciones laborales se den en un ambiente adecuado, sano.

En ese sentido, debemos poner atención a las denuncias de discriminación, hostigamiento, maltrato y acoso laboral que se han hecho dentro de esa institución, en particular en la subsecretaría que lidera el señor Jaime Burrows, pues el gremio de funcionarios de dicha repartición pública ha manifestado su molestia a causa de situaciones de hostigamiento laboral de diversas jefaturas, las que quedan de manifiesto en una encuesta aplicada entre los trabajadores por encargo, si no me equivoco, de la propia ministra. Según los resultados de ese estudio, cerca del 40 por ciento de los funcionarios reconoce haber sufrido hostigamiento laboral.

Eso, en el Estado, es sumamente preocupante, por lo que llamo a las autoridades de la subsecretaría que lidera Jaime Burrows a poner atención en el trato laboral al interior de sus dependencias.

En tercer lugar, el diputado Osvaldo Andrade, como siempre hace, propone un debate interesante a la Cámara, pues ha aprovechado esta ocasión para hablarnos de la regulación de la negociación colectiva en el sector público. Sin lugar a dudas, quienes somos de izquierda concordaremos en la necesidad de terminar con la prohibición constitucional de la huelga en dicho sector. Sin embargo, en materia de regulación de la negociación colectiva hay un dicho

muy interesante de los gringos: “*If it’s not broke, don’t fix it*”, es decir, si no está roto, no lo arregles. Debemos tenerlo en consideración.

¿A qué me refiero con eso? A que el gobierno, antes de legislar en esa materia, dado que de facto existe la negociación colectiva ramal en el sector público, debe conversar en profundidad con los trabajadores.

Por esa razón, solicito al Ejecutivo que no envíe al Congreso Nacional ningún proyecto de ley relativo a esta materia sin antes haberlo consensuado con la mesa del sector público que lidera Carlos Insunza, porque nuestro sindicalismo, en particular el que se refiere a ese sector, lleva años de tradición, de autotutela y de generar una cultura de negociación colectiva que le ha traído enormes avances y beneficios. Por lo tanto, avanzar hacia una regulación que no tome en consideración esa experiencia y que se haga mediante una suerte de tecnocracia, una legislación que limite la negociación colectiva que *de facto* existe hoy, sería un perjuicio y un retroceso para los trabajadores públicos de Chile.

En consecuencia, antes de que la propuesta del diputado Osvaldo Andrade se haga realidad -entiendo que la actual ministra del Trabajo, Alejandra Krauss, ya ha manifestado su intención de presentar un proyecto de ley en ese sentido-, lo llamo a conversar con los trabajadores. Asimismo, espero que no citen a Clapes UC para que terminen proponiendo una legislación restrictiva de los derechos que, gracias a movilizaciones y organización, han ganado los trabajadores del sector Salud.

He dicho.

El señor **SILBER** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado Patricio Melero.

El señor **MELERO**.- Señor Presidente, el diputado Javier Macaya, que me antecedió en el uso de la palabra, fue claro al señalar nuestro apoyo, como bancada de la UDI, al proyecto de ley en debate. Por consiguiente, no redundaré en esa materia y aprovecharé esta intervención para referirme al interesante debate propuesto por el Presidente de esta Corporación, el diputado Osvaldo Andrade, respecto de la necesidad e importancia de avanzar hacia el establecimiento de un sistema de negociación colectiva en el sector público.

Sin duda, sorprende que el llamado se haga en estos momentos, porque, como recordarán, esa propuesta forma parte del programa de gobierno de la Presidenta Bachelet.

En efecto, como también recordarán los integrantes de esta honorable Cámara, en 2015, como resultado del conflicto laboral suscitado en el Servicio de Registro Civil e Identificación, la entonces ministra de Justicia, Javiera Blanco, firmó un acuerdo, al que además concurren la entonces ministra Ximena Rincón, en ese momento titular de la cartera del Trabajo, y el presidente de la Agrupación Nacional de Empleados Fiscales (ANEF), Raúl de la Puente, en uno de cuyos puntos se establecía que se llevaría adelante un proceso que debía terminar en un proyecto de ley sobre negociación colectiva en el sector público.

En el acuerdo, que tenía 19 puntos, se mencionaba la necesidad de institucionalizar modalidades eficaces de negociaciones en el sector público, considerando mecanismos que se hagan cargo de sus especiales particularidades. Otro de los puntos del acuerdo establecía que se abordarían las prohibiciones legales y constitucionales vigentes en este ámbito.

¡Pero con la Nueva Mayoría y con el gobierno no pasa nada en esta materia! Por eso digo que sorprende escuchar el airado llamado de Osvaldo Andrade clamando a su gobierno para que, de una vez por todas, avance en el establecimiento de la negociación colectiva en el sector público. Lo hace porque el gobierno, al igual que la CUT, no quiere avanzar en estos asuntos. En el caso de la multigremial, no les interesa avanzar porque no quiere que se acaben las prebendas de los cargos en el sector público, los pitutos, los nombramientos, los traslados.

Por consiguiente, le pregunto al gobierno y a la Nueva Mayoría, ¿qué pasó con el proyecto de negociación colectiva del sector público? ¿Por qué no han hecho nada en todos estos años?

El senador Hernán Larraín, entonces presidente de la UDI, fue autor del proyecto de reforma constitucional, en trámite en el Senado, que otorga rango constitucional a la negociación colectiva. El expresidente de la UDI avanza sobre la necesidad de servicios mínimos garantizados y sobre el reemplazo de trabajadores en el sector público, en lugar de mantener esta situación de paros ilegales en la administración pública, que hemos vivido y que seguiremos viviendo, los que generan un enorme daño a la ciudadanía. No obstante, no se avanza en nada sobre esto.

Hace bien el diputado Andrade en recordar más de veinte acuerdos de una especie de negociación colectiva del sector público, las que no se han dado solamente en área de la Salud, ya que también las hemos visto en el Servicio de Registro Civil e Identificación, y en Educación. Como miembro de la Comisión de Hacienda, me ha tocado visar y apoyar cada uno de esos proyectos.

Entonces, seamos serios en el debate, y ojalá avancemos de una vez por todas en esta materia.

El gobierno de la Presidenta Bachelet perdió la gigantesca oportunidad de legislar sobre ese tema con ocasión de la controvertida reforma laboral; pero nada hicieron al respecto en el marco de la reforma laboral, que ya sabemos que fue un completo desastre y que dejó absolutamente de lado al sector público.

El airado llamado que hizo hoy el diputado Andrade tiene valor, pero es inconsecuente respecto de la forma en que su propio gobierno ha actuado en esta materia. Perdieron la oportunidad de hacer la modificación en la reforma laboral y en el acuerdo consignado por la entonces ministra Javiera Blanco con la ANEF, que en uno de sus puntos contemplaba el tema que comentamos. No han avanzado nada al respecto, pero hoy lo plantean.

El senador Hernán Larraín, expresidente de la UDI, le ganó el punto al gobierno, porque en 2014 presentó la reforma para llevar adelante la negociación colectiva; es decir, estamos tratando esta materia desde ese año. Es posible que el diputado Andrade esté preocupado desde antes.

Me parecen interesantes las reflexiones a las que nos invita el Presidente de la Cámara, pero también me parece interesante que veamos los factores propios del sector público:

¿Cómo está la productividad de los trabajadores públicos en el servicio que entregan al resto de los chilenos, dados los enormes esfuerzos financieros que hacemos por aumentarles el sueldo?

Digamos también que los trabajadores del sector público tienen desde hace mucho tiempo ingresos y salarios superiores en promedio a los del sector privado, además de que gozan de mayor estabilidad.

¿Cómo andan las evaluaciones de los funcionarios en el sector público? ¿Son tan buenos que todos están en lista uno? No existe un sistema objetivo de evaluación que mida como corresponde el rendimiento de esos trabajadores, su cumplimiento de los horarios y la forma en que atienden al público. Se les paga con plata de todos los chilenos para que atiendan bien a las personas.

¿Nos importa la productividad? ¿Nos importa la eficiencia?

¿Cómo andan las licencias médicas? Está claramente establecido que los profesores y los trabajadores del sector Salud presentan la mayor cantidad de licencias. Para qué decir lo que vimos en Gendarmería, organismo en que se presentan licencias falsas, con las que vulneran y engañan al Estado. ¿Quién le pone atajo a eso? En el sector privado echan a un trabajador por ese tipo de conductas, pero en el sector público los mantienen y hacen oídos sordos al respecto.

Entonces, no puedo estar más de acuerdo con la invitación que hizo el Presidente de la Cámara para avanzar en un proceso de negociación colectiva regulado. Tendremos que conversar si se debe incorporar en ese mecanismo el derecho a huelga y ver los elementos propios del sector; pero tenemos que hacer un trabajo serio, porque el país no resiste más paros ilegales de este sector -aunque la evidencia demuestra que seguirá la tendencia-, que generan un enorme daño a la ciudadanía. Y para qué decir el enorme daño que todos vimos que generan los paros portuarios, de la salud y de la educación, que le cuestan miles de miles de millones de pesos al Estado de Chile y que, al final, terminan en negociaciones colectivas en el Parlamento y en aumentos de sueldos. Frente a eso, ¿quién va a votar en contra de un proyecto de esa naturaleza?

La reflexión está planteada.

Por otra parte, la deuda que tiene el gobierno de la Nueva Mayoría en esta materia es gigantesca, el incumplimiento de su programa es total y ha hecho oídos sordos al respecto.

Por consiguiente, en un año en que el gobierno llega a su término, ojalá tengan el coraje y la decisión de buscar un acuerdo para llevar adelante una iniciativa en esta materia.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Jorge Sabag.

El señor **SABAG**.- Señor Presidente, por su intermedio saludo a la ministra de Salud, señora Carmen Castillo, y a los funcionarios de las redes asistenciales de nuestro país.

Señor Presidente, valoro el proyecto, porque, en síntesis, establece una asignación para el personal dependiente de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, la que asciende a 230 personas, en reconocimiento a la responsabilidad con que desarrollan sus funciones.

Recordemos que la Subsecretaría de Redes Asistenciales, creada hace cuatro o cinco años, tiene a su cargo toda la infraestructura hospitalaria y de salud del nivel central y municipal, los samus, los sapus, en fin, tan relevante para la ciudadanía. De ahí que es de justicia que

ellos también reciban estas asignaciones, que son similares a las que obtienen los demás funcionarios del sector salud.

Esta iniciativa surge a partir de una mesa de trabajo desarrollada el año pasado entre los representantes de los funcionarios, la subsecretaria de Redes Asistenciales y autoridades de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda. Contempla un bono mensual fijo de 100.000 pesos, además de un componente variable de 10 por ciento sobre el sueldo, para el personal de planta y para el que se encuentra a contrata hasta el 5° grado, aunque sujeto al cumplimiento de un plan de trabajo anual.

De acuerdo con el proyecto, se beneficiarán 230 funcionarios, con un costo total para el primer año de 273 millones de pesos, suma que iría ascendiendo a lo largo de cuatro años, hasta llegar a un gasto anual de 732 millones de pesos en 2020, lo que se explica por la aplicación paulatina de la asignación proporcional, que se inicia en 4 por ciento, y de la fija, que es diferenciada para profesionales y administrativos.

A diferencia de proyectos anteriores similares, en esta ocasión se precisa que el plan de trabajo debe contemplar áreas como el fortalecimiento de la infraestructura hospitalaria y su equipamiento, el perfeccionamiento del control presupuestario y financiero de los servicios de salud, la gestión de los recursos humanos en la red asistencial y la permanente mejoría del funcionamiento del Plan AUGE, así como que el plan deba ser remitido a las comisiones permanentes de Salud y de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados en el mes de diciembre del año anterior al de su ejecución, junto con un informe de gestión que señale el porcentaje de las metas cumplidas, los resultados obtenidos y las medidas correctivas que correspondan.

Señor Presidente, valoro el proyecto, porque otorga justicia a los funcionarios de salud, en este caso, a los de las redes asistenciales. Además, me hago eco de lo señalado por nuestro Presidente, el diputado Osvaldo Andrade, respecto de que también es necesario avanzar en un proceso de negociación colectiva del sector público regulado por ley, que permita llevarlas por un cauce normal, en lugar de que se suspendan servicios de primera necesidad para la población, lo que en algunos casos ha significado suspender intervenciones quirúrgicas y poner en riesgo la vida de las personas.

Por eso considero de la mayor relevancia el planteamiento del diputado Osvaldo Andrade, por lo que espero que exista la voluntad política para avanzar en esa materia durante el presente año.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

*-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto de ley en los siguientes términos:*

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Corresponde votar en general el proyecto de ley, iniciado en mensaje, que crea una asignación de fortalecimiento de redes asistenciales para el personal que indica.

Hago presente a la Sala que la totalidad de sus normas trata materias propias de ley simple o común.

En votación.

*-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 86 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.*

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Aprobado.**

*-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Browne Urrejola, Pedro; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Ceroni Fuentes, Guillermo; Cicardini Milla, Daniella; Cornejo González, Aldo; De Mussy Hiriart, Felipe; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Gahona Salazar, Sergio; Girardi Lavín, Cristina; Godoy Ibáñez, Joaquín; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Gutiérrez Pino, Romilio; Hernando Pérez, Marcela; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Díaz, Nicolás; Monsalve Benavides, Manuel; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Lahsen, Leopoldo; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Sabag Villalobos, Jorge; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Silva Méndez, Ernesto; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Ulloa Aguillón, Jorge; Urizar Muñoz, Christian; Vallejo Dowling, Camila; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Se dejará constancia en el acta de los votos a favor de los diputados Marcelo Schilling, Lautaro Carmona, Cristián Monckeberg y José Antonio Kast.

Por no haber sido objeto de indicaciones ni de solicitudes de votaciones separadas, queda aprobado también en particular, con la misma votación, con la salvedad de las normas que han sido modificadas por la Comisión de Hacienda, que se votarán a continuación.

En votación particular el artículo 3, con la modificación propuesta por la Comisión de Hacienda.

*-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 91 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.*

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Aprobado.**

*-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Browne Urrejola, Pedro; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Ceroni Fuentes, Guillermo; Cicardini Milla, Daniella; Cornejo González, Aldo; De Mussy Hiriart, Felipe; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Gahona Salazar, Sergio; Girardi Lavín, Cristina; Godoy Ibáñez, Joaquín; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Gutiérrez Pino, Romilio; Hernando Pérez, Marcela; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Monsalve Benavides, Manuel; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Lahsen, Leopoldo; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campi-llay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Sabag Villalobos, Jorge; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Silva Méndez, Ernesto; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Ulloa Aguillón, Jorge; Urizar Muñoz, Christian; Vallejo Dowling, Camila; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Corresponde votar en particular el artículo primero transitorio, con las modificaciones propuestas por la Comisión de Hacienda.

En votación.

*-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 87 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.*

El señor **ANDRADE** (Presidente).- **Aprobado.**

*-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Browne Urrejola, Pedro; Campos Jara, Cristián; Cariola Oliva, Karol; Carmo-na Soto, Lautaro; Ceroni Fuentes, Guillermo; Cicardini Milla, Daniella; Cornejo González, Aldo; De Mussy Hiriart, Felipe; Espinosa Monardes, Marcos; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Gahona Salazar, Sergio; Girardi Lavín, Cristina; Godoy Ibáñez, Joaquín; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Gutiérrez Pino, Romilio; Hernando Pérez, Marcela; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Rist, José Antonio; Kast Sommerhoff, Felipe; Lavín León, Joaquín; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Lorenzini Bas-so, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Mirose-  
vic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Monsalve Benavides, Manuel; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Paulsen Kehr, Die-go; Pérez Lahsen, Leopoldo; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Sabag Villalobos, Jorge; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silber Romo, Gabriel; Silva Méndez, Ernesto; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Ulloa Aguillón, Jorge; Urízar Muñoz, Christian; Vallejo Dowling, Camila; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe;

El señor **GONZÁLEZ**.- Señor Presidente, pido agregar mi voto a favor.

El señor **LETELIER**.- El mío también, señor Presidente.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Se dejará constancia en el acta de los votos favorables de los diputados Fidel Espinoza, Felipe Letelier, Rodrigo González, Ramón Barros y Jaime Pilowsky.

Despachado el proyecto.

### **REBAJA DE QUORUM DE APROBACIÓN DE LEYES ORGÁNICAS CONSTITUCIONALES (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 10225-07)**

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Corresponde tratar el proyecto de reforma constitu-cional, iniciado en moción, que modifica el artículo 66 de la Carta Fundamental, para rebajar el *quorum* de aprobación de las leyes orgánicas constitucionales.

Diputado informante de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento es el señor Leonardo Soto.

*Antecedentes:*

-Moción, sesión 55ª de la legislatura 363ª, en 5 de agosto de 2015. Documentos de la Cuenta N° 3.

-Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, sesión 131ª de la presente legislatura, en 1 de marzo de 2017. Documentos de la Cuenta N° 10.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- El Orden del Día termina a las 12.30 horas. En consecuencia, sugiero que el diputado señor Leonardo Soto rinda el informe, pero como se han presentado indicaciones al proyecto, propongo enviarlo de vuelta a la comisión técnica.

El señor **SILVA**.- Señor Presidente, ¿queda pendiente la discusión general del proyecto?

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Así es.  
Tiene la palabra el diputado informante.

El señor **SOTO** (de pie).- Señor Presidente, en representación de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, vengo en informar sobre el proyecto de reforma constitucional, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, que modifica el artículo 66 de la Carta Fundamental, para rebajar el *quorum* de aprobación de las leyes orgánicas constitucionales.

La iniciativa se inició en moción de la diputada señora Rutilar, doña Karla, y de los diputados señores Andrade, don Osvaldo; Auth, don Pepe; Espinoza, don Fidel; Gutiérrez, don Hugo; Jackson, don Giorgio; Rincón, don Ricardo; Saffirio, don René, Soto, don Leonardo, y Walker, don Matías.

Este proyecto tiene por objeto rebajar el *quorum* de aprobación de las leyes orgánicas constitucionales de cuatro séptimos a mayoría absoluta de los diputados y senadores en ejercicio.

Agrega la moción que exigir un *quorum* de tal naturaleza afecta una de las reglas básicas de la democracia, si no la primordial, cual es que las decisiones se adopten por mayoría.

Menciona que el *quorum* de supramayoría fue incorporado recién por la Constitución de 1980, dado que nuestra historia constitucional no registraba ese tipo de exigencias para la aprobación, modificación o derogación de leyes.

Durante la discusión general, algunos señores diputados plantearon que más que rebajar de manera general el *quorum* exigido a las leyes orgánicas constitucionales, debiera analizarse el catastro de las materias regidas por este tipo de leyes, a fin de determinar cuáles realmente debieran mantener ese carácter. Junto con ello, estimaron que debiera considerarse la revisión de las atribuciones conferidas al Tribunal Constitucional en el control preventivo de constitucionalidad.

Sometido a votación en general el proyecto se aprobó por la mayoría de los diputados presentes.

Cabe señalar que durante la discusión particular, el artículo único del proyecto se rechazó por 4 votos a favor y 5 en contra.

Es todo cuanto puedo informar.  
He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Tal como se señaló, debido al acuerdo alcanzado el proyecto vuelve a comisión con las indicaciones presentadas, por lo que queda pendiente su discusión general.

**HABILITACIÓN A CONSEJEROS REGIONALES PARA SER CANDIDATOS A  
DIPUTADO O SENADOR (SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL.  
BOLETINES N<sup>OS</sup> 10641-06, 10792-06, 10916-06)**

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Corresponde tratar el proyecto de reforma constitucional, iniciado en mociones refundidas, que modifica el numeral 2) del artículo 57 de la Constitución Política de la República, habilitando a los consejeros regionales para ser candidatos a diputado o senador.

Diputado informante de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento es el señor Juan Antonio Coloma.

*Antecedentes:*

*-Proyecto del Senado, sesión 95ª de la presente legislatura, en 10 de noviembre de 2016. Documentos de la Cuenta N° 7.*

*-Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, sesión 131ª de la presente legislatura, en 1 de marzo de 2017. Documentos de la Cuenta N° 9.*

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Debido al poco tiempo que resta para que finalice el Orden del Día, propongo a la Sala aplicar el mismo procedimiento utilizado en el proyecto anterior, esto es, una vez rendido el informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, dejar pendiente su discusión general.

El señor **ULLOA**.- Señor Presidente, respecto de su propuesta, tal vez se podría votar por lo menos en general el proyecto.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Señor diputado, este proyecto requiere para su aprobación el voto favorable de tres quintas partes de los diputados en ejercicio.

Por otro lado, el tiempo destinado al Orden del Día está próximo a cumplirse, por lo que propongo rendir el informe y dejar pendiente la discusión y votación del proyecto.

El señor **ULLOA**.- Señor Presidente, creo que nuestra obligación es votarlo.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Escuchemos primero el informe.  
Tiene la palabra el diputado informante.

El señor **COLOMA** (de pie).- Señor Presidente, en representación de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, vengo en informar sobre el proyecto de reforma constitucional, en segundo trámite constitucional y primero reglamentario, que modifica el numeral 2) del artículo 57 de la Constitución Política de la República, habilitando a los consejeros regionales para ser candidatos a diputado o senador.

La iniciativa se originó en las siguientes mociones refundidas:

1.- Del honorable senador señor Alejandro Navarro, que modifica el numeral 2) del artículo 57 de la Constitución Política de la República, habilitando a los consejeros regionales para ser candidatos a diputado o senador (boletín N°10641-06).

2.- De los senadores señores Carlos Bianchi, Alberto Espina, Alejandro Guillier, Rabin-dranath Quinteros y Andrés Zaldívar, que modifica el artículo 57 de la Carta Fundamental, con el objetivo de permitir que los consejeros regionales, concejales y dirigentes que indica puedan ser candidatos a diputado o senador (boletín N° 10792-06).

3.- Del senador señor Alejandro Guillier, que modifica el numeral 2) del artículo 57 de la Carta Fundamental, a fin de habilitar a los consejeros regionales para ser candidatos a diputado o senador (boletín N°10916-06).

Este proyecto tiene por objeto eliminar las inhabilidades de los consejeros regionales y concejales para ser candidatos a diputado o senador.

El proyecto despachado por el Senado consta de un artículo único que modifica el artículo 57 de la Constitución Política de la República, disminuyendo el tiempo que deben dejar de servir sus cargos los concejales y consejeros regionales en el evento de que quieran postular como candidatos al Congreso Nacional.

Al efecto, reemplaza el que tengan que renunciar a ejercer tales cargos con un año de antelación a la fecha de inscribir su candidatura, a cambio de que deban renunciar a ellos al momento de tal inscripción.

Para mayor claridad, se dispone que el momento de inscripción sea aquel relativo al proceso electoral definitivo, y no aquel eventual de las elecciones primarias.

La Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, por diez votos a favor y uno en contra, aprobó la idea de legislar.

Durante la discusión general, algunos integrantes de la comisión manifestaron la necesidad de abordar en el futuro una reforma que analice todas las inhabilidades que la Constitución establece para postular a cargos de elección popular.

Por otra parte, si bien la mayoría estuvo de acuerdo en legislar sobre el tema, algunos manifestaron sus aprensiones respecto de la aparente injusticia que se produce hacia quienes ya presentaron su renuncia al cargo para postular a diputado o senador, cumpliendo con el mandato constitucional.

Por esta razón, durante la discusión particular se presentó y se aprobó, por mayoría, una indicación para agregar un artículo transitorio que establece que la entrada en vigencia de la reforma constitucional será a partir del 1 de enero de 2018.

Es todo cuanto puedo informar.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- El término del Orden del Día está previsto para las 12.30 horas y hasta este momento hay siete parlamentarios inscritos para intervenir.

Por lo tanto, una alternativa es iniciar el debate y suspenderlo a las 12.30 horas; la otra es dejar pendiente el debate hasta una próxima sesión.

Tiene la palabra el diputado señor Jorge Ulloa.

El señor **ULLOA**.- Señor Presidente, como ya hay diputados inscritos, sugiero iniciar el debate, suspenderlo cuando se cumpla el término del Orden del Día y continuar en una próxima sesión.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Quiero advertir que cada intervención tiene un máximo de 15 minutos y quedan 12 minutos de sesión.

Tiene la palabra el diputado señor Mario Venegas.

El señor **VENEGAS**.- Señor Presidente, estoy de acuerdo con lo planteado por el diputado Ulloa. Debemos iniciar el debate y suspenderlo cuando finalice el Orden del Día.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Señor diputado, lo que pasa es que quien comience el debate no podrá hacer uso de todo su tiempo.

Tiene la palabra el diputado señor René Saffirio.

El señor **SAFFIRIO**.- Señor Presidente, mi impresión es que no habiendo disponible quince minutos para una intervención, ningún diputado podrá hacer pleno ejercicio de su derecho a intervenir.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Así es. No puedo pedir a un diputado que hable menos de lo que reglamentariamente le corresponde.

El señor **JARAMILLO**.- Señor Presidente, ¿cuántos diputados hay inscritos?

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Hay trece diputados inscritos hasta este momento. Lo más práctico es realizar las votaciones y posteriormente desarrollar el debate como corresponde.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

*-Se levantó la sesión a las 12.26 horas.*

**GUILLERMO CUMMING DÍAZ,**  
Jefe de la Redacción de Sesiones.

**VI. DOCUMENTOS DE LA CUENTA****1. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10315-18)**

“Honorable Cámara de Diputados:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, respecto del proyecto de ley que Sistema de garantías de los derechos de la niñez. (boletín N° 10315-18)

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “discusión inmediata” la referida urgencia.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

**2. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10126-15)**

“Honorable Cámara de Diputados:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, respecto del proyecto de ley que Crea la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas y modifica las normas que señala. (boletín N° 10126-15)

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “suma” la referida urgencia.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

**3. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10687-06)**

“Honorable Cámara de Diputados:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales

-incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, respecto del proyecto de ley que Crea el Ministerio de Pueblos Indígenas. (boletín N° 10687-06)

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “suma” la referida urgencia.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZA-GUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

#### **4. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10683-06)**

“Honorable Cámara de Diputados:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, respecto del proyecto de ley que Regula el ejercicio de los derechos a residir, permanecer y trasladarse hacia y desde el territorio especial de Isla de Pascua. (boletín N° 10683-06)

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “suma” la referida urgencia.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZA-GUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

#### **5. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9541-15)**

“Honorable Cámara de Diputados:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, respecto del proyecto de ley que Modifica la ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en materia de concesiones sobre el espectro radioeléctrico, permitiendo el desarrollo de un mercado secundario. (boletín N° 9541-15)

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “simple” la referida urgencia.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

#### **6. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10277-06)**

“Honorable Cámara de Diputados:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, respecto del proyecto de ley que Crea la XVI Región de Ñuble y las provincias de Diguillín, Punilla e Itata. (boletín N° 10277-06)

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “simple” la referida urgencia.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

#### **7. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10783-04)**

“Honorable Cámara de Diputados:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, respecto del proyecto de ley que Sobre Educación Superior. (boletín N° 10783-04)

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “simple” la referida urgencia.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

**8. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10937-15)**

“Honorable Cámara de Diputados:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, respecto del proyecto de ley que Moderniza la legislación sobre transporte remunerado de pasajeros. (boletín N° 10937-15)

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “simple” la referida urgencia.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

**9. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9239-12, REFUNDIDO CON BOLETÍN N° 9239-12)**

“Honorable Cámara de Diputados:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, respecto del proyecto de ley que Establece normas transitorias para enfrentar consecuencias en sector pesquero artesanal, del terremoto y posterior maremoto de 1 de abril de 2014, en las regiones de Arica y Parinacota y, de Tarapacá. (boletín N° 9239-12, refundido con boletín N° 9239-12)

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “simple” la referida urgencia.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

**10. OFICIO DEL SENADO. (BOLETÍN N° 10125-15)**

“Valparaíso, 1 de marzo de 2017.

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que, con motivo del Mensaje, informes y antecedentes que se adjuntan, el Senado ha dado su aprobación a la siguiente iniciativa, correspondiente al Boletín N° 10125-15:

**PROYECTO DE LEY:**

“Artículo 1°.- Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley N° 18.290, sobre Tránsito, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, promulgado el año 2007 y publicado el año 2009:

1) Elimínase, en el epígrafe del Título VI, la expresión “Y DE LOS PASAJEROS DE VEHÍCULOS DE LOCOMOCIÓN COLECTIVA”.

2) Reemplázase la denominación del Párrafo §2 del Título VI, por la siguiente: “§2. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS PASAJEROS”.

3) Agréganse, a continuación del artículo 88, el siguiente Párrafo §3, nuevo, y los artículos 88 bis, 88 ter y 88 quáter que lo componen:

**“§3. DEL ACCESO AL TRANSPORTE PÚBLICO REMUNERADO  
DE PASAJEROS Y SU CONTROL**

Artículo 88 bis.- Al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones le corresponde definir y regular la confección, entrega, condiciones y procedimiento de uso, supervisión, vigencia, caducidad, retiro y reposición de cualquier instrumento o mecanismo que permita el uso del transporte público remunerado de pasajeros. Cuando se trate de instrumentos o mecanismos destinados a estudiantes, tales como el pase escolar o pase de educación superior, dicha reglamentación corresponderá conjuntamente a los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Educación.

Para estos efectos, el o los Ministerios, según corresponda, podrán, por sí o a través de terceros, emitir instrumentos o mecanismos que permitan el uso del transporte público remunerado por plazos diarios, semanales, mensuales o anuales, los cuales podrán, a través de tarifas fijas o diferenciadas, incentivar su adquisición por parte de los pasajeros.

Asimismo, el o los Ministerios, según corresponda, podrán celebrar todo acto o contrato orientado a proveer de estos instrumentos o mecanismos a través de otros medios de común utilización, como tarjetas de crédito, prepago o débito de bancos o instituciones financieras, e instituciones no bancarias autorizadas por la ley; tarjetas o instrumentos magnéticos, electrónicos o cualquier sistema análogo emitido por privados para fines particulares, tales como proveer de transporte a los trabajadores, funcionarios o usuarios de un establecimiento, y homologarlos para su utilización como medio que permita el acceso al sistema de transporte público remunerado de pasajeros.

Al momento de la entrega de un instrumento o mecanismo que permita el acceso al transporte público remunerado de pasajeros, podrá solicitarse la individualización y el domicilio del requirente para efectos de acreditar su calidad de beneficiario o usuario frecuente, por medio de la exhibición de documentos de identificación expedidos por la autoridad pública, como cédula de identidad, licencia de conducir o pasaporte.

Los antecedentes requeridos de conformidad a lo establecido en el inciso precedente serán incorporados en un “Registro de Usuarios”, a cargo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, cuyas finalidades serán velar por el correcto otorgamiento de los beneficios derivados del uso del transporte público, constatar el debido uso de los referidos mecanismos o instrumentos y verificar el uso frecuente del transporte público por parte de los usuarios.

Los órganos del Estado podrán efectuar, en el marco de sus atribuciones, el tratamiento de los datos personales contenidos en el “Registro de Usuarios”, en la medida que lo hagan de manera adecuada y pertinente con las finalidades del mismo.

Tratándose de solicitudes de información efectuadas de conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.285, los datos de carácter personal del “Registro de Usuarios” que en ellas se requieran estarán protegidos por la causal de reserva establecida en el numeral 2 del artículo 21 de dicho cuerpo legal.

Para todos los efectos legales, el pase escolar, pase de educación superior y cualquier instrumento o mecanismo que permita el uso del transporte público remunerado de pasajeros con una franquicia, exención o rebaja tarifaria, es un instrumento de carácter público, personal e intransferible. Por pase escolar o pase de educación superior se entiende aquél regulado por el decreto N° 20, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, del año 1982, y todas sus modificaciones, o la normativa que lo reemplace.

Artículo 88 ter.- Carabineros de Chile, los inspectores fiscales y municipales y el personal autorizado de ferrocarriles que preste servicios de transporte de pasajeros podrán retener o solicitar la inutilización del instrumento o mecanismo que permita el acceso del transporte público, en el caso de constatar el uso indebido de éste, debiendo efectuar la denuncia respectiva y, cuando corresponda, entregar al infractor constancia de la retención, con la individualización de quien efectúa el control y el organismo al que se remitirá la denuncia. El instrumento o mecanismo que permita el uso del transporte público remunerado de pasajeros será puesto luego a disposición del organismo que determine el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, cuando se trate de la infracción establecida en el número 4 del artículo 199 de la presente ley.

Para los efectos de lo dispuesto en el inciso anterior, existe uso indebido del instrumento o mecanismo que permita el acceso al transporte público remunerado de pasajeros, cuando se acceda a éste utilizando un pase escolar, pase de educación superior o cualquier instrumento o mecanismo que permita el uso del transporte público remunerado de pasajeros, sin ser su titular, de conformidad a lo dispuesto en el número 4 del artículo 199 de la presente ley.

Para los efectos señalados en este artículo, Carabineros de Chile, los inspectores fiscales y municipales y el personal autorizado de ferrocarriles que preste servicios de transporte de pasajeros deberán consignar los datos de la persona que, sin ser el titular, utilice un instrumento o mecanismo que permita el acceso al transporte público remunerado de pasajeros, requiriendo a la entidad competente la inutilización para su uso en estos servicios. Con el objeto de consignar los datos del infractor, Carabineros de Chile, los inspectores fiscales y municipales y el personal autorizado de ferrocarriles de servicio metropolitano podrán solicitar que el portador del instrumento o mecanismo de pago respectivo acredite su identidad o la titularidad del mismo o la adquisición del saldo o cuotas de transporte contenidas en ellos.

Artículo 88 quáter.- Los concesionarios de uso de vías, los propietarios de buses y, en general, los prestadores de servicio de transporte público remunerado de pasajeros o quienes sean autorizados por éstos podrán constatar el cumplimiento de la obligación del pago de la tarifa por parte de los pasajeros, para lo cual podrán exigir la exhibición del instrumento o mecanismo que permita el acceso del transporte público remunerado de pasajeros.

En caso que el pasajero se rehúse a exhibir el instrumento o mecanismo que permita el acceso al transporte público remunerado de pasajeros o si se constatare el uso de los servicios de transporte público remunerado de pasajeros sin el pago de la tarifa correspondiente, las

personas señaladas en el inciso anterior podrán disponer que los infractores hagan abandono del vehículo de transporte público remunerado de pasajeros.

Si Carabineros de Chile constatare el no pago de la tarifa por parte del pasajero, cursará las infracciones administrativas dispuestas para el caso del número 42 del artículo 200 y, cuando corresponda, la del inciso tercero del artículo 204, para lo cual, dentro de sus competencias, podrá conducir al pasajero a un recinto policial, para el solo efecto de verificar su domicilio y proceder a efectuar la respectiva citación ante el juzgado de policía local.”.

4) Agréganse los siguientes artículos 196 quáter, 196 quinquies, 196 sexies y 196 septies:

“Artículo 196 quáter.- Será sancionado con la pena de presidio menor en cualquiera de sus grados y multa de once a quince unidades tributarias mensuales, el que falsificare cualquier instrumento o dispositivo de pago de tarifa que permita acceder a los servicios de transporte público remunerado de pasajeros.

Para estos efectos, se entenderá que comete falsificación el que:

1°. Modifique o altere cualquier dato de fabricación del medio de pago.

2°. Altere las fechas verdaderas.

3°. Haga en un documento verdadero cualquiera alteración o intercalación que varíe su sentido.

4°. Dé copia en forma fehaciente de un documento supuesto, o manifestando en ella cosa contraria o diferente de la que contenga el verdadero original.

5° Copie, parcial o totalmente, la información o modifique los datos contenidos en el medio de acceso, sin estar debidamente facultado para ello.

Al autor del delito previsto en este artículo se le impondrá el grado máximo de la pena corporal allí señalada, según el caso, cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Cuando se falsifiquen instrumentos o dispositivos para uso masivo.

b) Cuando se falsifiquen los instrumentos o dispositivos para comercializarlos, distribuirlos o lucrar de cualquier otra forma con ellos.

c) Cuando se trate de un empleado público, que comete falsificación abusando de su oficio.

Artículo 196 quinquies.- Será sancionado con la pena de presidio menor en su grado mínimo y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales, el que maliciosamente hiciere uso de un instrumento falsificado para acceder a los servicios de transporte público remunerado de pasajeros.

Artículo 196 sexies.- Será sancionado con la pena de presidio menor en su grado mínimo a medio y con multa de diez a cincuenta unidades tributarias mensuales, según las circunstancias:

a) El que indebidamente se apodere, comercialice, encargue, exporte, transmita, importe o distribuya la información contenida en un medio tecnológico de acceso a los servicios de transporte público remunerado de pasajeros.

b) El que indebidamente y de cualquier modo altere, modifique, dañe o destruya los datos contenidos en un medio tecnológico de acceso a los servicios de transporte público remunerado de pasajeros en perjuicio del Sistema de Transporte Público remunerado de pasajeros.

Para los efectos de este artículo, se entenderá por medios tecnológicos de acceso a los servicios de transporte público remunerado de pasajeros, aquellos elementos o dispositivos tecnológicos autorizados por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones o la autoridad competente, que permitan acceder a los servicios de transporte público remunerado de pasajeros y pagar la tarifa correspondiente.

Las penas establecidas en este artículo se aumentarán en un grado si quien incurre en las conductas:

1° Las realiza maliciosamente, siendo responsable de la información con ocasión del ejercicio de su oficio.

2° Las realiza sobre datos del sistema de información relativos a medios de acceso a los servicios de transporte público remunerado de pasajeros y pago de la tarifa correspondiente, contenidos en el sistema de tratamiento de información de dichos servicios.

Artículo 196 septies.- Será sancionado con una multa de cuatro unidades tributarias mensuales el particular que incurriere en la conducta tipificada en el número 4° del artículo 495 del Código Penal, cuando el funcionario investido de autoridad pública sea un inspector fiscal.”.

5) Modifícase el artículo 199 de la siguiente manera:

a) Reemplázase, en su numeral 1, la expresión “, y” por un punto y coma.

b) Sustitúyese, en su numeral 2, el punto y aparte por un punto y coma.

c) Reemplázase, en el numeral 3, el punto final por la expresión “, y”.

d) Agrégase el siguiente numeral 4:

“4.- Acceder a los servicios de transporte público remunerado de pasajeros utilizando un pase escolar, pase de educación superior o cualquier instrumento o mecanismo que permita el uso del transporte público remunerado de pasajeros, sin ser su titular o alterando, para el exclusivo uso personal, un pase escolar, un pase de educación superior o un mecanismo que permita el uso del transporte público remunerado de pasajeros.”.

6) Efectúanse, en el artículo 200, las siguientes enmiendas:

a) Reemplázase, en el numeral 41, la expresión “, y” por un punto y coma.

b) Sustitúyese el numeral 42 por el siguiente:

“42. Usar los servicios de transporte público remunerado de pasajeros sin pagar la tarifa correspondiente, y”.

c) Agrégase el siguiente numeral 43:

“43. Infringir lo dispuesto en el artículo 86.”.

7) Intercálase, en el artículo 204, el siguiente inciso tercero, nuevo, pasando el actual inciso tercero a ser cuarto y así sucesivamente:

“Las personas que indiquen un domicilio falso o inexistente en un procedimiento de fiscalización donde sean citadas al juzgado de policía local serán sancionadas con multa de una a diez unidades tributarias mensuales.”.

8) Modifícase el artículo 211 del siguiente modo:

a) Sustitúyese, en el numeral 6, la expresión “, y” por un punto y coma.

b) Reemplázase, en el numeral 7, el punto final por la siguiente expresión: “, y”.

c) Agrégase el siguiente numeral 8:

“8.- Registrar las anotaciones que consten en el “Registro de Pasajeros Infractores”.”.

Artículo 2°.- Modifícase la ley N° 18.287, que Establece Procedimiento ante los Juzgados de Policía Local, en los siguientes términos:

1) Intercálase, en el artículo 3°, el siguiente inciso cuarto, nuevo, pasando el actual inciso cuarto a ser quinto y así sucesivamente:

“En caso de infracciones o contravenciones a una norma de tránsito cometidas por un pasajero o un peatón en el contexto del uso del transporte público de pasajeros, los denunciantes señalados en el inciso primero podrán solicitar que se cite al infractor para que concurra a la audiencia respectiva informando de ello al juez de la forma más expedita posible. Para tales efectos, el último domicilio que el pasajero o peatón hubiere registrado o informa-

do, por medios legales, al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones o al Servicio Nacional de Registro Civil e Identificación, será lugar hábil para dirigirle la correspondiente notificación o citación.”

2) Reemplázase el inciso noveno del artículo 22, por el siguiente:

“Quienes infrinjan lo dispuesto en el número 4 del artículo 199 o en el número 42 del artículo 200, ambos de la ley N° 18.290, sobre Tránsito, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, promulgado el año 2007 y publicado el año 2009, para efectos de lo dispuesto en el inciso cuarto del presente artículo, tendrán derecho a que se les reduzca en un 50% el valor de la multa, que se deducirá de la cantidad a pagar, si dicho pago se realiza en la forma y plazo señalado en dicho inciso.”

3) Agréganse los siguientes artículos 22 bis, 22 ter y 22 quáter:

“Artículo 22 bis.- Los infractores que fueren condenados por contravenir lo dispuesto en el número 4 del artículo 199 o en el número 42 del artículo 200, ambos de la ley N° 18.290, sobre Tránsito, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, promulgado el año 2007 y publicado el año 2009, serán anotados en un “Registro de Pasajeros Infractores”.

La operación y administración permanente del Registro corresponderá al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones a través de la Subsecretaría de Transportes, en la forma que determine un reglamento que al efecto dicte dicho Ministerio. Respecto al tratamiento de los datos personales contenidos en el “Registro de Pasajeros Infractores” deberá respetarse el principio de finalidad en el tratamiento de los mismos, el que será exclusivamente el registro y certificación de hallarse o no una persona incorporada como infractor.

El Secretario del Tribunal, cada dos meses, individualizará a los infractores sancionados que no hayan pagado las multas aplicadas y lo comunicará, para su anotación, al referido Registro. El procedimiento de anotación y eliminación de los infractores sancionados se establecerá en el reglamento a que se refiere el inciso anterior. La anotación se eliminará, por el solo ministerio de la ley, si el sancionado paga el total de la multa infraccional aplicada y los aranceles correspondientes o transcurridos tres años contados desde su efectiva anotación en el Registro si el pago no se hubiere verificado.

Si el pago de una multa ya registrada se efectuare en la Tesorería Municipal correspondiente al lugar en que se cometió la infracción o en la entidad recaudadora con la que haya celebrado convenio dicha municipalidad, ésta informará al “Registro de Pasajeros Infractores” ese hecho y le enviará el arancel respectivo dentro de los sesenta días siguientes.

Artículo 22 ter.- Las resoluciones posteriores que acrediten el pago, modifiquen la cuantía de la multa o absuelvan de ella serán comunicadas al Registro para que la anotación que se hubiera practicado sea eliminada o modificada, según corresponda.

Artículo 22 quáter.- Cualquier persona natural podrá solicitar que se le informe o informarse por sí misma, siempre que se identifique, si determinada persona se encuentra anotada en el referido Registro, en conformidad a lo dispuesto en la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada. Un reglamento suscrito por el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones regulará el procedimiento, condiciones de acceso y demás elementos que sean necesarios para la correcta operación.

Con todo, en ningún caso estas personas podrán acceder a las bases de datos contenidas en el Registro ni a los datos personales que en él figuren, distintos de la sola identificación de

la persona y de encontrarse ésta anotada en el indicado Registro. Declárase como reservada, en consecuencia, toda aquella información contenida en la base de datos que sea distinta a la antes señalada. De ese modo, cuando en virtud de la ley N° 20.285 sea requerida información del “Registro de Pasajeros Infractores” que contenga datos personales, la autoridad competente aplicará lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 21 de dicha ley.

Los órganos del Estado podrán efectuar, en el marco de sus atribuciones, el tratamiento de los datos personales contenidos en el Registro, en la medida que lo hagan de manera adecuada y pertinente con la finalidad establecida para el mismo.

Los órganos del Estado cuyas competencias comprendan el otorgamiento de documentos o certificados que se relacionen con temas de transporte suspenderán la entrega de éstos, tales como licencia de conductor, pases escolares o de educación superior, o cualquier documento que permita una exención de pago o rebaja tarifaria en el transporte público, a los infractores que se encuentren en el “Registro de Pasajeros Infractores”, mientras figuren en él.

Será sancionado con la pena de presidio menor en su grado mínimo y multa de doce a veinte unidades tributarias mensuales, quien comercialice las bases de datos contenidas en el “Registro de Pasajeros Infractores”. La misma sanción se aplicará a quien, indebidamente, confeccione, almacene, ceda, comunique o transfiera la información contenida en el “Registro de Pasajeros Infractores”. Será considerada una circunstancia agravante de responsabilidad penal si las conductas antes descritas fueran ejecutadas por un funcionario público o por un servidor público a honorarios con agencia pública. Lo anterior es sin perjuicio de la responsabilidad administrativa que les cupiera, de conformidad con la normativa vigente.

La Tesorería General de la República podrá acceder a este Registro para el efecto de retener de la devolución de impuestos a la renta que correspondiera anualmente, las multas impagas producto de las infracciones a que se refieren el número 4 del artículo 199 y el número 42 del artículo 200, ambos de la ley N° 18.290, sobre Tránsito, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, promulgado el año 2007 y publicado el año 2009. En todo caso, tendrá preferencia la retención prevista en el artículo 9° de la ley N° 19.848 y aquella establecida en el número 1 del artículo 16 de la ley N° 14.908, sobre Abandono de Familia y Pago de Pensiones Alimenticias, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el artículo 7° del decreto con fuerza de ley N° 1, del Ministerio de Justicia, del año 2000.

El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones estará facultado para cobrar los derechos y valores de los certificados de información del “Registro de Pasajeros Infractores” que se otorguen, cuyo monto se determinará por decreto supremo del Ministerio de Hacienda. Los recursos provenientes de estos cobros constituirán ingresos propios de la Subsecretaría de Transportes.”.

4) Modifíquese el inciso primero del artículo 23, del modo que sigue:

a) Reemplázase la referencia al “artículo anterior” por otra al “artículo 22”.

b) Agrégase la siguiente oración final: “Con todo, si el tribunal constatare que quien no ha pagado la multa dentro del plazo antes indicado es un infractor que figura en el “Registro de Pasajeros Infractores” deberá de inmediato decretar, por vía de sustitución y apremio, alguna de las medidas antes señaladas.”.

Artículo 3°.- Los inspectores fiscales del Programa Nacional de Fiscalización del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, cualquiera sea su modalidad de contratación, tendrán la calidad de ministros de fe. Los inspectores contratados bajo la modalidad de hono-

rarios encargados de ejecutar dicho Programa tendrán la calidad de agente público para todos los efectos legales y estarán facultados para efectuar las denuncias en las materias de su competencia ante las autoridades correspondientes.

Artículo transitorio.- La presente ley entrará en vigencia sesenta días corridos después de su publicación en el Diario Oficial. Durante dicho plazo se transferirá la información desde el actual “Sub Registro de Pasajeros Infractores” a cargo del Servicio Nacional del Registro Civil e Identificación al “Registro de Pasajeros Infractores” a que se refiere el artículo 22 bis de la ley N° 18.287 que contempla el numeral 3 del artículo 2° de la presente ley.”.

-0-

Hago presente a Vuestra Excelencia que este proyecto de ley fue aprobado, en general, con el voto favorable de 25 senadores, de un total de 36 en ejercicio.

En particular, el inciso cuarto del artículo 3° contenido en el número 1) y el inciso tercero del artículo 22 bis contemplado en el número 3), ambos numerales del artículo 2° de la iniciativa legal fueron aprobados por 21 votos a favor, de un total de 36 senadores en ejercicio, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República.

Por su parte, el inciso séptimo del artículo 88 bis propuesto por el número 3) del artículo 1°, y las dos oraciones finales del inciso segundo del artículo 22 quáter contemplado en el número 3) del artículo 2° del proyecto de ley también fueron aprobados por 21 votos favorables, de un total de 36 senadores en ejercicio, dándose cumplimiento de esta forma a lo establecido en el inciso tercero del artículo 66 de la Carta Fundamental.

-0-

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

(Fdo.): RICARDO LAGOS WEBER, Presidente del Senado; MARIO LABBÉ ARANEDA, Secretario General del Senado”.

**11. INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MENSAJE, CON URGENCIA “DISCUSIÓN INMEDIATA”, QUE “CREA UNA ASIGNACIÓN DE FORTALECIMIENTO DE REDES ASISTENCIALES PARA EL PERSONAL QUE INDICA”.  
(BOLETÍN N° 11015-11)**

“Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda informa el proyecto de ley mencionado en el epígrafe, en cumplimiento del inciso segundo del artículo 17 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 226 del Reglamento de la Corporación.

**CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS**

1.- Origen y urgencia

La iniciativa tuvo su origen en la Cámara de Diputados por un mensaje de S.E. la Presidenta de la República, con urgencia de discusión inmediata.

2.- Artículos que la Comisión Técnica dispuso que fueran conocidas por ésta.

La Comisión Técnica consideró que todo el proyecto es de competencia de la Comisión de Hacienda.

3.- Disposiciones o indicaciones rechazadas

Ninguna.

4.- Modificaciones introducidas al texto aprobado por la Comisión Técnica y calificación de normas incorporadas

**Indicación del Ejecutivo:**

**“Al artículo 3°.-**

1) Para reemplazar, en su inciso segundo, el guarismo “2020”, por “2019”.

**Al artículo Primero Transitorio.-**

2) Para eliminar su literal d), pasando el actual literal e) a ser d).

3) Para reemplazar, en el literal e), que ha pasado a ser d), el guarismo “2019”, por “2018”.

5.- Disposiciones que no fueron aprobadas por unanimidad

Todas las disposiciones fueron aprobadas por unanimidad.

6.- Se designó Diputado Informante al señor **Alejandro Santana**.

Asistieron a la Comisión, durante el estudio del proyecto, las siguientes personas:

**MINISTERIO DE SALUD**

- ✓ Sra. Gisela Alarcón, Subsecretaria de Salud.
- ✓ Dr. Jorge Martínez, Subsecretario (S).
- ✓ Sr. Juan Vielma, Jefe de Gabinete.
- ✓ Sra. Natalia Flores, Asesora Gabinete.
- ✓ Sra. Paula Martínez, Asesora Comunicaciones.
- ✓ Sra. Paulina Palazzo, Encargada Seguimiento Legislativo.

**DIPRES**

- ✓ Rodrigo Caravantes, asesor.

**AFUMINSAL**

- ✓ Sr. Thomas Mix Jiménez, Presidente.
- ✓ Sr. Camilo Rebolledo, Secretario.
- ✓ Sra. Gloria Valencia, Tesorera.
- ✓ Sra. Úrsula Miranda, Directora.
- ✓ Sr. Juan Carlos Torres, Director.

**AFURED**

- ✓ Sra. Sandra Yévenes, Presidenta.
- ✓ Sra. Francisca López, Tesorera.
- ✓ Sra. Natalia Díaz, Secretaria.

El propósito de la iniciativa consiste crear una asignación de fortalecimiento, de carácter mensual, de redes asistenciales para el personal de la Subsecretaría de Redes Asistenciales que indica.

El Mensaje señala que, la normativa de salud establece la separación de la función asistencial respecto de la autoridad sanitaria. La función asistencial será ejercida por el personal de la Subsecretaría de Redes Asistenciales y comprende la articulación y desarrollo de la red asistencial del sistema.

Teniendo en consideración lo anterior, el Gobierno, a través de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda en conjunto con la Subsecretaría de Redes Asistenciales, en el marco de la política de diálogo con sus trabajadores, estableció una mesa de trabajo con la Asociación de Funcionarios del Ministerio de Salud (AFUMINSAL), producto de la cual se acordó el establecimiento de una asignación de fortalecimiento de redes asistenciales y la fijación de un plan institucional y de rendición de cuentas, cuyo propósito es el fortalecimiento de la función de articulación de la red asistencial.

Precisa que el objetivo del presente proyecto de ley es fortalecer la función de articulación y desarrollo de la red asistencial, a través de la creación de la asignación de fortalecimiento de redes asistenciales y la fijación de un Plan Institucional y de Rendición de Cuentas, con el propósito de robustecer la atención integral a las personas y la regulación de las prestaciones y acciones de salud.

**Descripción del proyecto**

Éste consta de cinco artículos permanentes y dos transitorios.

1. Creación de la asignación de fortalecimiento para el personal de la Subsecretaría de Redes Asistenciales que indica.

Los artículos 1° al 4° del proyecto de ley crean y regulan la asignación de fortalecimiento para el personal de planta y a contrata que se indica y desempeña labores en la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud.

Esta asignación beneficiará a los funcionarios de los estamentos de profesionales hasta el grado 5° inclusive, técnicos, administrativos y auxiliares que se encuentren regidos por el Estatuto Administrativo y la Escala Única de Sueldos.

Dicha asignación tendrá un componente fijo y otro proporcional. Este último se aplicará sobre el sueldo base y las asignaciones sustitutiva y profesional, según corresponda.

En régimen, el componente fijo ascenderá a \$100.000.- brutos mensuales y el componente proporcional a un 10% de las remuneraciones antes indicadas.

A contar del 1 de diciembre de 2017, los estamentos técnicos, administrativos y auxiliares llegarán al régimen antes indicado. En el caso del estamento de profesionales, hasta el grado 5° inclusive, llegará a dicho régimen el 1 de diciembre de 2019, Esta progresión está fijada en el artículo primero transitorio.

2. Plan institucional y de rendición de cuentas

El artículo 5° establece que durante el mes de diciembre de cada año, la Subsecretaría de Redes Asistenciales deberá definir un plan institucional anual.

Dicho plan institucional anual deberá ser enviado por la Subsecretaría de Redes Asistenciales a las comisiones permanentes de Salud y de Hacienda, tanto del Senado como de la Cámara de Diputados, en el mes de diciembre del año anterior al de su ejecución. De igual modo, durante el mes de marzo de cada año, esa Subsecretaría deberá remitir a dichas Comisiones un informe de gestión que contenga el grado de cumplimiento del plan institucional del año anterior.

3. Financiamiento

Por último, se incorpora un artículo relativo a la imputación del mayor gasto fiscal que represente la aplicación de esta ley. Así, durante el primer año presupuestario de vigencia se financiará con cargo a la partida presupuestaria del Ministerio de Salud y en lo que faltare, con cargo a la partida del Tesoro Público. En los años siguientes se estará a lo que considere la Ley de Presupuestos del Sector Público respectiva.

**Incidencia en materia presupuestaria y financiera**

El informe financiero N°143, del 7 de diciembre de 2016, elaborado por la Dirección de Presupuestos, señala que el proyecto de ley irroga un mayor gasto fiscal en régimen de M\$ 732.515, el cual se estima a partir de los siguientes supuestos:

a.- Considera el universo de beneficiarios de este proyecto de ley, que están autorizados para el año 2017 en la ley N° 20.981, de presupuestos del sector público para el año 2017, el cual alcanza a 230 funcionarios.

b.- Se estima para el cálculo del componente proporcional, una remuneración base promedio mensual de \$ 1.643.529 para dicha dotación.

c.- proyecta otorgar el beneficio a contar el mes siguiente a la fecha de publicación de la ley.

d.- Considera gradualidad en la implementación y además, su aplicación varía según el estamento al cual pertenece el funcionamiento, conforme lo señala la ley.

De esta forma, se supone un costo máximo anual, por estamento, siguiente:

MM\$2017					
ESTAMENTO	N°	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020
Profesionales	194	\$ 235.401	\$ 301.710	\$ 499.074	\$ 663.372
Técnicos	7	\$ 7.639	\$ 14.004	\$ 14.004	\$ 14.004
Administrativos	28	\$ 29.147	\$ 53.435	\$ 53.435	\$ 53.435
Auxiliares	1	\$ 930	\$ 1.704	\$ 1.704	\$ 1.704
<b>Total</b>	<b>230</b>	<b>\$ 273.117</b>	<b>\$ 370.853</b>	<b>\$ 568.217</b>	<b>\$ 732.515</b>

El mayor gasto que irroge el proyecto de ley durante su primer año de vigencia, se financiará con cargo al presupuesto vigente del Ministerio de Salud, y en lo que faltare, el Ministerio de Hacienda podrá suplementarlo con recursos que se traspasen de la Partida Presupues-

taria Tesoro Público. Para los años siguientes los recursos se consultarán en la respectiva Ley de Presupuestos del Sector Público.<sup>1</sup>

El informe financiero sustitutivo N° 14, de 1 de marzo de 2017, elaborado por la Dirección de Presupuestos, señala que la indicación que acompaña tiene como objetivo modificar la gradualidad de la puesta en régimen del proyecto de ley, cambiando en el artículo 3°, el año 2020 por el 2019, lo cual afecta la fecha de reajuste del componente fijo señalado en dicho artículo. Agrega que lo anterior, implica modificar la gradualidad establecida en el artículo primero transitorio, reduciendo las anualidades de cuatro años a tres años.

En cuanto a los efectos sobre el presupuesto Fiscal, el informe señala lo siguiente:

Asevera que esta indicación no irroga un mayor gasto fiscal, por cuanto mantiene en régimen el gasto proyectado de M\$ 732.515, estimado con los siguientes supuestos:

a.- Considera el universo de beneficiarios de este proyecto de ley, que están autorizados para el año 2017 en la ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, el cual alcanza a 230 funcionarios.

b.- Para el cálculo del componente proporcional, considera una remuneración base promedio mensual de \$ 1.654.041 para dicha dotación.

c.- Proyecta otorgar el beneficio a contar del mes siguiente a la fecha de publicación de la ley.

d.- Considera gradualidad en la implementación y además, su aplicación varía según el estamento al cual pertenece el funcionario, conforme lo señala la ley.

De esta forma, el gasto máximo anual por estamento, con la nueva gradualidad es la siguiente:

M\$2017				
ESTAMENTO	N°	Año 2017 (*)	Año 2018	Año 2019
Profesionales	194	177.380	316.646	663.372
Técnicos	7	5.835	14.004	14.004
Administrativos	28	22.265	53.435	53.435
Auxiliares	1	710	1.704	1.704
<b>Total</b>	<b>230</b>	<b>206.189</b>	<b>385.790</b>	<b>732.515</b>

(\*) Considera efecto de 9 meses.

El mayor gasto que irroque el proyecto de ley durante su primer año de vigencia, se financiará con cargo al presupuesto vigente del Ministerio de Salud, y en lo que faltare, el Ministerio de Hacienda podrá suplementarlo con recursos que se traspasen de la Partida Presupuestaria Tesoro Público. Para los años siguientes los recursos se consultarán en la respectiva Ley de Presupuestos del Sector Público.

### **DEBATE DE LAS NORMAS SOMETIDAS A LA CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN, ESTO ES TODO EL PROYECTO.**

#### **Sesión N° 277 de 25 de enero de 2017.**

La señora Gisela Alarcón (Subsecretaria de Salud), señala que el proyecto de ley es fruto de un acuerdo entre el Ministerio de Hacienda; Ministerio de Salud y AFUMINSAL. Indi-

<sup>1</sup> La referencia a MMS\$2017 de la tabla ha de entenderse M\$2017.

ca que la iniciativa proporciona un grado de equidad en favor de la Subsecretaría de Redes Asistenciales respecto de Subsecretarías de Salud. Añade que sin perjuicio de lo anterior, siguen existiendo diferencias entre ambas Subsecretarías, dado que la Subsecretaría de Salud Pública tuvo un paso más rápido a régimen que el que se ha logrado establecer en el presente proyecto de ley.

A continuación, expone la detallada presentación que se transcribe a continuación:



## Proyecto de Ley que Crea una asignación de fortalecimiento de Redes Asistenciales



Dra. Gisela Alarcón R.  
Subsecretaría de Redes Asistenciales  
Enero 2017



## CONTEXTO

- La normativa de salud establece la separación de la función asistencial respecto de la autoridad sanitaria. La función asistencial será ejercida por el personal de la Subsecretaría de Redes Asistenciales y comprende la articulación y desarrollo de la red asistencial del sistema.
- Teniendo en consideración lo anterior, el Gobierno, a través de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda en conjunto con la Subsecretaría de Redes Asistenciales, en el marco de la política de diálogo con sus trabajadores, estableció una mesa de trabajo con la Asociación de Funcionarios del Ministerio de Salud (AFUMINSAL), producto de la cual se acordó el establecimiento de una asignación de fortalecimiento de redes asistenciales y la fijación de un plan institucional y de rendición de cuentas, cuyo propósito es el fortalecimiento de la función de articulación de la red asistencial.



2

## OBJETIVO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO

El objetivo del presente proyecto de ley es fortalecer la función de articulación y desarrollo de la red asistencial, a través de la creación de la asignación de fortalecimiento de redes asistenciales y la fijación de un Plan Institucional y de Rendición de Cuentas, con el propósito de robustecer la atención integral a las personas y la regulación de las prestaciones y acciones de salud.



3

## CONTENIDOS

1. **Creación de la asignación de fortalecimiento para el personal de la Subsecretaría de Redes Asistenciales.**
  - i. Los artículos 1 al 4 del proyecto de ley crean y regulan la asignación de fortalecimiento para el personal de planta y a contrata que se indica y desempeña labores en la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud.
  - ii. Esta asignación beneficiará a los funcionarios de los estamentos de profesionales hasta el grado 5° inclusive, técnicos, administrativos y auxiliares que se encuentren regidos por el Estatuto Administrativo y la Escala Única de Sueldos.
  - iii. Dicha asignación tendrá un componente fijo y otro proporcional. Este último se aplicará sobre el sueldo base y las asignaciones sustitutiva y profesional, según corresponda.
  - iv. En régimen, el componente fijo ascenderá a \$100.000.- brutos mensuales y el componente proporcional a un 10% de las remuneraciones antes indicadas.
  - v. A contar del 1 de diciembre de 2017, los estamentos técnicos, administrativos y auxiliares llegarán al régimen antes indicado. En el caso del estamento de profesionales, hasta el grado 5° inclusive, llegará a dicho régimen el 1 de diciembre de 2019.



4

## CONTENIDOS

2. **Plan institucional y de rendición de cuentas**
  - i. El artículo 5 establece que durante el mes de diciembre de cada año, la Subsecretaría de Redes Asistenciales deberá definir un plan institucional anual.
  - ii. Dicho plan institucional anual deberá ser enviado por la Subsecretaría de Redes Asistenciales a las comisiones permanentes de Salud y de Hacienda, tanto del Senado como de la Cámara de Diputados, en el mes de diciembre del año anterior al de su ejecución. De igual modo, durante el mes de marzo de cada año, esa Subsecretaría deberá remitir a dichas Comisiones un informe de gestión que contenga el grado de cumplimiento del plan institucional del año anterior.



5

## CONTENIDOS

### 3. Financiamiento

- i. Se incorpora un artículo relativo a la imputación del mayor gasto fiscal que represente la aplicación de esta ley. Así, durante el primer año presupuestario de vigencia se financiará con cargo a la partida presupuestaria del Ministerio de Salud y en lo que faltare, con cargo a la partida del Tesoro Público. En los años siguientes se estará a lo que considere la Ley de Presupuestos del Sector Público respectiva.

6

## Resumen de Beneficios

### I. Componente Proporcional y su Base de Cálculo:

Porcentaje	Profesionales, Técnicos, Administrativos y Auxiliares
<b>10 % de la suma de las asignaciones</b>	1. Sueldo Base 2. Asignación Sustitutiva: Asignación de los artículos 17 y 18 de la ley N° 19.185. 3. Asignación Profesional: Asignación del artículo 19 de la ley N° 19.185.

### II. Progresión de cálculo de los componentes fijo y variable:

Periodo	Profesionales		Técnicos, Administrativos y Auxiliares	
	Componente Fijo	Componente Variable	Componente Fijo	Componente Variable
Desde la publicación y hasta el 30 de noviembre de 2017	\$25.000	4%	\$50.000	5%
1 de diciembre de 2017			\$100.000	10%
Del 1.12.2017 hasta el 30.11.2018	\$30.000	5%		
Del 01.12.2018 al 30.11.2019	\$60.000	8%		
A contar del 01.12.2019	\$100.000	10%		

7

La señora **Sandra Yévenes** (Profesional de la Subsecretaría de Redes Asistenciales y Presidenta de AFURED), comienza por señalar que hace 19 años se desempeña como profesional de esa Subsecretaría y que actualmente es Presidenta de AFURED, que es la nueva Asociación de Funcionarios, creada en el marco del acuerdo alcanzado entre el gremio; Ministerio de Hacienda, y Ministerio de Salud, y que dio origen al presente proyecto de ley.

Manifiesta que la Asociación de Funcionarios está plenamente de acuerdo con la asignación que establece el proyecto, toda vez que viene a palear una situación de inequidad que desde el año 2015 se ha presentado en el Ministerio de Salud, dado que se entregó a los funcionarios de Salud una asignación de fortalecimiento de la autoridad sanitaria, excluyendo a 230 funcionarios de Redes de Asistenciales, además, de los médicos que formaban parte de la SEREMI de Salud.

A continuación, expone la presentación que se transcribe a continuación, en la que se expresa el pleno apoyo al proyecto de ley, junto con las observaciones y aspectos que se sugieren revisar. Finalmente exhibe la comparación entre la gradualidad aplicada a Salud Pública y la aplicada a Redes Asistenciales con el consecuente perjuicio en materia de remuneraciones. Finalmente, enfatiza que en caso de que no se acojan las observaciones al proyecto de ley las diferencias e inequidades que han existido entre ambas Subsecretarías se mantendrán en el tiempo.

## PRESENTACIÓN

- ▶ AFURED apoya en forma absoluta y esta completamente de acuerdo con este beneficio que se viene otorgando a los funcionarios de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, y agradecemos a todos los que han hecho posible que este anhelo este próximo a convertirse en realidad.
- ▶ Queremos recordar que este beneficio es un compromiso adquirido por nuestras autoridades ministeriales en el parlamento, en el 2° semestre de 2015, durante la tramitación de la Ley N° 20.865, lo que quedó plasmado en la historia de esta norma.
- ▶ Pero también es un compromiso adquirido con los propios trabajadores de la Subsecretaría, establecido en las conversaciones internas sostenidas, por lo que reiteramos que apoyamos esta instancia que permite que esta espera de un año y medio llegue a su fin.



Te incluye con autonomía y representatividad

## OBSERVACIONES

La característica principal del Ministerio de Salud, en lo que se refiere al nivel central, es que coexisten 2 Subsecretarías, que si bien son instituciones independientes, comparten dependencias físicas, realizando funciones de similares niveles de complejidad, pero dirigidos a diferentes grupos objetivos: unos cumplen el rol de autoridad sanitaria y otros como nosotros son los que coordinan la gestión de la Red Asistencial.

Por lo anterior, veíamos con preocupación que algunos trabajadores del nivel ministerial no percibieran el beneficio por lo cual la aprobación de esta iniciativa ayudara a recomponer las relaciones al interior de nuestro Ministerio, por lo que si bien, estamos de acuerdo con la entrega del beneficio, creemos que existen diferencias con lo otorgado a nuestros compañeros de la Subsecretaría de Salud Pública que consideramos es necesario revisar.



*Te incluye con autonomía y representatividad*

## ASPECTOS A REVISAR

- ▶ El beneficio se comenzará a pagar el mes siguiente de la publicación de la Ley.  
Esto significa que no se ha considerado un efecto retroactivo, lo que implica al menos 15 meses de diferencia con la Subsecretaría de Salud Pública.
- ▶ Gradualidad más extensa que la considerada a la Subsecretaría de Salud Pública, la que además se encuentra diferenciada por estamento.  
Esto se traduce en que los profesionales accederíamos a la asignación en régimen en dic de 2019 (3 años más), y que para el resto del personal se haría efectivo en dic de este 2017, mientras que nuestros compañeros de la Subsecretaría de Salud Pública la están percibiendo de manera completa desde 2016.
- ▶ No se considera el bono de término de conflicto.  
O sea que ninguno de los 230 funcionarios de Redes recibiríamos los \$150.000 que considera la Ley N° 20.685.

El proyecto no considera el beneficio para el único cargo directivo de carrera grado 9 existente en nuestra planta.



*Te incluye con autonomía y representatividad*

## COMPARACIÓN

### GRADUALIDAD APLICADA A SALUD PÚBLICA

FECHA DE APLICACIÓN	COMPONENTE	
	FIJO	VARIABLE
01/01/2015 al 31/12/2015	\$50.000	6%
01/01/2016 al 30/11/2016	\$70.000	8%
01/12/2016 en régimen	\$100.000	10%

### GRADUALIDAD ESTABLECIDA PARA REDES ASISTENCIALES

Periodo	Profesionales		Técnicos, Administrativos y Auxiliares	
	Fijo	VARIABLE	Fijo	VARIABLE
Desde la publicación y hasta el 30 de noviembre de 2017	\$25.000	4%	\$50.000	5%
1 de diciembre de 2017			\$100.000	10%
Del 01.12.2017 al 30.11.2018	\$30.000	5%		
Del 01.12.2018 al 30.11.2019	\$60.000	8%		
A contar del 01.12.2019	\$100.000	10%		

A LOS PROFESIONALES FUNCIONARIOS QUE SE DESEMPEÑAN EN LAS SEREMIS DE SALUD, EL BENEFICIO DE LA LEY N°20.865, CONTEMPLA EL PAGO RETROACTIVO DESDE ENERO DE 2016, SE APLICA LA MISMA GRADUALIDAD Y CONSIDERA EL BONO DE TERMINO DE CONFLICTO.



Te incluye con autonomía y representatividad

## PERJUICIOS REMUNERACIONALES

ESTAMENTO	GRADO	TOTAL MONTO IQ PAGADO A REDES (a \$ dic 2016)
PROFESIONALES	05	8.879.518
	06	8.476.062
	07	8.133.862
	08	7.689.636
	09	7.327.862
	10	6.988.450
	11	6.685.416
	12	6.407.558
	13	6.162.352
	14	5.923.656
TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y AUXILIARES	15	5.705.414
	16	5.505.480
	17	5.322.682
	12	3.032.132
	13	2.974.132
	14	2.919.298
	15	2.860.614
16	2.797.432	
17	2.754.696	



Te incluye con autonomía y representatividad

El señor **Thomas Mix** (Presidente de la Asociación de Funcionarios(as) del Ministerio de Salud, AFUMISAL), hace presente, que la Asociación de Funcionarios que representa nace en 1993 y está conformada por 450 funcionarios de la Casa Central del Ministerio de Salud, entre los cuales, se encuentran profesionales, técnicos, administrativos y auxiliares. Añade que la Asociación también representa a las dos Subsecretarías (de Salud y Redes Asistenciales) y al gabinete de la ministra. Añade que lo anterior implica complejas contracciones.

Relata que desde el 2012 se trabaja en los gremios para la creación de una asignación del rol fiscalizador. El 15 de julio del 2014 se instaló mesa de trabajo “Asignación Rol Fiscalizador”. El 10 de octubre se presentan los motivos para que la Subsecretaría de Redes Asistenciales fuera incluida en dicha Asignación, al igual que ISP expone los motivos de porque incluirlos a ellos.

El 21 de noviembre del 2014 se presenta en su Sesión N° 08 la modalidad de la asignación. Luego, el 11 de marzo del 2015 se presenta la Asignación de Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria. En mayo y junio del 2015, la AFUMINSAL hace ver su descontento por haberse dejado fuera de la Asignación de Fortalecimiento a 200 Funcionarios(as) de la Subsecretaría de Redes Asistenciales.

Luego, en junio del 2015, durante el primer trámite legislativo del proyecto de ley en la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados, AFUMINSAL, presenta su disconformidad por haberse dejado afuera un pequeño grupo de Redes Asistenciales. En esa oportunidad el proyecto de ley es aprobado en general y se solicita se incluyan a estos funcionarios(as), compromiso que asumen la Ministra y los Subsecretarios(as).

Afirma que debido a que la DIPRES no quiso poner más recursos, y el proyecto se dilataba, la AFUMINSAL, el MINSAL y la DIPRES se comprometen a enviar a la brevedad un proyecto de ley "gemelo" para los(as) funcionarios(as) de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, así el proyecto continuó su trámite legislativo.

En mesa de trabajo de julio del 2015 se comienza a trabajar el proyecto de ley para Redes Asistenciales y en septiembre del 2015 es ley de la República la Asignación de Fortalecimiento de Salud Pública. Desde esa fecha hasta diciembre del 2015 se trabajó con representantes del MINSAL, AFUMINSAL y Rodrigo Lavanderos de la DIPRES.

En enero del 2016 se envía al Congreso el proyecto de ley que crea la asignación para los(as) Funcionarios(as) del ISP. De enero del 2016 a junio del mismo año se trabaja con representantes del MINSAL, AFUMINSAL y DIPRES, tiempo en el cual se barajaron diferentes alternativas, siendo la propuesta de la AFUMINSAL el reconocer los acuerdos hechos ante la Comisión de Salud de una Asignación "gemela".

En septiembre del 2016 se concuerda un proyecto de ley para la creación de una Asignación de Fortalecimiento de Redes Asistenciales, que si bien no es exactamente "gemela" en sus inicios, en régimen respeta el legítimo derecho, quedando de igual manera que la Asignación de Fortalecimiento de Salud Pública y del ISP. Concordando que comenzaría en el año 2016, a lo menos en noviembre.

Expresa que lamentablemente el proyecto de ley enviado al Congreso, y que hoy se discute en la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, no reconoce la fecha de comienzo acordada, existiendo los recursos financiero como para que se reconozca su comienzo a lo menos en enero del 2017, aunque esta ley sea aprobada en marzo del 2017.

Enfatiza que han sido 18 meses en que funcionarios(as) que realizan funciones y tienen responsabilidades similares dentro del MINSAL, han tenido una remuneración diferente dependiendo en que Subsecretaría tiene su contrato, injusticia que ha provocado un mal y tenso clima laboral, la creación de una nueva Asociación de Funcionarios(as) después de ser por más de 22 años la única representante de los Trabajadores del MINSAL, y una relación no muy "amigable" entre el gremio y las Autoridades.

El señor **Lorenzini**, expresa que el proyecto es bastante simple en su concepción. Formula indicación para acortar la gradualidad de la implementación de la asignación respecto del estamento profesional, del siguiente tenor:

- “1.- Al artículo primero letra d)  
i) reemplazar la cifra “\$60.000” por “\$100.000”  
ii) reemplazar el guarismo 8% por 10%.  
2.- Al artículo primero  
i) para eliminar letra e), ii)”.

El señor Pepe Auth (Presidente en ejercicio de la Comisión), procede a declarar inadmisibles la indicación parlamentaria por incidir manifiestamente en materias de administración presupuestaria y financiera del Estado.

El señor Aguiló, manifiesta compartir la intención de la indicación del señor Lorenzini, a pesar de ser manifiestamente inadmisibles. Expresa no recordar haber conocido de otra asignación cuya fecha de implementación sea incierta, como en este proyecto de ley, que dependerá de su fecha de aprobación. Pide al Ejecutivo que en marzo se presente discusión inmediata.

El señor De Mussy, destaca el acuerdo arribado entre los trabajadores y el Ejecutivo; estima que todas las negociaciones son posibles de perfeccionar. Hace presente al Ejecutivo un error numérico en el informe financiero respecto del mayor gasto que irroga el proyecto. Además, de lo anterior, expresa que haciendo los cálculos de los montos señalados para el año 2018 aprecia un desfase de un 5%.

El señor **Pepe Auth** (Presidente en Ejercicio de la Comisión), insiste en dos inquietudes de los gremios. La primera dice relación con una equidad respecto de cuándo va a operar y otra inequidad en el punto de llegada, y añade, que la que más le preocupa es la segunda, es decir, la inequidad permanente. Explica que no entiende que por restricción financiera queden en condiciones distintas funcionarios del mismo grado.

El señor **Javier Macaya**, señala que votó favorablemente la iniciativa en la Comisión Técnica. Pide a la Subsecretaría explicación en cuanto a por qué una misma función se está ejerciendo en ambas Subsecretarías. Hace un llamado a revisar el complejo sistema de remuneraciones que tienen los funcionarios del sector público. Manifiesta que la Subsecretaría de Redes debe contemplar sanción o incentivo frente al incumplimiento o cumplimiento del Plan Institucional. Consulta también cómo la mejora en las remuneraciones de los funcionarios incide en la calidad de la atención de los mismos. Consulta si existe algún comparativo entre las remuneraciones de los funcionarios del sector público de salud y los funcionarios del ámbito privado. Finalmente, adhiere al planteamiento del señor Aguiló en cuanto a la necesidad acelerar la entrada en vigencia del presente proyecto.

El señor Rodrigo Caravantes (Asesor de la Dirección de Presupuestos), afirma que Dipres va a iniciar en los próximos meses un estudio de gastos en recursos humanos en sector salud y explica que uno de los elementos a analizar será un comparativo de remuneraciones por estamento entre el sector público y el privado.

En cuanto a si hay diferencias en los montos considerados en régimen entre la asignación para la Subsecretaría de Redes respecto de la asignación del personal que ya se encuentra percibiendo el personal de la Subsecretaría de Salud Pública, afirma que no hay diferencia; que en régimen. Explica que el modelo del sistema, contenido y monto es el mismo en ambas asignaciones. En cuanto a la gradualidad de implementación de la asignación reconoce que existen diferencias entre lo que actualmente percibe los trabajadores de salud pública y la que recibirá los funcionarios de Subsecretaría de Redes Asistenciales.

En cuanto a la solicitud de retroactividad expresa que es imposible, dada la actual coyuntura económica del país, particularmente por los incendios, que la asignación pueda aplicarse a partir del 1° de enero del año en curso. Indica que la instrucción del Ministro de Hacienda es que los recursos que el Gobierno puede liberar dentro de su estructura presupuestaria están siendo y serán destinados para cubrir las necesidades de los afectados por la tragedia.

Manifiesta que el Gobierno puede evaluar lo planteado por los parlamentarios de esta Comisión en cuanto a adelantar la puesta en régimen de esta ley, reduciendo ésta en un año en el caso de los profesionales, es decir acelerarlo al 2018. Agrega que lo anterior obliga al Gobierno a dar celeridad a la tramitación del proyecto y colocar la urgencia necesaria para aprobarlo en el más breve plazo posible.

Finalmente, reconoce que hay un error de tipeo en la tabla del informe financiero respecto del gasto que irroga la iniciativa y aclara que el monto es de M\$732.515.

El señor **De Mussy** señala que con los datos y supuestos que se indican en el informe financiero no corresponde que se señale que “en lo que faltare el Ministerio de Hacienda podrá suplementarlo con recursos que se traspasen de la Partida Tesoro Público”. Pide al Ejecutivo revisar esta materia.

La señora Gisela Alarcón (Subsecretaria de Salud), procede a explicar las reales diferencias que existen entre el proyecto aprobado para la Subsecretaría de Salud Pública y el proyecto de ley en estudio.

- El reajuste del bono para salud pública se contempló al año siguiente; en cambio, para la Subsecretaría de Redes Asistenciales se contempla un reajuste para todas sus plantas para el año 2020.

- El bono de salud pública solo excluye al Ministro de Salud y al Subsecretario de Salud Pública; y en el caso de la Subsecretaría de Redes se excluye a todos los directivos de confianza y de carrera y también a los profesionales con grados superiores al 5°.

- En Salud Pública se contempló en un bono adicional por término de conflicto de \$50.000, el cual no se contempla en el presente proyecto.

Reconoce que las diferencias señaladas generan una sensibilidad importante para los funcionarios de Redes Asistenciales. Aclara que las funciones de ambas Subsecretarías son distintas. Explica que el proyecto destinado a Salud Pública originalmente fue pensado para fiscalizadores. Recuerda que la Secretarías Regionales Ministeriales son dependientes de la Subsecretaría de Salud Pública y en el caso de Pública aborda a todo el que se encuentra trabajando permanentemente en territorio, a diferencia, de los funcionarios de Redes Asistenciales que territorialmente pertenece a los servicios de salud descentralizados del ministerio. Por lo anterior, indica que donde se tiende a asemejar el tipo de trabajo –no en términos de sus funciones- es respecto de los funcionarios de Salud Pública que trabajan dentro del Ministerio de Salud, y -aclara- que este grupo de trabajadores no son todos los funcionarios de la Subsecretaría de Salud.

Explica que la ley orgánica constitucional del Ministerio de Salud distingue expresamente las funciones para cada una de la Subsecretarías y enfatiza que las funciones de la Subsecretaría de Redes Asistenciales no son ni pueden ser las mismas que las de la Subsecretaría de Salud Pública.

El señor **Auth (Presidente en ejercicio de la Comisión)**, expresa que entiende que se puedan generar diferencias debido al resultado de las negociaciones, sin embargo no comprende que en una de las Subsecretaría se excluya de un beneficio a un determinado personal, y en efecto, consulta la razón de excluir de la asignación a los directivos de confianza y de carrera, como asimismo, a los profesionales con grados superiores al 5°.

El señor Rodrigo Caravantes (asesor de la Dirección de Presupuestos), recuerda que desde el inicio de la negociación se planteó que el ámbito de aplicación de la asignación estaba destinado a profesionales, técnicos, administrativos y auxiliares y, a partir de ello, se concordó el modelo y contenido. Hace presente, que la razón de la exclusión a directivos y a los profesionales indicados es por el nivel de sus rentas y por la disponibilidad presupuestaria del Gobierno.

Consultado por la inclusión del 100% de los conductores dentro del estamento de los auxiliares, responde que efectivamente se comprende y que se trata de solo un conductor.

Sandra Yévenes (Profesional de la Subsecretaría de Redes Asistenciales y Presidenta de AFURED), en relación a la propuesta que el Ejecutivo se comprometió a acoger en cuanto acelerar la asignación para el estamento profesional, hace presente, que dentro de los 230 funcionarios hay 36 que son técnicos, administrativos y auxiliares, y cuyos grados más alto es el 12°. En efecto, tratándose de un grupo reducido solicita que la asignación se pague inmediatamente, dado que no tiene sentido que esperen hasta diciembre del presente año para recibir el bono en régimen. Además, indica, que dentro de ese pequeño grupo hay funcionarios que se acogerán a retiro y que por dicha situación se encontrarán en desmedro con respecto a los funcionarios de Salud Pública.

El señor Auth (Presidente en ejercicio de la Comisión), recalca que el Ejecutivo se compromete a acoger mediante una indicación que ingresará en el mes de marzo, la solicitud de la Comisión respecto a adelantar la puesta en régimen de la asignación para el estamento de profesionales, como asimismo, deja constancia de la petición de AFURED para añadir además de los profesionales a 30 funcionarios que conforman los estamentos de técnicos, administrativos y auxiliares.

El señor Aguiló, pide al Ejecutivo que junto con presentar la indicación anunciada coloque discusión inmediata al proyecto.

Finalmente, la Comisión acuerda que en la primera sesión del mes de marzo procederá a votar la iniciativa con la indicación anunciada por el Ejecutivo.

#### **Sesión N° 278, de 1 de marzo de 2017.**

La señora Natalia Oltra, Jefa (S) de la División de Gestión y Desarrollo de las Personas, explica que la indicación que presenta el Ejecutivo tiene como propósito dar cabida a lo solicitado por la Comisión en la pasada sesión, y ésta tiene como objetivo modificar la gradualidad de la puesta en régimen del proyecto de ley, cambiando en el artículo 3°, el año 2020 por el 2019, lo cual afecta la fecha de reajuste del componente fijo señalado en dicho artículo. Agrega que lo anterior, implica modificar la gradualidad establecida en el artículo primero transitorio, reduciendo las anualidades de cuatro años a tres años.

La indicación es del siguiente tenor:

**“Al artículo 3°.-**

**3) Para reemplazar, en su inciso segundo, el guarismo “2020”, por “2019”.**

**Al artículo Primero Transitorio.-**

4) Para eliminar su literal d), pasando el actual literal e) a ser d).

3) Para reemplazar, en el literal e), que ha pasado a ser d), el guarismo “2019”, por “2018”. “.

El señor Rodrigo Caravantes, Asesor de la DIPRES, explica que la letra b) del punto 2 del informe financiero sustitutivo tiene un leve ajuste de la renta promedio para la base de cálculo y se corrige de manera que el régimen la cifra aparece en millones de pesos.

El señor Lorenzini, estima que la redacción del último artículo del proyecto está bien, porque habla del año presupuestario, pero así no acontece con el informe financiero que habla de primer año de vigencia a secas. Junto con agradecer que se haya acogido la propuesta de la Comisión, solicita que se le aclare lo afirmado en el informe financiero, en orden a que esta indicación no irroga mayor gasto fiscal, considerando que se adelanta su entrada en régimen.

El señor Macaya, recuerda que en la anterior sesión formuló consultas que estima no han sido suficientemente respondidas. Se trata de la relativa a la existencia de un comparativo de las rentas que reciben los trabajadores del sector salud público con el privado, Además como se ve el eventual incumplimiento del plan institucional, desde el ángulo de las sanciones.

El señor Rodrigo Caravantes, asesor de la DIPRES, hace presente que en la pasada sesión se mencionó que este año la DIPRES efectuará un estudio acerca del nivel de remuneraciones de los trabajadores del sector salud público y privado, que espera esté terminado a fines de este año. Agrega que adelantar en un año la puesta en régimen de este proyecto no agrega nada nuevo y que los recursos están ya comprometidos, indica que eso quiso decir el informe financiero al manifestar que no irroga nuevos gastos.

El señor De Mussy, considera que si se adelanta en un año la entrada en régimen del proyecto, a largo plazo no significa nada porque se trata de los mismos recursos, pero estima que como efecto del adelanto, de aquí al año 2019 claramente hay un mayor gasto.

El señor Monsalve (Presidente de la Comisión), estima que evidentemente hay una modificación el costo total por el efecto año, con lo cual coincide el señor Lorenzini.

Después de una discusión el señor De Mussy, concluye que frente a cualquier error que se cometa en un informe financiero a partir de ahora, significará que la Comisión no votará el proyecto del caso, salvo en casos excepcionales.

El señor Monsalve (Presidente de la Comisión), solicita que la Comisión adopte como acuerdo lo propuesto por el señor De Mussy.

Así se acuerda.

La Comisión Técnica dispuso que todo el proyecto sea de competencia de la Comisión de Hacienda.

El articulado del proyecto es del siguiente tenor:

“Artículo 1°.- Establécese, a contar del primer día del mes siguiente a la fecha de publicación de esta ley, una asignación de fortalecimiento de redes asistenciales, para el personal de planta y a contrata de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, pertenecientes a los estamentos de profesionales hasta el grado 5° inclusive, técnicos, administrativos y auxiliares, que se encuentren regidos por el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, y por el decreto ley N° 249, de 1973, que fija Escala Única de Sueldos para personal que señala.

Artículo 2º.- La asignación de fortalecimiento de redes asistenciales contendrá un componente fijo y un componente proporcional.

Dicha asignación se pagará mensualmente. Asimismo, tendrá el carácter de imponible y tributable y no servirá de base de cálculo de ninguna otra remuneración.

El personal que preste servicios por un período de tiempo inferior a un mes, tendrá derecho a que se le pague la asignación en proporción a los días completos efectivamente trabajados.

Artículo 3º.- El componente fijo de la asignación ascenderá a \$100.000.- brutos mensuales.

A contar del 1 de diciembre de 2020 el componente fijo se reajustará conforme a los reajustes generales de remuneraciones que se otorguen a los trabajadores del sector público.

Artículo 4º.- El componente proporcional a que se refiere el artículo 2 de esta ley será de un 10% de la suma de las siguientes remuneraciones, según corresponda:

- a) Sueldo base;
- b) Asignación de los artículos 17 y 18 de la ley N° 19.185; y
- c) Asignación del artículo 19 de la ley N° 19.185.

Artículo 5º.- La Subsecretaría de Redes Asistenciales deberá definir un plan institucional anual, que contenga las principales líneas de acción, objetivos, indicadores y metas institucionales que deberán ser cumplidas durante el año calendario siguiente. Dicho plan contendrá, a lo menos, las siguientes materias:

a) Inversión, fortalecimiento de la infraestructura, equipamiento y tecnología del nivel primario y hospitalario de los Servicios de Salud, incluidos los Establecimientos de Salud de Carácter Experimental, creados por los decretos con fuerza de ley N°s 29, 30 y 31, todos de 2000, del Ministerio de Salud;

b) Perfeccionamiento y control presupuestario y financiero de los Servicios de Salud, de las transferencias a la Atención Primaria de Salud y a los Establecimientos de Salud de Carácter Experimental;

c) La gestión de los recursos humanos de la red asistencial;

d) Optimización progresiva del funcionamiento del régimen de Garantías Explícitas en Salud establecido en la ley N° 19.966, considerando a los Servicios de Salud, a la Atención Primaria de Salud y a los Establecimientos de Salud de Carácter Experimental.

El plan institucional anual deberá ser enviado por la Subsecretaría de Redes Asistenciales a las comisiones permanentes de Salud y de Hacienda, tanto del Senado como de la Cámara de Diputados, en el mes de diciembre del año anterior al de su ejecución.

Asimismo, durante marzo de cada año, la Subsecretaría de Redes Asistenciales deberá enviar a las comisiones señaladas en el inciso anterior, un informe de gestión que contenga el porcentaje de las metas cumplidas, los resultados obtenidos, y las medidas correctivas y preventivas tomadas para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el plan institucional anual del año anterior. Además, dicha Subsecretaría deberá enviar un informe de avance en julio de cada año.

### **Artículos Transitorios**

Artículo primero.- Los componentes de la asignación de fortalecimiento de redes asistenciales se sujetarán a la progresión que se indica para cada uno de los años y estamentos:

a) Desde el primer día del mes siguiente a la fecha de publicación de la esta ley y hasta el 30 de noviembre de 2017:

i) Componente fijo:

\$50.000.- brutos mensuales, para técnicos, administrativos y auxiliares.

\$25.000.- brutos mensuales, para profesionales hasta el grado 5° inclusive.

ii) Componente proporcional: 5% para técnicos, administrativos y auxiliares, y 4% para profesionales hasta el grado 5° inclusive.

b) A contar del 1 de diciembre de 2017, para los estamentos de técnicos, administrativos y auxiliares, la asignación de esta ley corresponderá:

i) Componente fijo: \$100.000.- brutos mensuales.

ii) Componente proporcional: 10%.

c) Desde el 1 de diciembre de 2017 y hasta el 30 de noviembre de 2018 para los profesionales hasta el grado 5° inclusive, la asignación de esta ley corresponderá:

i) Componente fijo: \$30.000.- brutos mensuales.

ii) Componente proporcional: 5%.

d) Desde el 1 de diciembre de 2018 y hasta el 30 de noviembre de 2019 para los profesionales hasta el grado 5° inclusive, la asignación de esta ley corresponderá:

i) Componente fijo: \$60.000.- brutos mensuales.

ii) Componente proporcional: 8%.

e) A contar del 1 de diciembre de 2019 para los profesionales hasta el grado 5° inclusive, la asignación de esta ley corresponderá:

i) Componente fijo: \$100.000.- brutos mensuales.

ii) Componente proporcional: 10%.

Artículo segundo.- El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de esta ley durante su primer año presupuestario de vigencia se financiará con cargo a la partida presupuestaria del Ministerio de Salud. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda, con cargo a la partida presupuestaria del Tesoro Público, podrá suplementar dicho presupuesto en la parte del gasto que no se pudiere financiar con esos recursos. Para los años siguientes se consultarán los recursos en la Ley de Presupuestos del Sector Público.”.

-0-

### **Indicación del Ejecutivo:**

#### **Al artículo 3°.-**

1) Para reemplazar, en su inciso segundo, el guarismo “2020”, por “2019”.

#### **Al artículo Primero Transitorio.-**

2) Para eliminar su literal d), pasando el actual literal e) a ser d).

3) Para reemplazar, en el literal e), que ha pasado a ser d), el guarismo “2019”, por “2018”.

### **Acuerdo acerca del procedimiento de votación.**

La Comisión acuerda votar en forma conjunta todas las disposiciones del proyecto, con la indicación del Ejecutivo más arriba transcrita.

Sometido a votación en forma conjunta todo el articulado del proyecto, con la indicación del Ejecutivo, es aprobado por el voto unánime de los Diputados señores Manuel Monsalve (Presidente de la Comisión); Sergio Aguiló; Pepe Auth; Fuad Chahin; Felipe De Mussy; Enrique Jaramillo; Pablo Lorenzini; Javier Macaya; Patricio Melero; José Miguel Ortiz; Alejandro Santana; Marcelo Schilling; y Ernesto Silva.

Se designó diputado informante al señor Alejandro Santana.

-o-

Tratado y acordado en sesiones de fechas 25 de enero y 1 de marzo de 2017, con la asistencia de los Diputados señores señores Manuel Monsalve (Presidente de la Comisión); Sergio Aguiló; Pepe Auth; Fuad Chahin; Felipe De Mussy; Enrique Jaramillo; Pablo Lorenzini; Javier Macaya; Patricio Melero; José Miguel Ortiz; Alejandro Santana; Marcelo Schilling; y Ernesto Silva.

Sala de la Comisión, a 1 de marzo de 2017.

(Fdo.): PATRICIO VELÁSQUEZ WEISSE, Abogado Secretario de la Comisión”.

**12. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DEL DIPUTADO SEÑOR SCHILLING, QUE “MODIFICA LA CARTA FUNDAMENTAL PARA REDUCIR EL MONTO DE LA DIETA PARLAMENTARIA”.**  
**(BOLETÍN N° 11124-07)**

1. Fundamentos.- La función legislativa o de creación de normas jurídicas es realizada por medio del parlamento, como órgano representativo de la voluntad ciudadana. Es por eso, que no es casual que el Código de Bello, defina la ley como “una declaración de la voluntad soberana que manifestada en la forma prescrita por la Constitución, manda, prohíbe o permite”. Como explica la doctrina, “a través del parlamento, el sistema político democrático permite integrar a todas las fuerzas políticas significativas que acepten los procedimientos y principios básicos de la democracia, donde las diferencias se resuelven utilizando la razón y la regla de las mayorías y no la imposición por la fuerza o el exterminio de los adversarios, representándose en él las diversas opiniones de la sociedad”<sup>1</sup>, lo que expresa la función representativa o integradora de este organismo.

En este contexto, el Congreso Nacional como ente es un órgano del Estado, que representa un poder del estado. Consecuencia de lo cual, sus remuneraciones, asignaciones y demás ingresos que provienen de su función parlamentaria, emanan directamente de fondos públicos, es decir, son desembolsados por el Estado, representado por el Fisco de Chile, y contemplados íntegramente por la ley de presupuesto que se aprueba todos los años en el Congreso Nacional. En este sentido se puede conceptualizar la dieta parlamentaria como “la remuneración recibida por los parlamentarios por el desarrollo de sus respectivas funciones”<sup>2</sup>. Desde su incorporación en nuestro sistema jurídico, se sostuvo que “la función parlamentaria requiere una dedicación jornada completa, por lo cual, si el congreso debe ser un órgano representativo de todos los sectores de la sociedad y un órgano de integración política y social, no puede ser el cargo parlamentario gratuito, ya que ello marginaría de la función parlamentaria a amplias capas sociales del cuerpo político, las cuales solo pueden ejercer la función parlamentaria si ella tiene remuneración que les posibilita solventar el sustento familiar,

<sup>1</sup> Nogueira, Humberto. *Derecho Constitucional Chileno*. Tomo II, Abeledo Perrot Thomson Reuters, 2013: p. 468.

<sup>2</sup> Nogueira, ob. cit., p. 540.

además de los gastos de previsionales y de salud. Ello es conforme a la igualdad de oportunidades básicas para participar en la vida política del país, de lo contrario, la función parlamentaria sólo a aquellos ciudadanos que pudieran ejercer la función parlamentaria y vivir de sus rentas, lo que es imposible de sostener en una república democrática”<sup>3</sup>.

En esta perspectiva, la dieta parlamentaria no es objeto de cuestionamiento en cuanto a su legitimidad, sino precisamente por su cuantía, atendiendo el promedio de remuneraciones de la mayoría de los ciudadanos del país. Lo anterior, pese a que la Constitución buscó establecer un parámetro objetivo para su determinación en relación a la remuneración de un Ministro de Estado, este ha sido objeto de críticas por su monto. Adicionalmente y conforme a las enmiendas introducidas por la ley 20.840 en el sistema de votaciones que sustituye el sistema binominal, éste conlleva el aumento de parlamentarios por la reconfiguración de los distritos de 120 a 155 en el caso de la Cámara y de 38 a 50 en el caso del Senado. Es precisamente este ámbito el que obliga a efectuar una revisión en la materia y establecer una fórmula que permita una solución racional a los cuestionamientos así como también, de optimización de los recursos para hacer frente a la nueva composición del parlamento, lo que justifica la presente moción.

2. Historia Legislativa y Derecho Comparado. La Constitución de 1925 incorporó la idea de la dieta parlamentaria, luego de un debate amplio y controvertido, atendido que la Constitución de 1833 nada decía al respecto, y sólo mediante una reforma constitucional en el año 1892 se estableció que la función parlamentaria era gratuita. La carta de 1925 “precisó que sólo en virtud de una ley se podía fijar la remuneración de que gozarían los diputados y senadores. Las modificaciones a ellas sólo regirían en el período legislativo siguiente al de su aprobación. En definitiva, la Constitución de 1925 le entregó a legislador la facultad de fijarse la remuneración sin indicar un monto. Un importante tratadista de dicha Constitución como fue don Carlos Andrade Geywitz, señaló, en su obra Elementos de Derecho Constitucional Chileno, que aparentemente el monto de la Dieta que reciben los parlamentarios era alto; sin embargo, puntualizaba, ellos deben concurrir al mantenimiento de diarios y publicaciones de sus partidos políticos, gastos de campañas electorales, cuotas al partido y las demás peticiones que les demandan los ciudadanos de la provincia o zona que representan”<sup>4</sup>.

En un proyecto de reforma aprobado en la Cámara de Diputados el año 1965 -texto que no prosperó finalmente- se establecía que “Los diputados y senadores sólo recibirán como sueldo base la remuneración de los ministros de la Corte Suprema y percibirán como única asignación complementaria por el desempeño de su cargo una suma equivalente al 50% de su dieta”. Aparece de esta manera un primer intento por definir el referido monto. La Constitución de 1980 optó por homologar la dieta parlamentaria con los ingresos que percibe un Ministro de Estado incluyendo todas sus asignaciones, en opinión del profesor Zapata “en esta norma constitucional hay un reconocimiento de una dieta parlamentaria cuyo monto se estima suficiente y una estrategia para evitar que sea el propio Parlamento el que defina el monto de la misma. De esta manera se fija un máximo, es decir, se establece un control cuantitativo”<sup>5</sup>.

---

<sup>3</sup> Nogueira, ob. cit. P. 541.

<sup>4</sup> Cf. Con detalle, Informe de la Comisión Mixta encargada de proponer las divergencias suscitadas entre ambas Cámaras durante la tramitación del proyecto de ley que introduce en la Ley Orgánica del Congreso Nacional las adecuaciones necesarias para adaptarla a la ley N° 20.050, que reformó la Constitución Política de la República (Boletín 3.962-07), pág. 157 y ss.

<sup>5</sup> ídem.

El debate de la historia constitucional no es ajeno a las mociones que se han presentado, como la que se desprende del Boletín 9.304-07 que busca reformar la Constitución a objeto que sea una ley la que determine el monto de la dieta parlamentaria. En otro sentido, la reforma presentada por el ex Diputado Orpis mediante Boletín 2.031-07 establece que “Los diputados y senadores percibirán una dieta por sesión la que en su conjunto durante el mes no podrá superar a la remuneración de un ministro de Estado, incluidas todas las asignaciones que a estos corresponda”, más recientemente el Boletín 9.502-16 que busca establecer un límite ético a la dieta parlamentaria, a objeto que no supere veinte ingresos mínimos mensuales, de la que son autores las diputadas Fernández, Sepulveda, Carvajal, y Diputados Aguiló, Boric, Jackson, Mirosevic, Rocafull y Poblete.

3. Ideas matrices. Coherente con los planteamientos antes señalados, teniendo presente la permanente necesidad de legitimación en esta importante institución, y a objeto de precaver dificultades en áreas relevantes del interés nacional, al percibir la dieta como un privilegio y que podrían ser entendida como una afectación del principio de *igualdad ante la ley* es que se requiere una nueva fórmula para su determinación. Además, resulta necesario, una adecuación presupuestaria que permita la instalación de los nuevos cargos parlamentarios sin representar un costo adicional a los presupuestos aprobados. Es por eso que la propuesta configura una regla específica, que establece como parámetro la remuneración del Ministro, empero con un límite de sus dos terceras partes, de ahí que se permite reducir el monto y evitar las diferencias de remuneraciones, conforme a las regulaciones del derecho comparado.

Es sobre la base de estos antecedentes y fundamentos que venimos en proponer el siguiente:

**Proyecto de reforma Constitucional**

Art. Único.- Intercalase en el art. 62 a continuación de la expresión , la siguiente frase “los dos tercios de”.

Texto Vigente	Texto Proyecto
Art. 62.- Los diputados y senadores percibirán como única renta una dieta equivalente a la remuneración de un Ministro de Estado incluidas todas las asignaciones que a éstos correspondan.	Art. 62.- Los diputados y senadores percibirán como única renta una dieta equivalente a <b>los dos tercios de</b> la remuneración de un Ministro de Estado incluidas todas las asignaciones que a éstos correspondan.

**13. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DEL DIPUTADO SEÑOR ANDRADE, QUE “MODIFICA EL CÓDIGO DEL TRABAJO EN MATERIA DE NACIONALIDAD DE LOS TRABAJADORES Y DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES EXTRANJEROS”. (BOLETÍN N° 11125-13)**

**INTRODUCCIÓN**

Nuestro país no se encuentra ajeno al fenómeno mundial de las migraciones ni de sus impactos sociales, laborales, económicos y culturales. Estamos frente a un conjunto de desafíos regulatorios que sin duda ponen a prueba la solidez institucional de los países, básicamente porque en el siglo XXI las migraciones no necesariamente constituyen mecanismos de incen-

tivo al desarrollo que los países implementan para la potenciación de una u otra zona de su territorio, o de diversas actividades comerciales específicas, sino que se presentan como consecuencia de guerras formales, conflictos armados informales, desastres humanitarios producto de catástrofes naturales o como producto del abandono de países a consecuencia de severas restricciones económicas o crisis de abastecimiento y de empleo.

Respecto a esta última variable, nuestra legislación laboral es particularmente vaga en materia regulatoria del trabajo de extranjeros, determinando únicamente una proporción de personal foráneo que puede contener la planilla de una empresa de más de 25 trabajadores, su forma de cálculo y el hecho de que gozan de los derechos laborales todos los trabajadores dependientes, sin distinción de su nacionalidad. Vale decir, no existe norma alguna relativa a procesos de inmigración masiva que afecte la composición de nuestro empleo.

La presente propuesta Legal, se fundamenta en los cambios que ha experimentado el fenómeno de la migración, mostrando comparativamente el progresivo aumento actual de población extranjera que hace ya más de una década se ha presentado en el territorio nacional, y las características de los procesos migratorios que históricamente se han dado en nuestro país.

Al remarcar dichas diferencias entre estos dos procesos, se remarca que uno de los principales aspectos necesarios de regular adecuadamente, es el referido al empleo, que consiste en una propuesta legal de modificación al Código del Trabajo que apunta a dar cuenta de la realidad laboral que implica el creciente proceso migratorio acaecido en el país.

Creemos que el Estado tiene la obligación de actualizar la legislación laboral a las diferentes realidades que una sociedad va experimentando; muestra de ello es la evolución de las diversas formas de contratación que han implicado la necesidad de elaborar estatutos especiales para trabajadores que se desempeñan como trabajadores de casa particular, en artes y espectáculos, deportistas profesionales, portuarios, agrícolas y tripulantes de vuelo y de cabina; todas estas actividades han adquirido con el transcurso del tiempo una fisonomía especial que pone en tensión dos ejes fundamentales: el desarrollo eficiente de una actividad productiva y comercial, y el respeto y resguardo de los derechos del trabajador en la relación laboral. En el caso de los inmigrantes, si bien nos trata de actividades especiales, sino que de la incorporación de nuevos trabajadores al mercado laboral, estamos frente a un fenómeno masivo que no se puede resolver simplemente a través de la actual normativa del artículo 19.

De esta forma, nos asiste el convencimiento que el proceso migratorio pone frente a la legislación laboral un conjunto de desafíos relevantes, que es necesario abordar a partir de una regulación adecuada, pero también a través de instancias de diálogo social como la creada en la Ley 20.940, el Consejo Superior Laboral, que siendo de carácter consultivo, puede y debe ilustrar al Estado sobre las mejores alternativas de políticas públicas para el desarrollo de un mercado del trabajo sano que permita la asimilación de un fenómeno nuevo como lo es la inmigración de personas que incidirán inevitablemente en los equilibrios de nuestro sistema laboral.

#### 1. Caracterización de la Migración Actual en Chile.

Siguiendo en esta materia un acucioso trabajo elaborado por la Biblioteca del Congreso Nacional, a través de su sección de Información Territorial sobre la base de las cifras del Departamento de Extranjería del Ministerio del Interior, durante la primera mitad de esta década, las cifras reafirman la permanencia de ciudadanos que provienen principalmente de las naciones fronterizas y otras también andinas, y se trata de personas cuya permanencia se concentran en las regiones de mayor dinamismo demográfico y económico.

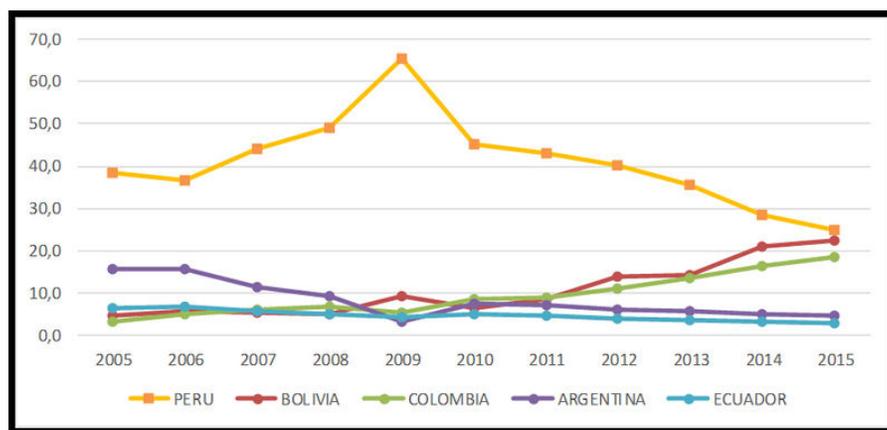
Tanto en las solicitudes de permanencias definitivas otorgadas, como de visas de permanencia, no se trata de un conteo tipo censo o catastro de los inmigrantes, sino que de actos administrativos que los ciudadanos extranjeros deben cumplir para permanecer en el país, y aun cuando una persona puede generar más de un acto administrativo durante su permanencia, la declaración de nacionalidad y lugar en que se generó la solicitud permiten hacerse una idea y dimensionar esta temática.

De esta manera, es posible señalar que la inmigración actual en Chile se caracteriza por poseer una predominancia de personas provenientes de Sudamérica, principalmente los países fronterizos, aun cuando se ha experimentado una creciente alza de provenientes de países con los cuales Chile no posee frontera común, como Colombia o Ecuador. Adicionalmente, a fines de 2013 y con más fuerza cada año, se observa una creciente presencia de ciudadanos haitianos, concentrados principalmente en la Región Metropolitana.

La revisión del número de las permanencias definitivas otorgadas (2005-2015), permite diferenciar el flujo migratorio real, de aquellos flujos turísticos o los visados temporales, cuya dimensión responde a situaciones informales, dado que las políticas públicas en materia migratoria en general y laboral en particular, debe considerar precisamente aquellas personas que ingresan al país con un ánimo de permanencia y de radicar en nuestro territorio su domicilio.

Entonces, combinando las variables país de origen y solicitudes de permanencia definitiva, la BCN ha construido el siguiente gráfico:

**Evolución de las permanencias definitivas 2005-2015, según país, y según porcentaje.**



Afirma la BCN, al analizar el gráfico anterior, que se puede observar que en la década 2005-2015 existe una importante presencia de ciudadanos peruanos que han sido autorizados con permanencia definitiva, encontrando su máxima expresión en el año 2009, para posteriormente comenzar a decaer hasta acercarse a tasas similares a la de los otros países predominantes. En contraposición, se puede observar que a fines del período analizado, tanto Bolivia como Colombia han incrementado su presencia en la obtención de permanencias definitivas, inflexión que se desarrolla a partir del año 2011 con mayor fuerza y visibilidad.

El detalle de los otorgamientos de permanencia definitiva respecto de la década 2005-2015 presenta como la principal nación de procedencia de los solicitantes a:

- Perú, con 109.764 otorgamientos (40,4%);
- Bolivia con 35.482 (13,1%)

- Colombia con 29.802 (11%).
- Cabe destacar que ésta última nación ha desplazado del tercer lugar a Argentina que posee 18.043 (6,6%).

Hasta aquí las menciones al trabajo de la BCN. De las consideraciones señaladas, es posible indicar que la migración actual en Chile presenta tres características relevantes:

a) Se trata de una migración cuya causa es exógena, en razón a que los inmigrantes arriban al país en busca desde países que no les ofrecen buenas expectativas de empleo, remuneraciones o beneficios. Por lo tanto no es Chile el que busca esta inmigración, por ejemplo por falta de mano de obra, sino que al igual que en otros países, la causa es externa.

b) No se trata de una inmigración planificada, sino que ha sido impuesta al país por los hechos, por lo que la institucionalidad debe hacer un esfuerzo de adaptación extraordinario ante el acaecimiento de una circunstancia no prevista ni buscada.

c) Se trata de una inmigración que impacta en las estructuras sociales ligadas a la salud, la educación, la seguridad social y especialmente en el empleo, al tratarse no de un refugio temporal buscado en condiciones de urgencia, sino que se trata de una inmigración que con claridad busca la permanencia y el domicilio de extranjeros por largo tiempo y ello impacta en las dimensiones de nuestro mercado de trabajo.

Esta conclusión no es arbitraria, sino que se demuestra fehacientemente si observamos el estudio "Migración en Chile 2005-2014" publicado en 2014 por el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que señala que "desde el retorno de la democracia en Chile, a comienzos de la década del 90, este país se convirtió en un importante destino para la migración internacional, ligado principalmente al fortalecimiento de la economía, su crecimiento y estabilidad política, además de la consolidación institucional, hechos que pueden ser antecedentes relevantes a la hora de decidir emprender un proyecto migratorio".

Consecuente con ello es útil poder observar la composición del empleo de extranjeros en Chile, conforme el siguiente diagrama:

### Ocupados extranjeros por rama actividad económica

Actividad	Total %
Comercio	38.54523,8%
Actividades de los hogares	23.71014,7%
Alojamiento y servicios de comida	19.40612%
Construcción	17.90511,1%
Manufactura	10.7076,6%
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	7.095 4,3%
Resto	43.91727,2%

Fuente: clases UC/INE

#### 2. ¿Por qué enfocarse en el empleo como impacto del fenómeno de la inmigración?

Básicamente porque un proceso de inmigración sin un marco regulatorio adecuado puede crear, objetivamente, inestabilidades regionales y sectoriales en el empleo, pero también debemos entender que la falta de regulación laboral alimenta mitos y resentimientos entre la

fuerza laboral activa ante los ciclos económicos difíciles, ante los cuales se puede llegar a responsabilizar injustificadamente a los trabajadores extranjeros.

Interesante punto de vista encontramos en un trabajo de los economistas Dante Contreras y Jaime Ruiz Tagle del Centro de Microdatos de la Facultad de Economía de la Universidad de Chile, quienes junto a Paulina Sepúlveda economista del BID, publicaron en junio de 2012 el documento “Migración y Mercado Laboral en Chile”:

“Una de las principales preocupaciones respecto a los procesos migratorios en los países de acogida son los efectos en el mercado laboral. En especial, se teme que la inmigración al menos en el corto plazo, pueda tener efectos negativos en las oportunidades en el mercado laboral de la población residente en el país. En efecto, según el modelo económico básico un aumento en la oferta laboral, producto del arribo de inmigrantes, podría disminuir los salarios en la economía o aumentar el desempleo de los trabajadores residentes, particularmente a aquellos trabajadores que cuentan con los mismos niveles de calificación. Si el proceso migratorio está concentrado principalmente en migración de trabajadores de baja calificación, entonces los trabajadores residentes de baja calificación teóricamente se debieran ver afectados por la migración, disminuyendo sus salarios y aumentando sus tasas de desempleo.”.

Respecto a esto, y sobre la base de un trabajo de Okkerse (2003), podemos señalar que “la mayoría de los estudios empíricos en temas de inmigración utilizan análisis de área, en que se correlaciona, a través de los mercados del trabajo locales, salario y tasas de empleo con la inmigración. Éstas correlaciones espaciales sugieren, que un 10% de participación de inmigrantes en el sector reduce el salario de los trabajadores nativos en cerca de un 1%.”.

Por su parte, Borjas (2003) focalizándose en la correlación de grupos de diferente calificación (utilizando educación y experiencia como indicadores de habilidad), encuentra que “un incremento en el tamaño del grupo de inmigrantes de un 10% baja los salarios de los trabajadores en ese grupo en 2 a 3% y reduce las horas trabajadas a la semana en 2%.”. Mientras que Card (2001), encuentra que en ciudades con mayor concentración de inmigrantes (con una concentración del 10%) se reducen los salarios de los trabajadores no calificados nativos entre un 1 y 3%.”.

Con todo, debemos reconocer que en Chile no existen estudios focalizados en este problema que permitan predecir un impacto concreto, lo cual aumenta exponencialmente la necesidad de regular preventivamente las diferentes posibilidades de aumento de migrantes en nuestro mercado de trabajo.

### 3. Las Tendencias de la Inmigración a Chile.

Una primera mirada necesaria a la historia de las migraciones en nuestro país debe ser a los Españoles provenientes de Navarra y el país Vasco, dando origen a la denominada inmigración castellano-vasca, hacia.

En el siglo XVIII, buena parte de los españoles que llegaban a Chile a trabajar en la administración colonial o el comercio eran vascos. Gracias a su carácter austero y a los vínculos comerciales que tenían con la península, muchos de estos inmigrantes amasaron fortunas considerables, comenzando a establecer lazos matrimoniales entre estos y la élite local, dueña de grandes extensiones de tierras y poseedora de prestigio social.

Este grupo se consolidó rápidamente como dominante en la segunda mitad del siglo XVIII, conservando su posición durante todo el siglo XIX y la primera mitad del siglo XX. Como forma de consolidar su poder, era frecuente en este grupo la compra de títulos de nobleza u órdenes de caballería, así como el establecimiento de mayorazgos, lo que les permitió conservar grandes propiedades sin la necesidad de dividir las.

El principal centro de asentamiento de este grupo coincidía con las fronteras de la Capitanía General de Chile, es decir en una parte del norte y la zona centro-sur del país, desde La Serena, pasando por Santiago hasta Concepción. Además de su abierto apoyo al movimiento emancipatorio a principios del siglo XIX, la influencia de la aristocracia castellano-vasca fue tal, que podría decirse que la base de la institucionalidad chilena de los siglos XIX y XX obedece mayormente a su influencia directa.

Los movimientos migratorios han sido una constante a través de la historia. Chile no ha sido la excepción. En efecto, desde la independencia a la fecha distintos grupos de inmigrantes han llegado al país. Una de las principales políticas dirigidas a aumentar la llegada de los migrantes fue La Ley de Inmigración Selectiva de 1845, medida formulada por el gobierno con el fin de atraer a personas de origen europeo a la zona sur de país. Se trata de un caso importante que representa a la inmigración como política pública de un Estado a fin de desarrollar una zona geográfica determinada, la cual no pudo haberse potenciado sin la concurrencia de extranjeros cuya dedicación exclusiva a dicha zona permitió la creación de asentamiento económica y socialmente sustentables.

Como resultado, de dicha política se establecieron en el país tanto inmigrantes alemanes, austríacos, italianos, franceses, holandeses y croatas, poblando principalmente la región de la Araucanía y de Los Lagos.

Es interesante el análisis de este caso como ejemplo, primero, de un tipo de inmigración planificada y con un objetivo de política pública, y, segundo, por sus efectos cuando enfrenta un esquema nacional desregulado; así lo expresa el trabajo “Colonización Alemana en Valdivia y Llanquihue” (Biblioteca Nacional, 2016):

“En las dos últimas décadas del siglo XIX, los colonos lograron desarrollar una pequeña industria. En Valdivia se constituyó un sector dedicado a la elaboración de cerveza, curtiembres, astilleros y aserraderos; en las orillas del lago Llanquihue y en los llanos de Osorno, las actividades agropecuarias se desarrollaron en función del abastecimiento de insumos para el enclave valdiviano y en Puerto Montt prosperó el comercio con Hamburgo, lo que contribuyó al aumento de la demanda para la producción de los colonos alemanes.

Sin embargo hacia 1870, ya se reflejaba el impacto de la colonización sobre las comunidades mapuche y huilliche habitantes de la zona. Debido al aumento de población en la región, surgió la necesidad de expansión hacia nuevas tierras debido a una economía principalmente agraria, lo que supuso una serie de irregularidades para ocupar terrenos que, tradicionalmente y desde tiempos prehispánicos, pertenecían a las comunidades indígenas que vivían ahí. Bajo un sistema impune y desregularizado la colonización supuso una ocupación a través de medidas ilícitas y fraudulentas de tierras mapuche, relegándolos a zonas geográficas marginales y destruyendo su unidad de organización básica: la comunidad, lo que a largo plazo implicaría el desarrollo de importantes conflictos entre los habitantes de la región.”

A principios del siglo XX, un grupo importante de inmigrante árabe, en su mayoría palestino, arribó al país instalándose principalmente en Santiago. Este importante proceso migratorio fue producto de la opresión desatada en el imperio Otomano y el estallido de la Segunda Guerra Mundial. Durante varios años, Chile detentó la mayor colonia de inmigrantes palestinos. En este caso estamos frente a otro tipo de inmigración, producto de guerras o conflictos armados que no permiten prever efectos en la economía y en la sociedad; cuando en estos casos la inmigración es masiva, los problemas en el mercado de trabajo tienden a potenciarse de manera significativa.

Mientras que, a mediados del siglo XX luego del estallido de la Guerra Civil Española y Segunda Guerra Mundial una segunda oleada de migrantes europeos arribó al país. A fines del siglo XX, con el término del gobierno militar y los altos niveles de crecimiento del país, los procesos migratorios sufrieron un gran cambio. La mejora en los ingresos, el aumento del empleo, la disminución de la pobreza y la estabilidad política del país, incentivaron la migración de países limítrofes hacia Chile (Perú, Bolivia y Argentina), proceso que se ha prolongado hasta principios del siglo XXI con la incorporación de otros países de Latinoamérica no limítrofes. Las características de esta última oleada de inmigración son su masividad y la clara disposición a su asentamiento y participación en el empleo del país.

#### 4. Contenidos de la Iniciativa.

Como se dijo, el Código del Trabajo no aborda de manera suficiente el fenómeno de la inmigración, limitándose únicamente en sus artículos 19 y 20 a regular el porcentaje límite de extranjeros que pueden prestar servicios en una empresa, y, los criterios de especialización que permiten excluir a algunas personas de la base de cálculo de dicho porcentaje.

Esta norma es absolutamente insuficiente frente al fenómeno migratorio que enfrenta el país. Tampoco, entendemos, se trata de intentar arbitrariamente de aumentar este porcentaje (15%) para proteger las fuentes de trabajo para connacionales que eventualmente se pudieren ver perjudicados en sus oportunidades de empleo.

Una adecuada política pública en la materia implica observar con atención los sectores en los que transitoriamente son más demandantes de mano de obra, las zonas geográficas en las que un exceso de mano de obra puede ser absorbido, y, fundamentalmente, que la legislación proteja adecuadamente los derechos laborales de todos los trabajadores sin distinción de su nacionalidad.

Los criterios que conforman esta propuesta son los siguientes:

- a) Ratificación de la protección de los derechos laborales individuales y colectivos de los trabajadores extranjeros;
- b) Aplicación selectiva del porcentaje máximo de contratación de extranjeros en diversas actividades productivas, y,
- c) Regulación de la base de cálculo del porcentaje máximo de contratación de extranjeros.

De esta manera, se proponen los siguientes contenidos:

1. En lo formal, se propone reemplazar el Capítulo III del Título I del Libro I del Código del Trabajo.
2. Rebajar a dos años la residencia que permite ser excluido del cálculo del porcentaje máximo de contratación de extranjeros.
3. Adecuación del estado civil que se relaciona con el cálculo citado, incorporando a los contrayentes de Acuerdo de Unión Civil.
4. Regulación de casos en los que no se aplica el porcentaje máximo de contratación de extranjeros.

Conforme lo señalado en los fundamentos de esta iniciativa legal, tengo la honra de proponer el siguiente:

### PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Modificase el Código del Trabajo de la siguiente manera:

- 1) Reemplázase el epígrafe del Capítulo III del Título I del Libro I, por el siguiente:

“DE LA NACIONALIDAD DE LOS TRABAJADORES Y PROTECCIÓN DE TRABAJADORES EXTRANJEROS”

2) Reemplázase el artículo 19 por el siguiente:

“Artículo 19.- El ochenta y cinco por ciento, a lo menos, de los trabajadores contratados en una empresa, deberán ser de nacionalidad chilena.

Para computar la proporción señalada en el inciso anterior, se seguirán las siguientes reglas:

1. Si la empresa se divide en dos o más establecimientos, cualquiera fuere su ubicación, el porcentaje señalado en este inciso se calculará sobre la suma de los trabajadores que laboran en ellos.

2. Se excluirán de este límite aquellos trabajadores que ejecuten alguna especialidad técnica o profesional y que su calidad de tal sea debidamente acreditada en el respectivo contrato de trabajo mediante el título o certificado correspondiente. En este caso, el trabajador deberá desempeñar como función aquellas derivadas de su especialidad.

3. Se excluirá, asimismo, a los extranjeros que sean cónyuges de chilena o chileno, o que hubieren celebrado un Acuerdo de Unión Civil aún cuando el cónyuge o el conviviente civil, en su caso, hubieren fallecido. También se excluirá de este cálculo al extranjero que tuviere hijos chilenos.

4. Para efectos del cálculo señalado en el inciso primero, se considerarán chilenos a los extranjeros residentes en Chile durante 20 meses en un lapso de 24 meses, contados hacia atrás desde el momento en que se efectúe el cálculo.

5. No se considerarán como trabajadores extranjeros de la empresa principal o usuaria, en su caso, aquellos extranjeros contratados en conformidad a lo dispuesto en el Título VII del Libro I.

El porcentaje de contratación de extranjeros señalado en el inciso primero, podrá ampliarse en casos de aumentos ocasionales de actividad, requerimientos productivos y comerciales urgentes o imprevistos, y faenas agrícolas de cosecha y embalaje. En estos casos el empleador podrá contratar un número mayor de extranjeros al permitido, a condición que durante el período en el que se extiendan las circunstancias especiales mencionadas, no se produzca el despido de trabajadores nacionales por las causales contenidas en el artículo 161 de este Código.”.

3) Para reemplazar el artículo 20 por el siguiente:

“Artículo 20.- Los trabajadores extranjeros gozarán de todos los derechos individuales y colectivos contemplados en este Código.

Los estatutos de las organizaciones sindicales no podrán contener normas que impliquen el rechazo de la afiliación de un extranjero que cumpla con los requisitos generales de afiliación. Asimismo, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 216 de este Código, los trabajadores extranjeros podrán constituir organizaciones sindicales que los agrupen en su calidad de tal”.